TOMO XCI Montevideo, Viernes 13 de Abril de 1928 Núm. 6552

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se concede autorización para la implantación y suministro de servicios eléctricos en la ciudad de Salto y se aprueban las tarifas pertinentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.—Número 262|928.

Vista la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, a fin de que se autorce la implantación y suministro de servicios eléctricos en la ciudad de Salto y se preste aprobación a las tarifas que propone para el alumbrado particular y fuerza motriz en dicha ciudad;

Atento a que las expresadas tarifas han sido aceptadas por el Concejo Departamental y Asamblea Representativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley de 21 de Octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y prestar aprobación a las siguientes tarifas para los servicios eléctricos de la ciudad de Salto:

Alumbrado particular

De 1 a 500 k. w. h. mensuales $ 0.10 el k. w. h.
De 501 a 1.000 ídem ídem $ 0.09 el ídem.
De 1.001 a 1.500 ídem ídem $ 0.08 el ídem.
De 1.501 a 3.000 ídem ídem $ 0.07 el ídem.
De 3.001 en adelante ídem ídem $ 0.065 el ídem, siempre que el consumo anual de todos los suscriptores de la tarifa de fuerza motriz llegue a un millón de kilowatts-hora.

Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se modifica el inciso 3.º del artículo 2.º del decreto relativo a la exención de derechos de Aduana para los Agentes Diplomáticos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.—Número 1697|927.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se modifique el inciso 3.º del artículo 2.º del decreto de 10 de Enero de 1914 relativamente al despacho libre de derechos de Aduana de los artículos introducidos al país para uso particular de los señores Agentes Diplomáticos reconocidos en la República;

Considerando: Que no hay inconveniente en que se incluyan las transferencias aduaneras como documento valedero para efectuar el retiro de las mercaderías de la Aduana destinadas exclusivamente al uso personal de los referidos Agentes Diplomáticos;

Atento a que la Presidencia de la República ha manifestado su conformidad con la ampliación propuesta,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el inciso 3.º del artículo 2.º del decreto de 10 de Enero de 1914, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"3.º Que en el conocimiento o boleta de encomienda se exprese que vienen consignados al Jefe de misión o a nombre de la Legación o se presente transferencia a favor de la entidad expresada."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueban modificaciones propuestas por la Dirección General de Aduanas sobre el aumento de rematadores y se nombran.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.—Número 445|922.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas proponiendo los rematadores que deben ser designados de acuerdo con el decreto de 5 de Agosto de 1918 para intervenir en las ventas de mercaderías que en subasta pública se realizan anualmente por concepto de abandono o avería;

Atento a que la expresada Dirección indica la conveniencia de que sea aumentado el número de rematadores que en otros años ha sido de diez y que ellos sean designados en cada caso por sorteo, que se realizará cuando la mercadería que debe ir a remate ya haya sido determinada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección General de Aduanas sobre el aumento de martilleros para las operaciones de la referencia y la forma de designarlos en cada caso.

2.º Nómbrase a los rematadores señores Rodolfo López, Modesto Ipar, Santiago Nieto Clavera, Gontrán Muñoz Montoro, Eduardo Veira, Jacinto Gómez Blanco, Eduardo Fazzio, Octavio Terra, Daniel E. Gutiérrez, Monteiro y Alberdi, Agustín Leindekar, B. Cuñarro (hijo), Cuñarro y Suppici, Lamadrid Rodríguez, Luis Fialho, Rubén Chucarro, Eduardo Fernández Etchenique y Emilio Mancini para intervenir en las operaciones de la referencia durante el año corriente.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Horacio Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Horacio Rodríguez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el 30 de Noviembre de 1925 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 19 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Horacio Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 299.48.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Manuel Gordillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Manuel Gordillo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres el día 31 de Agosto de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 12 años, 7 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Gordillo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 182.76.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Sinforoso Sulmán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Sinforoso Sulmán a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Mayo de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 10 años, 3 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Sinforoso Sulmán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 146.71.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara que no procede el retiro policial solicitado por don Fructuoso Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Fructuoso Sosa a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue el retiro en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su empleo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Rivera;

Considerando: Que el recurrente no tiene derecho al retiro que gestiona por no estar comprobada su imposibilidad física, según el informe médico agregado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente de la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Demichelli de Vernazza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión de la señora Carmen Demichelli de Vernazza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Agustín Vernazza, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Noviembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Demichelli de Vernazza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 439.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SESION DEL 11 DE ABRIL DE 1928

ASUNTOS ENTRADOS

1—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el que se declara comprendido en el plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales un curso de Legislación del Trabajo y de Previsión Social.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

2—La misma Cámara comunica la sanción de un proyecto por el que se acuerda una subvención al compositor nacional don Eduardo Fabini.

—Archívese.

3—La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes proyectos:

Construcción de un edificio para la Alcaldía y Cárcel Central de la Policía de Montevideo.

4—Ampliación de recursos para la construcción de edificios destinados a oficinas públicas en la ciudad de Salto.

5—Pago de las obras realizadas en la planta alta del Cabildo.

—Repártanse.

6—El Comité Veterinario de Defensa Profesional solicita la pronta sanción del proyecto por el que se modifica la planilla número 10 del Ministerio de Industrias (Policía Sanitaria Animal).

7—El Comité Obrero de Relaciones Internacionales solicita la pronta sanción del proyecto por el que se aprueban las Convenciones sobre legislación obrera, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo.

—A sus antecedentes.

8—Solicitudes de pensión, aumento, etcétera: Doña Marta M. de Bounine.

—A la Comisión de Peticiones.

9—De los señores Representantes don Alberto Macció, don Tomás Berreta, don César Mayo Gutiérrez, don César I. Rossi y doctor Mateo Legnani modificando la planilla correspondiente al Juzgado Letrado del Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Presupuesto.

10—De los señores Representantes don Ovidio Fernández Ríos, don L. Enrique Andreoli, don Alberto Macció, don It. Eduardo Perotti, don Rogelio C. Dufour, doctor Hugo Antuña, doctor Enrique Sánchez Varela y doctor Julio Lorenzo y Deal acordando una retribución extraordinaria al personal dependiente de la Comisión de Palacio Legislativo.

—A la misma Comisión.

11—La Comisión de Asuntos Internos dictamina respecto de la renuncia del señor Representante doctor Andrés F. Puyol y de la convocatoria del suplente del señor Representante doctor Santín C. Rossi, que se ha incorporado al Consejo Nacional de Administración.

—Repártase.

(De este último asunto se dió cuenta durante la sesión).

La Secretaría.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Marzo 27 de 1928.

1—Camilo I. Balbela, Oficial de Secretaría de 2.a clase asimilado a Alférez. — Solicita licencia por un día y autorización para trasladarse a Salto. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

2—Ministerio de Industrias — Transcribe una resolución por la que se autoriza al Frigorífico Anglo del Uruguay para utilizar al vapor argentino "Anglo 1". — Comuníquese a la Capitanía General de Puertos y archívese.

3—Nota a la Capitanía General de Puertos a que se refiere la anotación anterior.

4—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se permite el despacho provisorio de materiales destinados a la Sanidad Militar del Ejército y la Armada, libre de derechos. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Regimiento de Caballería número 7—Hace saber el mal estado en que se encuentra el motor de la Estación Radiotelegráfica ubicada en su cuartel. — Pase a informe del Servicio de Radiocomunicaciones.

6—Servicio de Radiocomunicaciones— Relacionado con el pago de la cuenta que adjunta por frs. 2.600 con que el Uruguay debe contribuir al sostenimiento de la Oficina Internacional de Berna. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores. — Avísese.

7—Sumario instruído al corneta Baldirio Bustamante, del Batallón de Infantería número 6. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

8—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

9—Escuela Militar — Comunica que ha devuelto al Arsenal de Guerra las armas y efectos que menciona distribuídos en ocasión de un incendio del polígono de esa Escuela donde se guardaban. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que sale para Colonia en funciones de su cargo el señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Capitán don Efraín González Conzi. — Enterado; archívese.

11—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Comunica que ha sido hospitalizado en el Hospital Militar Central el Cabo Francisco Fuentes, quien sufrió una caída del caballo que montaba. — Enterado, archívese.

12—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Consulta si habría inconveniente en que aceptara la propuesta que se ha sido formulada a favor del Capitán don Carlos Carvalho que se encuentra en "Disponibilidad", para ocupar el cargo de Auxiliar en el Juzgado a sus órdenes. —Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

13—Touring Club Uruguayo — Agradece al señor Ministro haberle facilitado el cañonero "18 de Julio" para su excursión realizada a la Isla de Flores, haciendo mención del agradecimiento para el Comandante de dicho barco Capitán Miller. — Enterado, archívese.

14 al 19—Notas a los Ministerios y distintas oficinas comunicándoles que se han concedido privilegios de paquete con carácter transitorio a los vapores que menciona.

20—Antecedentes relacionados con la conducta observada por el Guardia Marina del Cuerpo de Máquinas don Julio J. Martínez durante su estada en la Armada de Italia. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

21—Estado Mayor del Ejército — Eleva el parte de la Inspección realizada por el Servicio Veterinario y de Remonta al ganado perteneciente al Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Enterado, archívese.

22—Sumario instruído al distinguido Aníbal Rodríguez, del Batallón de Infantería número 17. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

23—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

24—Liquidación por $ 535.33 a favor de Rodolfo Servetti Revello. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Antecedentes relacionados con el desalojo de los Polvorines números 2 y 3 del Arsenal de Guerra. — Con lo informado, vuelva a la Fiscalía de Hacienda.

26—Agustín Teti — Expediente de retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

27—Emelina Páez de Calleriza — Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que justifique su identidad.

28—Compañías Uruguaya y Argentina de Navegación — Por cobro de cuentas. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Aída Leyra — Por traspaso de pensión. — Pase a informe, por su orden, del Estado Mayor del Ejército y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

30—Manuel Carrasco — Solicitando ser tenido en cuenta para la provisión de un puesto en el Hospital Militar Central. — Pase al Ministerio de Industrias.

31—L. Nicol — Por privilegio de paquete para el vapor "Guarujá". — Informe la Capitanía General de Puertos.

32—Amabilia Larrobla — Licencia para residir en el extranjero. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

33—Luis R. Antola — Reconsideración sobre su cese como profesor. — Pase a informe de la Escuela Militar.

34—Antecedentes relacionados con el estado de salud del Suboficial Elbio T. Rivas. — Pase a informe de la Escuela Militar.

35—Chadwick, Weir y C.o — Privilegio de paquete para el vapor "Carlín". —Informe la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 10 de Abril de 1928.

Gaetano Grottola, italiano.
Gabriel Parisi, italiano.
David Trevellin, italiano.
Arseno Knezevich, servio.
Juan J. González, español.
Manuel Pinto, portugués.
Evaristo González, español.
Secundino García, español.
Juan R. Quintana, español.
José M. A. Barbeito, español.
José Calvo, español.
Elías A. Vitar, libanés.
José E. Joubert, español.
Francisco Banglini, italiano.
Nonito Fernández, español.
Severiano G. Mendilazo, español.
Klemens Froschillo, ruso.
Juan López, español.
Pedro Rodríguez, brasileño.
Félix Sampedrie, italiano.
Eligio Vizcaíno, español.
Victoriano Gutiérrez, español.
Diego Nittoli, italiano.
Julián J. Rey, español.
Eugenio H. Weber, alemán.
Adolfo Bargon, ruso.
Elías Hofstadter, austriaco.
Guillermo Becker, alemán.
Antonio F. Sandobal, brasileño.
Demetrio Fernández, español.
Francisco Martínez, español.
Simón Sutlovich, yugoeslavo.
José R. Lema, español.
Vicente Mansilla, brasileño.
José Crevani, italiano.
Manuel P. Gómez, español.
Rosendo Esteiro, español.
Rodolfo H. Vargas, yugoeslavo.

Benigno Alvarez, español.
Paulino Baussard, argentino.
Arpad Z. Veador, húngaro.
Atanasio Basiliadis, griego.
Adolfo Parucker, brasileño.
Liborio Guridi, español.
José R. Salafranca, español.
Juan Justinich, yugoeslavo.
Jorge Justinich, yugoeslavo.
Francisco Tornatore, italiano.
Pedro Romano, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Abril 9 de 1928

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Mejoras relativas a sistemas telefónicos", de la Asociated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América.

"Aparato para inyectar vapores medicamentosos", de Charles Thellies, de Francia.

—Pasa a informe de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos el expediente denominado "Perfeccionamiento en redes telefónicas automáticas y semiautomáticas"; de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado:

"Lactoiodol", de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Inspección de Rodados el expediente denominado:

"Un aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos", de Julio A. Ortega, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Etiqueta Especial", de Andrés Affernf (hijo), de Buenos Aires.

"Superikina", de Ramón N. Penadés, de Montevideo.

"Mejora en la elaboración del cemento portland", de la International Cement Corporation, de Estados Unidos de América.

"Coca-Cola", de la Te Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América.

"Meltoneian Cream", del señor Antenor Aguirre, de Montevideo.

"Caramelo Helado "Palito", del señor Dionisio Pinedo, de Montevideo.

"Chupete Helado "Palito", del mismo.

"Mouson", de los señores Isola y Cía., de Montevideo.

"Salutaris", del señor Inocencio Pucio, de Montevideo.

"Estrella", de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo.

"Flores del Campo", de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Fit", de Paul Monier, de Montevideo.

"Supreme", de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo.

"Agaryl", de la sucesión de José Nava, de Buenos Aires (República Argentina).

"Sol", del señor Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Grosley", de Claudio Sapelli, de Montevideo.

"Matchless", de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas y de Montevideo.

—Se da vista por treinta días en el expediente denominado:

"Alladio", de David Gundland, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días en los expedientes denominados:

"Taza higiénica para afeitar", del señor Hugo Narbonne de Faria, del Brasil.

"Mejoras relativas a recipientes esencialmente adaptados para flúidos que son inflamables o explosivos", del señor Martín de Alzaga de Unzue, de Francia.

"Brocha higiénica para afeitar", de Hugo Narbonne de Faria, del Brasil.

"Mejoras en la fabricación de bandejas, platos, etc. para confitería, revestidos con una lámina de aluminium", del señor Camilo Camilloni, de Montevideo.

"Utilización de los desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado", de Héctor Pensalfina, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Confitura de helados y su procedimiento para fabricarlos", de cafsa, chocolates Aguila y productos Saint Hermanos (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"Dispositivo para mantener la distancia de los alambres de los vallados", de Felten y Guilleaume Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Mejoras en letreros y sus semejantes", del señor Víctor Bridgman, de Inglaterra.

"Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclames sobre papel o cartón de relieve coloreados de aerografh", de Camilo Camilloni, de Montevideo.

—Pasan a informe del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Fabricación de tanques para ww. cc., de los señores Sagredo y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en máquinas hormiguicidas", de Alberto J. Musso.

—Se da vista por treinta días en los expedientes denominados:

"Ideal", de los señores B. A. Barrére y Cía., de Montevideo.

"Electrocoloides", de David Grundland, de Montevideo.

"Nieve", de los señores Barrere y C.a, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Candolin" de la Farbenfabriquen vorm Friedr Bayer y Co. de Leverkussen Alemania, en favor de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Usulun" de la misma a la misma.
"Isticina", de la misma a la misma.
"Eulan", de la misma a la misma.
"Tablión", de la misma a la misma.
"Afridol", de la misma a la misma.
"Albasin", de la misma a la misma.
"Spirosal", de la misma a la misma.
"Nagasol", de la misma a la misma.
"Luminal", de la misma a la misma.
"Somatose", de la misma a la misma.
"Frotargol", de la misma a la misma.
"Tannigen", de la misma a la misma.
"Butolan", de la misma a la misma.
"Novasurol", de la misma a la misma.
"Salophon", de la misma a la misma.
"Jothion", de la misma a la misma.
"Aristichin", de la misma a la misma.
"Venetan", de la misma a la misma.
"Hermitol", de la misma a la misma.
"Solarson", de la misma a la misma.
"Elarson", de la misma a la misma.
"Optarson", de la misma a la misma.
"Coryfin", de la misma a la misma.
"Mesotan", de la misma a la misma.
"Certan", de la misma a la misma.
"Adamon", de la misma de la misma.
"Cuajakose", de la misma a la misma.
"Adalin", de la misma a la misma.
"Juverin", de la misma a la misma.

J. Imperiale", de Luis Silvestro en favor del señor Blas Giffoni, de Montevideo.

"Los Aliados", del señor Julián Eduardo Igounet, en favor del señor Héctor Guillermo Igounet", de Montevideo.

"Lunch", de la razón social Bonino y Schroder en favor del señor Enrique Bonino.

"Monte Carlo", de la misma al mismo.
"Hobum", de la misma al mismo.
"Tricolor", de la misma al mismo.
"Vencedor", de la misma al mismo.

"Uralita", de los señores Andreu y Ramón en favor del señor J. M. Roviralta, de España.

"Paratí", de José A. García en favor de René Dubourg, de Montevideo, tan solo en cuanto guarda relación con artículos de perfumería de la clase 58.a, categoria VII.

"Mano" (etiqueta), de la Compañía The Read Hand Compositions Limited en favor de la Compañía Pinchin Johnson y Company Limited, de Inglaterra.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Carburalco", de los señores Jornet Hnos., de Buenos Aires.

"Cable", de la Saxone Shoe C.o Limited, de Escocia.

"Transannon", de los señores Gehe y C.a, A. G., Alemania.

"Neptal", de Les Establissments Poulenc Fréres (S. A.), de Francia.

"Etiqueta", de los señores Prato y Gómez, de Montevideo.

"Carborundum", de la The Carborundum Company.

"Dienol", de los señores Badaraco y Bradin, de Buenos Aires.

"Eukodal", del señor E. Merk, de Alemania.

"Ser-Fon", de la Foenix Hosiery Company, de Estados Unidos de América.

"Llauró", del señor Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires.

"Lactan", del señor Ramón Picart y Felip, de España.

"Bsig", de la Bergische Stahl - Industrie, de Alemania.

"Bisodol", de la Bisodol C.o Ins., de Estados Unidos de América.

"The Director", de la Studebaker Corporation, de Estados Unidos de América.

"Gold Dust", de la Gold Dust Corporation, de Estados Unidos de América.

"Dulesco", de los señores Courtaulds Limited, de Inglaterra.

"Te Tigre", de Guillermo Johonston y C.a, Sociedad Anónima Introductora.

"International", de la International Harvester Company.

"Cabeza de Ciervo", de los señores Guillermo Johnston y C.a, (S. A.) Introductora.

"Carnero", de la misma.

"Agfatrepto", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"El Monaguillo", del señor Bernabé Biosca, de España.

"Mastipave", de la The Paraffine Companies Inc., de Estados Unidos de América.

"Jonnie Walker Black Label", de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra.

"Peletería San Mauricio", del señor Fafael C. Sica, de Montevideo.

"Etiqueta" (Balanza), del señor Maximo Abeleyra, de Montevideo.

"Winner", de los señores Varela, Radio y C.a, de Montevideo.

"Riv", del señor Lehmann y C.a, de Montevideo.

"Etiqueta" (Cabeza de Halcón), de los señores Valentin Martínez y C.a, de Montevideo.

"La Brasilera" (Casa de las sedas), del señor J. A. Barbat Acle, de Montevideo.

"Neptune", de la Felten y Guileaume Claswerke Acctien-Gesells-Chaft.

"Tudenza", de los señores Courtaulds Limited, de Inglaterra.

"Agfa", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Etiqueta", de la Kotex Company, de Estados Unidos de América.

"Stucalithe", de los señores Zubiri y C.a, de Montevideo.

"Barril", de la Sociedad Daniel Peres, de Alemania.

"Alcor", de The Liverpool Borax Company, de Inglaterra.

"La Viscaya", de José Arreschabala (S. A.), de Cuba.

"La Viscaya", de la misma.

"La Fernandina", del señor Francisco Fontana, de Montevideo.

"Neuleodine", de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires.

"Hexadent", de Sharp y Donne Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Junicosan", del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires.

"Copco", de la Gold Dust Corporation, de Estados Unidos de América.

"Fixol", de la Perfumería General S. A., de España.

"Fenalos", del señor Gustavo García, de Montevideo.

"Nataberne", de la William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo.

"Pioneer", de A. Soury y Cía., de Montevideo.

"Farol", del señor Eduardo Loppacher, de Montevideo.

"Regie Sport", del señor Erich Walter, de Montevideo.

"Tarborats", de los señores Badaracco y Baudin, de Buenos Aires (República Argentina).

"Cafirina", de la Química Industrial "Bayer", Wescott y Cía., de Montevideo.

"Pingüino", de los señores Ascurrein y Cía., de Montevideo.

"Memphis", del señor Erich Walter, de Montevideo.

"Knaster", del mismo.

"Kirpy", del señor Andrés Aguirre Arregui, de Montevideo.

"Kaltakilla", de la William Cooper y Nephews, Limited, de Montevideo.

"La Norte Americana", del señor Jacobo Golluboff, de Montevideo.

"Sangarina", de la Compañía Swift, de Montevideo.

"Vhaumestrol", de la Química Industrial "Bayer" Wescott y Cía., de Montevideo.

"Tiger Oil", de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo.

"Coktail Kola Indiana", del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo.

"Riemis", del doctor G. Brandt y Cía., de Montevideo.

"Katol", del señor Juan B. Cabaria, de Montevideo.

"Komplex", del doctor Guillermo F. Chaefer, de Montevideo.

"El Guadalquivir", de los señores M. Martínez y Cía., de Montevideo.

"D. H." (Etiqueta), de los señores Durán Hnos., de Montevideo.

"Electrollava", de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Dames", del señor Erich Walter, de Montevideo.

"Colelisina", del señor Gustavo García, de Montevideo.

"Litos", del mismo.

"Wells", del señor Víctor Coppetti, de Montevideo.

"J. M. Bonacera", del señor J. M. Bonacera, de Montevideo.

"Etiqueta", del señor Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Emilio Fontana", del señor Emilio Fontana, de Montevideo.

"Etiqueta", de Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Johnine Walker Red Label", de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra.

"Uvalina", del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires.

"Etiqueta", de la Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Ralph Martindale y Co., Limited, de Inglaterra.

"Trellis", de la Phoenix Hosiery Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta" (Estrella), de los señores Esteban Peirano e Hijos, de Montevideo.

"Amor", de la S. A. M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires.

"Far", de los señores P. Virabian y Cía., de Francia.

"Clavipurin", de los señores Gehe y Cía., A. G., de Alemania.

"Picot", de la Picot Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

"Inecto Rapid", de la señora Julia Pongibove de García, de Montevideo.

"Sal de uvas Pic Ot", de lo Picot Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

"Rodó", del señor A. Alberto Gonçalves, de Montevideo.

"Punet Roller", del señor Noel R. Busch, de Montevideo.

"Profile", de la Phoenix Rosiery Company, de Estados Unidos de América.

"Gol", de Hijo de C. Gilsbert Terol, de España.

"Slanteel", de la Phoenix Hosiery Company, de Estados Unidos de América.

"La Platense", de la Sociedad Anónima La Platense, de Montevideo.

"Forvil", del señor Francisco Greco, de Montevideo.

"Regua", del señor Francisco R. Queirolo, de Montevideo.

"Ramponi", de los señores Andrés Ramponi e hijos, de Montevideo.

"Editorial Mundo Nuevo", de la Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes.

"Albión", del señor Julio Musauer, de Montevideo.

"I. S. C.", del señor Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo.

"Sheik", del señor Fernando García, de Montevideo.

"Grawor", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

"Dardo", de los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo.

"Bosford", del señor Fernando García, de Montevideo.

"Saturno", de los señores Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo.

"Lincoln", de los señores Pedro Kratt y Cía., de Montevideo.

"Nutricio", del señor J. Meillet, de Montevideo.

"Eau de Louvaine", del señor Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Zumel", del señor Ramón Penadés, de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Caja Popular de Pando

Balance general correspondiente al 20.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

Activo —

Acciones suscriptas	$	11.430 —
Acciones por suscribir...	"	8.570 —
Valores descontados.....	"	284.705 48
Caja y Bancos	"	47.592 28
Alcancías	"	1 —
Muebles y útiles	"	350 —
Deuda Pública (valor efectivo)	"	18.195 55
	$	370.844 31

Pasivo —

Capital autorizado	$	20.000 —
Capital realizado	"	11.430 —
Reserva general	"	12.592 25
Fondo a favor de los empleados de la Caja....	"	1.015 10
Dividendos atrasados ...	"	405 95
Depósitos en caja de ahorros y a la vista.....	"	225.163 08
Depósitos a plazo fijo...	"	84.381 62
Utilidades para distribuir	"	5.500 —
Acreedores varios	"	2.614 15
Redescuentos	"	7.433 03
Ganancias y pérdidas (saldo que pasa a 1928)...	"	309 13
	$	370.844 31

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Amortizaciones, sueldos, alquiler, patente, impuestos y gastos generales	$	4.235 88
Utilidades por distribuir..	"	5.500 —
Saldo a cuenta nueva...	"	309 13
	$	10.045 01

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	427 14
Intereses y descuentos y moras	"	9.617 87
	$	10.045 01

Distribución de utilidades —

55 o|o a los accionistas y reserva general, distribuído así:

Accionistas; dividendo 12 o|o	$	1.340 10
Reserva general, como extraordinario	"	1.684 90
15 o|o reserva general ..	"	825 —
3 " al Presidente....	"	165 —
8 " al Directorio	"	440 —
2 " al Síndico	"	110 —
2 " al fondo para empleados de la Caja ...	"	110 —
3 a la Unión Económica	"	165 —
12 " a bonificación de clientes	"	660 —
	$	5.500 —

Pando, Enero de 1928.

Julio Corti, Presidente. — Julio Grézes, Gerente. — Nicasio Iturria, Secretario. — B. Mestre, Contador Público.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7456

Compañía General de Fósforos

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Casa Matriz, o|a. cuatrocientos noventa y cuatro mil veinte pesos con veintisiete centésimos	$	460.839 88
Terreno	"	107.967 17
Edificio	"	289.495 73
Maquinaria y útiles...	"	370.218 75
Títulos...............	"	2.236 56
Caja y Bancos	"	262.816 26
Estampillas, impuestos internos	"	41.986 40
Cuentas corrientes	"	98.794 34
Varias cuentas	"	434.002 04
	$	2.068.357 13

Pasivo —

Capital	$	1.100.000 —
Fondo de amortizaciones	"	490.437 46
Varias cuentas	"	477.919 67
	$	2.068.357 13

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7980

Ford Motor Company

Junio 30 de 1927

Activo

Caja y Bancos	$	31.148 77
Deudores varios	"	511 46
Mercaderías	"	309.045 91
Primas de seguros pagadas adelantadas	"	3.031 71
Bienes raíces e instalaciones	"	538.471 71
	$	882.209 56

Pasivo

Capital	$ 200.000 —
Acreedores varios	" 667.598 64
Reserva para impuestos	" 834 64
Reserva para depreciación sobre instalaciones	" 13.776 28
	$ 882.209 56

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7500

Ford Motor Company

Balance al 30 de Setiembre de 1927

Activo

Caja y Bancos	$ 15.778 71
Deudores varios	" 528 25
Mercaderías	" 249.231 87
Primas de seguros pagadas adelantadas	" 2.958 30
Bienes raíces e instalaciones	" 558.511 03
	$ 827.008 16

Pasivo

Capital	$ 200.000 —
Acreedores varios	" 613.704 75
Impuestos acumulados	" 1.510 60
Reserva para depreciación sobre instalaciones	" 11.792 81
	$ 827.008 16

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7501

Ford Motor Company

Balance al 31 de Diciembre de 1927

Activo

Caja y Bancos	$ 30.777 10
Deudores varios	" 311 60
Mercaderías	" 198.811 98
Primas de seguros pagadas adelantadas	" 2.509 89
Bienes raíces e instalaciones	" 558.690 08
	$ 791.100 65

Pasivo

Capital	$ 200.000 —
Acreedores varios	" 575.330 57
Impuestos acumulados	" 2.286 56
Reserva para depreciación sobre instalaciones	" 13.483 52
	$ 791.100 65

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7502

United Shoe Machinery Comp. Argentina

(Compañía argentina de máquinas para fabricar calzado)

Montevideo

Balance general al 30 de Noviembre de 1927

Activo

Maquinaria arrendada	$ 23.320 87
Muebles y enseres	" 769 77
Maquinaria y útiles	" 7.057 38
Materiales	" 24.324 74
Varios deudores	" 35.638 43
Caja	" 299 76
Banco	" 1.651 59
	$ 93.062 54

Pasivo

Capital	$ 23.320 87
Reserva	" 1.950 25
Acreedores en el extranjero	" 67.791 42
	$ 93.062 52

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7365

"La Internacional" Empresa Telefónica (Sociedad Anónima)

Balance general al 30 de Setiembre de 1927

Activo

Inmuebles	$ 30.000 —
Muebles y útiles	" 2.507 81
Centros	" 2.403 13
Deudores	" 2.720 70
Instalaciones	" 75.320 46
Juan Ganzo Fernández	" 82 14
	$ 113.034 24

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Banco Francés Supervielle y Compañía	" 1.719 16
Cuentas a pagar	" 464 20
Fondo de reparación y amortización	" 2.086 25
Fondo de reserva	" 2.086 25
Ganancias y pérdidas	" 6.678 38
	$ 113.034 24

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7404

Pini Hermanos y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance de saldos al 30 de Junio de 1927

Saldos deudores

Caja y Banco de la República O. del Uruguay	$ 2.413 83
Muebles y útiles	" 1.742 90
Mercaderías	" 137 38
Cuentas corrientes	" 27.706 57
Premios Pineral, publicidad, intereses y descuentos, gastos generales y Comisiones	" 13.056 42
	$ 44.757 10

Saldos acreedores

Capital	$ 40.000 —
Casa matriz, B. Aires	" 4.573 94
Varias cuentas a pagar	" 183 16
	$ 44.757 10

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7880.

Pini Hermanos y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1927

Saldos deudores

Caja y Banco de la República O. del Uruguay	$ 2.459 05
Muebles y útiles	" 1.742 90
Cuentas corrientes	" 23.102 63
Casa matriz, B. Aires	" 474 08
Premios Pineral, publicidad, intereses y descuentos, gastos generales y comisoines	" 17.403 02
	$ 45.181 68

Saldos acreedores.

Capital	$ 40.000 —
Mercaderías	" 5.181 68
	$ 45.181 68

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7881.

Dodero Hnos. Limitada—Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1927

Activo

Muebles, útiles y lanchas	$ 5.694 67
Caja	" 7.508 85
Varios Bancos	" 8.665 64
Deudores varios	" 65.774 14
Vapores varios	" 4.345 36
	$ 91.988 66

Pasivo

Acreedores varios	$ 87.245 53
Vapores varios	" 4.743 13
	$ 91.988 66

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7754.

Mexican Petroleum Corporation

Balance al 30 de Junio de 1927

Debe

Gastos varios	$ 42.177 48
Inmuebles	" 673.407 70
Caja y Banco	" 4.464 24
Petróleo, etc.	" 133.021 10
Mobiliario	" 1.460 10
Intereses pagados	" [illegible]0 15
Descuentos y cambios	" 12 60
Materiales, etc.	" 7.212 45
	$ 861.755 82

Haber

Casa matriz	$ 330.611 63
Capital	" 100.000 —
Petróleo vendido, etc.	" 93.778 22
Reserva por depreciación	" 337.356 22
Intereses recibidos	" 9 70
	$ 861.755 82

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7844.

Mexican Petroleum Corporation

Balance al 30 de Setiembre de 1927

Debe

Gastos varios	$ 46.201 55
Gastos de depreciación	" 40.042 37
Inmuebles	" 342.001 09
Caja y Banco	" 3.312 61
Petróleo, etc.	" 164.244 58
Lanchón, camión y auto	" 298.374 80
Materiales, herramientas y útiles	" 17.528 04
Mobiliario	" 7.017 10
	$ 918.722 14

Haber

Casa matriz	$ 333.156 93
Capital	" 100.000 —
Petróleo vendido, etc.	" 134.918 30
Reserva por depreciación	" 350.646 91
	$ 918.722 14

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7845.

Compañía de Seguros "Royal"

Operaciones de seguros efectuadas durante el cuarto trimestre de 1927

Incendios—

Capitales asegurados ..	$ 3.156.050.44
Capitales cedidos en re-aseguro	461.884.—
Premios recibidos	13.752.43
Premios pagados por re-aseguro	1.779.10
Impuestos	1.375.24

Marítimos —

Capitales asegurados ..	$ 75.576.90
Premios recibidos	216.15
Impuestos	4.33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8003

ESCRIBANIA DE ADUANA

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Visto, este sumario instruído en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que cinco cubiertas para autos, venidas por Ferrocarril Central del Uruguay, procedentes de Paysandú, remitidas a la razón social sucesores de Luis Casaretto; y consignadas a la Compañía Firestone Tire y Rubber, vienen sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923; y Resultando: Que la mercadería detenida, de acuerdo con la clasificación efectuada por el Verificador de Despachos, señor Avelino Arredondo, tiene un valor de $ 52.50, y adeuda por concepto de derechos $ 29.42. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Considerando: Que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o inciso E. de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de las cinco cubiertas para autos que le fueron secuestradas a la Compañía Firestone Tire y Rubber, e imponer al remitente, sucesores de Luis Casaretto, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado denunciante señor Ricardo Pérez Vila. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — José S. Hernández. Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don José S. Hernández en la ciudad de Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

7854.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Vistos: Este sumario, mandado instruir en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que un cajón conteniendo artículos sanitarios, venido por Ferrocarril Central del Uruguay, con procedencia de Colonia, y remitido por los señores Angel Pérez e Hijo, viene sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de 20 de Diciembre de 1923; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada "un lavatorio con treinta kilos", con un valor de $ 9.87, adeudando, por concepto de derechos, $ 4.47, según la liquidación de fojas 6", etc. Que en la oportunidad debida fueron oídas las partes a los fines que establece el artículo 11 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, no habiéndose producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Considerando: Por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E. de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo por lo tanto hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las Ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso del lavatorio de referencia, e imponer a los remitentes señores Angel Pérez e Hijo una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 6; debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado denunciante don Ricardo Pérez Vila. Tómese las providencias del caso a fin de que si la mercadería de que se trata tiene adeudos, por conceptos de transportes y almacenaje con la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay ellos sean regularizados. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha Enero 27 de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado, archívese. — E. Vázquez. Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos veinte y siete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

7855.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Vistos: Este sumario, mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo, don Héctor Ferrando, en fecha 11 de Noviembre de 1925, que el señor Juan Ten Napel, domiciliado en la calle Piedras número 419, de esta ciudad, presentó con su equipaje al Salón de Revisaciones dos baúles conteniendo mercaderías, procedentes del vapor "Ciudad de Buenos Aires", en el cual llegó a este puerto como pasajero, y como los baúles de la referencia no vienen declarados en la documentación del buque que los condujo se procedió a su detención; y

Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor L. A. Mezzottoni, como productos químicos líquidos para perfumería, importando su valor $ 45.36, y adeudando por concepto de derechos, $ 28.33.

Que habiéndose llamado a las partes en tiempo y forma como lo determina el artículo 11 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio;

Considerando: Que los baúles detenidos fueron declarados como equipaje, habiendo resultado mercadería, como lo clasificó el señor Verificador de Despacho, de cuya intervención hay constancia a fojas 12 vuelta, y como a los pasajeros les está prohibido conducir en sus equipajes mercaderías como son las esencias en cuestión, por así establecerlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque conductor, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 189 y 192) del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862 y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877; Que el haber descargado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; Que esa falta de documentación en la movilización de los baúles secuestrados, los coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A, D y E, por movilizarse sin la debida documentación; y Que como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco y, en consecuencia, siendo la falta "sub-judice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la comete, y como en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios; y

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve:

Declarar el comiso de los 10 y 1|2 kilos de productos químicos que fueron secuestrados a Juan Ten Napel, imponiendo a éste, en sustitución una multa cuyo valor será del doble al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 12 vuelta, debiendo hacerse entrega de la multa referida y sin recargo alguno al empleado denunciante, Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo, don Héctor Ferrando. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción de turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919 y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Juan Ten Napel, archívese el expediente. — E. Vázquez. Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

7853-v.ab.14.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 10 de Abril de 1928

Trámite. — Pedro García Rey contra Vicente B. Antuña. María Sívori de Silva, testamentaría. Dirección General de Impuestos con la Empresa Puerto del Sauce. José Gascue con Elisa Sasagin de Vega. Una en materia criminal por homicidio. — Lorenzo Márquez, Secretario.

Día 11 de Abril de 1928

Trámite. — Jerónima Olivera de López, incapaz. Raso y Pereyra con Alejandro Mauthone (2). Carlos Suárez, queja. Soarez Luis, sumario. Assumpçao J. A. y otro con J. B. da França Mascarenhas. Rafael Cantera con Jesús López. Dirección General de Impuestos Directos con la Compañía del Gas. Hugo Fossatti con J. C. de Alzáibar.

Definitivas. — Agustín Gianetto y otro con José Bagnalasta y otro. Uno en materia penal por homicidio. — Lorenzo Márquez, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 9. — Trámite — Ayala Julio con Ramón Trigo, queja. Un oficio del Juzgado Nacional de Hacienda. Mena Severa, por sus hijos menores Ana y María Sequeira, con sucesión de Ramón de Irrazábal. Bauzá Zoila con Baldomero Infanzón. Dos en causa criminal por delito de homicidio. Guffanti Hermanos con Roberto Guatta-Ciccone.

Sentencia — De los Reyes Pena Fernando con sucesión Emilio G. Cabrera. —José V. Evia, Secretario.

Día 10. — Trámite — Una en un sumario de Aduana. Gorostidi Juan con Francisco Ugartemendia (2). Silveira Julio y Carlos, tutela. Dupin Santiago con Francisco Piria. Atannce Gregorio con Ofelia Vinoli y otros. Da Costa Núnez María con Sabino Da Costa Núnez. Fernández Jesús con Claudio Alonso. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Baeten Regina, disenso. Una en causa criminal por delito de lesiones.

Interlocutorias — Tres en causas criminales por delito de homicidio.

Sentencia — Volonté Carlos con Nicolás Inciarte. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Vázquez Celia contra Héctor E. Mallarini. Ford Ethel

Annie contra Herbert Gordon Johnson. Rindelaub Roberto C. contra Julieta Schroder. Braum Thea contra Pablo C. Wilkins. Fuentes Josefa E. contra Martín Erroizorena. Alleres Benjamín. Falcón Invención contra Eustaquio Falcón. De los Santos Artenia J. H. contra Gabriel Castro. Laguarda de Trías Dolores, sucesión. Vallarino Felipe contra Beatriz Campos. Bagalciague Mariana contra Juan P. Barthaburu. Milaró Atilio contra Ida J. Vidal. Ruggiero Vicente S. contra Matilde C. Chichet. Exhorto número 382 de Lavalleja. Exhorto número 591 de Paysandú. Robert Pedro contra Juan J. Pérez. Lluch Rosa contra Antonio Pombo. Storck Albina. El Banco Popular contra A. J. Medinaccelli. Puglia Rafael contra Camila Moreira. El Banco Mercantil contra Pascual Guaragna. Casal Bernardino. Padilla Orfilia contra Julio V. Costa. Aldecoa Irene contra Alberto Sánchez. Bonabía Esther contra Luis Cominccini. Harambure Juan. Begue Juana E. contra Alejo A. Díaz. Lay María E. contra Pedro Dabarrere. Lanzaro Luis contra Samuel Pilinchs. Alvarez Saturnino, sucesión. Daguerre Otacilio. Lois Angel A. contra Catalina R. Thomson. Soler Espeleta de Carnini María contra Camilo F. Carnini. Puga Antonio contra Lino Méndez. Lloveda Juan S. contra María Victoria Pérez. Fierro Horacio contra María Esther Mareco. Pietrino Catalina contra Félix Beccaria. El Banco de Crédito contra Antonio López. Meneses Arístides. Banega Ceferino D. contra Pilar C. Abades. Pereyra Tomasa contra Jacinto Morales. Dagano Félix contra Brígida C. de Marchio. García Aranzazú. Calatayud Pablo contra María Esther Díaz (2 providencias). Caldas Padín Carmen contra Sinerio A. López. Bacigalupi Juan contra Vicente Gandioli. Corta Emilia S. contra Blas Márquez. Mauron Ana contra Juan Filippini. Oyasbehere Pedro. El Banco Hipotecario contra Ricardo S. Schuselin. Lay Emma contra Pablo Scherer. Ifrán de Moreno Toribia y Clara Moreno contra Julio y Reynaldo Saporiti. De Moraes y Castro Enoch con Floriscena Cunha Campos. Rodríguez Fernando N. Suárez Rosa D. contra Ramón Risoto. Fariña. José contra Juan Arigón. Aprile Romeo. Rodríguez María Luisa contra Gilberto Padrón. Canosa Andrés, sucesión. De Campos Machado Leonor contra Arnoldo Leal. Bustos Carlos contra Francisca Oliva. Smith Ricardo contra María M. Peri. Filodoro Antonio contra Rosa Polito. Alegre Lucía. Quiroga Emma. Mazag José. Caimi Santín. Exhorto número 725 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Exhorto número 981 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exhorto número 134 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Exhorto número 1405 del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Mirabelli Carlos. González Teófilo. Baldassari Aurelia contra Ruth Martins de Camargo. González Sandalia Francisca. Sessano Genaro contra Luis Vinelli y otro. Laviña Berta y otros contra Dolores C. de Laviña. Colombo Rosana Luis contra Roberto R. Dutrenit. Olin Carmen contra Rufino Martínez. Laxalde Juan M. Vilares María contra José Alvarez.

Interlocutorias — Agabios María P. contra Isaías Antonacci. Delgado Félix. Crocci Rosa contra José Valido Romero.

Definitiva — Etchegaray Juan.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 11 — Trámite — Oficio número 706 de la sección 5.a de policía. Montero Carolina A. contra Antonio de los Santos. Fizzo Rafaela contra Pacífico A. Caparelli Domínguez Carmen contra Bernardo Zimermann. Pérez de Chieza María contra Luis Chieza. Bermúdez Corral María Josefina contra Antonio Lamas Vázquez. Piovano de Servente Marcelina, sucesión. Barbat de Larrosa Ana contra Edelmira Pazos de González Vázquez. Marta Caraciola contra Lorenzo de Armas, incidente. Urriza de Fernández Etchénique Dolores Micaela. Fernández Aurora contra Manuel Fernández. Dalto María. Lloveda Juan S. contra María Victoria Pérez. Pereira Aída P. contra Verónico Beltrán. Pérez Carmen Inés contra Manuel Esmoris. Belén María E. contra Ramón Espinosa. González María Matilde contra Julián Eusebio Garay. Leone Salvador contra Julio Mousqués. Morena Máximo L. contra José J. Pérez. Pascual Gregorio contra Rosalía Salina Videla. Facal Julio contra María Fernández y Esteban Pera. Dauber Luis contra Sadie Ellis. Paladino de Melillo Margarita, sucesión. Pusillo Juana contra Domingo Fuentes. Cordero Claudio contra Jesús Cacho. Krausthoff Philipp contra Olive Krauthoff. Fiandesio María Josefa contra Lorenzo S. Piccinino. Motta Domingo. Barrios de Mas Laura. Franconi Catalina contra Próspero Di Lascio. Reyes Hormecindá contra Máximo Larrosa. Orbe Romero Manuel contra María Urrutia. Dunaevschi Juan contra Ana Gvozdeovsk. Quihilliry Carlos. Mortimier Lambiaso Pascual contra Romeo A. Rosso. Sciarra Adela. Fernández Vicente contra Héctor Raúl Valentini (dos providencias). Exhorto número 248 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Coppa Rafael contra María E. Ollarzábal. Bisaro Pedro contra María Magdalena Pasquini. Pereira Tomasa contra Jacinto Morales. Sánchez Antonio. Arijón Filomena contra Ciríaco Proenza. Vertiz Arturo A. contra Carolina Forni. Barbé Filomena. Parietti Clara contra Héctor L. Colombo. Martres de Penela de Péndola María Dolores contra Gonzalo López. Reyes Hormecinda. Sala Petrona contra Matilde Rodríguez, incidente. Ortiz Manuel. Aldecoa Irene contra Alberto Sánchez. Padrón María C. contra Julio Louzau. París Concepción contra Manuel Costa. Baptista Marta contra Juan F. García Moreno. El Banco de Seguros del Estado contra Sergio del Campo. Exhorto número 591 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto número 574 del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Iphar Fernando y Angela Teodora C. de Iphar, sucesiones. Sodano Angela L. contra Agustín Barboza. Lluch Rosa contra Antonio Pombo, incidente. Noriega de Mendy Francisca contra Angel Alonso. Silvestre Amelia contra María Rosano. Naveires Manuel. Gutiérrez Amaro. Peña López Juan Antonio. Karlen Elsa S. contra Germán C. Malvino Hugo. Musso Agustín contra Ladislao J. Rubio. Miguel Amanda contra José M. Benaprés. Carmeno Francisco. Cerezo José contra Ana Delgado. Las Cristalerías del Uruguay contra Vicente Fiorillo. Dickinson y Guerra Hermanos contra R. Guerra y A. Russo. Villemur Pedro contra Ricardo Canfield. Guillespie Alejandro. Berón Regino contra Orlando Casco.

Interlocutorias — Burcazack Ana contra Y. Lehman. Sánchez Ortir Rafael contra Dominga Chira. Basso Adolfo A. contra José Canessa. Castagnino Estela A. contra Héctor Collombo Herosa. De Rosa Isabel contra Emilio Rubini.

Definitivas — Alegre Lucía. Pena Esteban contra Rosario Labandera Buero. Tabares Rosa E. Molas Francisco.

Oficios librados — Veintiuno.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 11 de Abril de 1928

Enrique Romay, argentino, 38 años, casado, Larrañaga 1482.
Gregorio Rivero, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Delcia Mestre de Mestre, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona Ramírez, oriental, 35 años, soltera, Maternidad.
María Cecilia García, oriental, 45 días, Maternidad.
Alfredo Washington Mernez, oriental, 3 días, Maternidad.
Adela Mazzuco de Basile, oriental, 34 años, casada, Francisco Bicudo 29.
Carlos Vega Sasiain, oriental, 31 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Adolfo Freire, oriental, 45 años, viudo, Guaná 1912.
Isabel López de Denis, oriental, 80 años, viuda, Reconquista 521.
Baldiña Salgueiro, española, 48 años, soltera, Mac Eachen 331.
Lino Domínguez, oriental, 25 años, soltero, José Llupes 177.
Tecla Bernat de Caimi, oriental, 58 años, viuda, Millán 2410.
Francisco Machado, oriental, 47 años, Hospital Vilardebó.
Vicenta González de Bonifacio, española, 60 años, divorciada, Hospital Vilardebó.
María Aurora López, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
María Martínez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Omar Aguirre, oriental, 4 meses, Hospital Militar.
Manuel Cajal, español, 68 años, casado, Arequita 2128.
Emiliano Sangerrien, español, 33 años, casado, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a Sesión Ordinaria del 3.er período de la XXIX Legislatura

MARZO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Coronel, Cosio, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Agüerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seoane, Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.
Total: 106.
Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Albo, Halty, Manini Ros y Ortiz.
Total: 4.
Con aviso, los señores Representantes: Gutiérrez (don César G.), Labat y Muñoz Zeballos.
Total: 3.
Sin aviso, los señores Representantes: Brum, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Collistro, Costa, De Dovitiis, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Menéndez (don J. Vital) y Wettstein.
Total: 10.

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: el artículo 22 del Reglamento dice lo siguiente: "En la primera sesión de cada período ordinario, se procederá, en primer término, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a elegir Presidente para ese período. El Secretario proclamará el resultado de la votación y el Presidente tomará posesión de su cargo".

Se va a proceder en consecuencia.

Señor Abella Viera — Por el señor Perichón.

Señor Acevedo Alvarez — Por el señor Perotti.

Señor Alaggia — Por el señor Perotti.

Señor Algorta — Por el señor García Morales.

Señor Amighetti — Por el señor Perotti.

Señor Andreoli — Por el señor García Morales.

Señor Antúnez Saravia — Por el señor García Morales.

Señor Antuña — Por el señor García Morales.

Señor Arena — Por el señor Perotti.

Señor Argenzio — Por el señor García Morales.

Señor Arocena — Por el señor García Morales.

Señor Arrosa — Por el señor García Morales.

Señor Astiazarán — Por el señor García Morales.

Señor Barbé — Por el señor Perichón.

Señor Barrios Amorín — Por el señor García Morales.

Señor Batlle Berres — Por el señor Perotti.

Señor Bauzá — Por el señor Perotti.

Señor Bélinzon—Por el señor Perotti.

Señor Bellán — Por el señor Perotti.

Señor Bellini Hernández — Por el señor Perotti.

Señor Berreta — Por el señor Perotti.

Señor Bonnet — Por el señor Perotti.

Señor Buranelli — Por el señor García Morales.

Señor Bustillo — Por el señor García Morales.

Señor Carámbula — Por el señor Perotti, declarando, a nombre de la bancada riverista, que procedo así consecuente con la conducta seguida en la elección de Mesa para el período anterior, y que hubiera deseado vivamente una fórmula de acuerdo que asegurara la conjunción de los votos colorados.

Señor Carnelli (don Abelardo) — Por el señor Perotti.

Señor Castillo — Por el señor Perotti.

Señor Cavia — Por el señor García Morales.

Señor Coronel — Por el señor García Morales.

Señor Cosio — Por el señor Perotti.

Señor De Luis — Por el señor García Morales.

Señor Demicheli — Por el señor Perotti.

Señor Dufour — Por el señor Perotti.

Señor Durán — Por el señor García Morales.

Señor Espalter — Por el señor Perotti.

Señor Fernández Ríos — Por el señor Perotti.

Señor Ferreira — Por el señor Perichón.

Señor Ferrería — Por el señor García Morales.

Señor Forteza — Por el señor Perichón.

Señor Fusco — Por el señor Perotti.

Señor Galmés — Por el señor García Morales.

Señor Gallinal — Por el señor García Morales.

Señor Gamba — Por el señor Perotti.

Señor García Morales — Por el señor Rodríguez Larreta.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Por el señor García Morales.

Señor García Selgas (don Mariano)— Por el señor García Morales.

Señor Garolini — Por el señor García Morales.

Señor González Vidart — Por el señor García Morales.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Por el señor Perotti.

Señor Ibarlucea — Por el señor García Morales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por el señor García Morales.

Señor Juanicó — Por el señor García Morales.

Señor Legnani — Por el señor Perotti.

Señor López Aguerre — Por el señor García Morales.

Señor Lorenzo y Deal — Por el señor García Morales.

Señor Macció — Por el señor Perotti.

Señor Macedo — Por el señor García Morales.

Señor Marizcurrena — Por el señor García Morales.

Señor Machado — Por el señor García Morales.

Señor Martínez Laguarda — Por el señor García Morales.

Señor Mata — Por el señor García Morales.

Señor Mendiondo — Por el señor García Morales.

Señor Menéndez (don Mario) — Por el señor Perotti.

Señor Nieto Clavera — Por el señor Perotti.

Señor Nogueira — Por el señor García Morales.

Señor Oficialdegui — Por el señor Perotti, por las razones expuestas por el señor Carámbula, y porque entiendo que sería un acto de justicia elegir a dicho señor para Presidente de la Cámara, desde que ya desempeñó ese puesto a satisfacción de todos.

Señor Otamendi — Por el señor García Morales.

Señor Otero — Por el señor Perichón.

Señor Paladino — Por el señor Perotti.

Señor Patrón — Por el señor García Morales.

Señor Pedragosa Sierra — Por el señor Perotti.

Señor Penco — Por el señor García Morales.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Por el señor García Morales.

Señor Pérez (don Saviniano) — Por el señor García Morales.

Señor Pérez (don Silvestre) — Por el señor García Morales.

Señor Perichón — Por el señor Ferreira.

Señor Perotti — Por el señor Arena.

Señor Pesce — Por el señor Perotti.

Señor Ponce de León — Por el señor García Morales.

Señor Prando — Por el señor Perotti.

Señor Puig — Por el señor García Morales.

Señor Rodríguez Alonso — Por el señor García Morales.

Señor Rodríguez Larreta — Por el señor García Morales.

Señor Ros — Por el señor Perotti.

Señor Rossi (don César I.) — Por el señor Perotti.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Por el señor Perotti.

Señor Sánchez Varela — Por el señor García Morales.

Señor Saráchaga — Por el señor García Morales.

Señor Saravia — Por el señor García Morales.

Señor Schekleton — Por el señor Perotti.

Señor Schinca — Por el señor Perotti.

Señor Schultze — Por el señor Perotti.

Señor Seuánez Olivera — Por el señor García Morales.

Señor Solares — Por el señor García Morales.

Señor Suárez — Por el señor García Morales.

Señor Ungo — Por el señor García Morales.

Señor Urioste Olivera — Por el señor Perichón.

Señor Vázquez — Por el señor García Morales.

Señor Vianna — Por el señor García Morales.

Señor Vidal — Por el señor Perotti.

Señor Vidart — Por el señor Perotti.

Señor Ximénez — Por el señor Perotti.

Señor Zavala Muniz — Por el señor Perotti.

Señor Ghigliani — Por el señor Perotti.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han obtenido: 53 votos el señor Representante doctor Alfredo García Morales, 42 el señor Representante don Italo Eduardo Perotti, 6 el señor Representante don Carlos M. Perichón, el señor Representante don Héctor Ferreira, 1 y 1 respectivamente los señores Representantes doctores Domingo Arena y Eduardo Rodríguez Larreta.

Señor Secretario Redactor — Queda proclamado Presidente de la Honorable Cámara, por este período, el señor Representante doctor Alfredo García Morales, a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante en medio de aplausos en el sector nacionalista y en la barra).

Señor Presidente — Reitero a la Honorable Cámara la expresión de mi agradecimiento. Renuevo el compromiso de desempeñar las funciones del cargo con sujeción estricta a los preceptos del Reglamento y con la más absoluta imparcialidad, como creo haberlo hecho en el anterior ciclo de sesiones. Prometo, asimismo, no escatimar esfuerzos, dentro de la órbita reducida de mis atribuciones, para cooperar al propósito — que sé común a toda la Cámara, — de obtener, dentro del período de trabajo que hoy se inicia, la solución de muchos y graves problemas a estudio de las Comisiones, vinculados al progreso económico de la República y al afianzamiento de su destacada posición en el escenario internacional.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

—De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se va a proceder a la elección de Primer Vicepresidente de la Honorable Cámara.

(Votan por el señor Representante don L. Enrique Andreoli, los señores Representantes: Algorta, Antúnez Saravia, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Buranelli, Bustillo, Cavia, Coronel, De Luis, Durán, Ferrería, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Matta, Mendiondo, Nogueira, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna y el señor Presidente; y por el señor Representante doctor Blas Vidal, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Amighetti, Amtuña, Arena, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cosio, Demicheli, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Fusco, Gamba, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Legnani, Macció, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Oficialdegui, Pedragosa Sierra, Perotti, Pesce, Prando, Ros, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Schekleton, Schinca, Schultze, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz; por el señor Representante don Augusto Ponce de León, el señor Representante Andreoli, y por el señor Representante doctor Carlos M.a Prando, el señor Representante Vidal).

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta: 52 votos por el señor Representante don L. Enrique Andreoli, 42 por el señor Representante doctor Blas Vidal y 1 respectivamente por los señores Representantes doctor Carlos M.a Prando y don Augusto Ponce de León).

Señor Presidente — Queda proclamado Primer Vicepresidente de la Cámara señor Representante don L. Enrique Andreoli.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Agradezco a la Honorable el alto honor que me ha dispensado y, para el caso de ocupar la Presidencia alguna vez, hago mías las declaraciones que ha formulado en este momento el doctor García Morales.

Nada más.

—(Aplausos en la Cámara).

Señor Presidente — Se va a efectuar

la elección del 2.º Vicepresidente de la Cámara.

(Votan por el señor Representante doctor Alvaro Vázquez, los señores Representantes: Aigorria, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arcena, Arrosa, Aztiazarán, Barrios Amorín, Buranelli, Bustillo, Cavia, Durán, De Luis, Coronel, Ferrería, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López, Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Nogueira, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Segúndez Olivera, Solanes, Suárez, Ungo, Vianna y el señor Presidente; por el señor Representante doctor José Espalter, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Amighetti, Antuña, Arena, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cosió, Demicheli, Dufour, Fernández Ríos, Fusco, Gamba, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Legnani, Maciò, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Oficialdegui, Pedragosa Sierra, Perotti, Pesce, Prando, Ros, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Schekleton, Schinca, Schultze, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz; por el señor Representante don Isaías Ximénez el doctor José Espalter, y por el señor Representante doctor Enrique Sánchez Varela, el señor Representante doctor Alvaro Vázquez.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resultan: 51 votos el señor Representante doctor Alvaro Vázquez; 41 el señor Representante doctor José Espalter, y uno respectivamente, los señores don Ixaías Ximénez y doctor Enrique Sánchez Varela).

—De acuerdo con el resultado de la votación anterior, queda proclamado segundo Vicepresidente de la Cámara el señor Representante doctor Alvaro Vázquez.

(Aplausos en el sector nacionalista).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez—Agradezco, señor Presidente, a los nacionalistas de la Cámara el honor que me acaban de hacer, superior, sin duda alguna, a mis merecimientos, y prometo, si llego a dirigir los debates de esta Asamblea, cumplir estricta e imparcialmente con mi deber.

(Aplausos).

3

Señor Presidente — De acuerdo con la disposición reglamentaria pertinente, la Cámara debe proceder de inmediato a señalar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias durante el presente período.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Como esta cuestión se ha discutido muchas veces, todos los años, y no creo que se hagan argumentos nuevos, yo propondría que se hicieran las proposiciones que se consideraron convenientes y que las votásemos sin mayor debate.

Por lo pronto, yo presento la mía, en nombre de la agrupación a que pertenezco, en el sentido de que las sesiones se realicen los días miércoles, jueves y viernes de cada semana, de 17 y 30 a 19 y 30.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Encontrando bien el temperamento propuesto por el doctor Ghigliani en cuanto al método de acción, me limito a formular moción proponiendo que se continúe con el régimen actual, es decir, que se sesione los primeros quince días de cada mes de cinco a siete de la tarde.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — A pesar de ser muy razonable lo que dijo el doctor Ghigliani, de que había ideas hechas sobre este punto y que no se debía entrar de nuevo a viejas discusiones, yo no puedo evitar el decir que la observación directa de todos los Representantes respecto al régimen quincenal obliga a hacer la manifestación de que las Comisiones no pueden trabajar, y no trabajan, para preparar los informes respectivos.

De manera que ese régimen ha sido fatal para el funcionamiento de la Cámara y lo seguirá siendo este año. En consecuencia, se cometería un gravísimo error manteniéndolo.

Las leyes vienen a la Cámara y son consideradas en ella sin informe o con informes superficiales, y los que hemos acudido a las citaciones de las Comisiones, nos hemos cansado de esperar a los compañeros que, por regla general, no han concurrido a las reuniones.

De manera que yo considero necesario hacer estas salvedades para el caso de que se mantenga el régimen de las sesiones quincenales.

Señor Presidente — Léanse las mociones.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Ghigliani propone que las sesiones ordinarias de este período se realicen los días miércoles, jueves y viernes de 17 y 30 a 19 y 30."

"El señor Representante doctor Vázquez propone la continuación del régimen actual, celebrándose las sesiones los primeros quince días de cada mes, de 5 a 7 de la tarde."

Señor Ghigliani — Yo propondría que las mociones se dividieran, para ser votadas, primero en cuanto a los días y luego en cuanto a las horas de sesión.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Encuentro que falta entre las fórmulas propuestas, la que — a mi juicio, — es más razonable: aquella según la cual la Cámara sesionaría tres días alternados por semana, por ejemplo, los lunes, miércoles y viernes; única manera, en mi concepto, de asegurar el trabajo rítmico y eficaz de la Cámara.

Estoy de acuerdo con lo que se ha dicho en cuanto a que uno de los males más hondos de este Parlamento está en que las Comisiones no trabajan o trabajen trivial y superficialmente; pero me parece que con ninguna de las fórmulas propuestas, ni con la del doctor Ghigliani ni con la del doctor Vázquez se va a subsanar ese mal.

Yo propongo, señor Presidente, que la Cámara vuelva al régimen tradicional de trabajo, según el cual sesionaba tres días por semana, con uno de intervalo sin sesión.

Señor Presidente — Se va a votar primeramente lo relativo a los días de sesión. Hay tres mociones: la del doctor Ghigliani, que fija los días miércoles, jueves y viernes de cada semana; la del doctor Vázquez, que señala los primeros quince días de cada mes, con excepción de los sábados y domingos, y la del doctor Antuña, según la cual se sesionaría los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Señor Ghigliani — *Pido la palabra.* señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Si el doctor Vázquez no tuviese inconveniente, pediría que se votase la moción del señor Representante Antuña en segundo término, si aquí e yo he propuesto no resulta aprobada, porque nuestros votos se inclinarían a la moción del señor Representante Antuña en caso de que fracasase la moción que hemos formulado.

Señor Vázquez — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — El artículo 24 del Reglamento establece: "Se procederá luego a determinar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias, votándose por su orden las proposiciones que formulen".

Señor Ghigliani — Yo propongo que la Cámara establezca el orden.

Señor Vázquez—Yo acepto, señor Presidente, el orden propuesto.

Señor Presidente — Habiendo aceptado el señor Representante Vázquez, se va a votar en primer término la moción del señor Representante Ghigliani para que se celebre sesión los días miércoles, jueves y viernes.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en setenta y nueve**).

—Se va a votar la moción del señor Representan Antuña, para que la Cámara celebre sesión ordinaria los días lunes, miércoles y viernes.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en setenta y nueve**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Vázquez: para que la Cámara celebre sesiones ordinarias durante los primeros quince días de cada mes, con excepción de sábados, domingos y días festivos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en setenta y nueve**).

Señor Batlle Berres — Creo que el espíritu de esa moción presentada por el señor Representante Vázquez, ha sido, tal vez, que en este instante, si la Cámara estuviese dispuesta a sesionar la segunda quincena del mes de Marzo, no habría encontrado ningún proyecto informado de los que están en el orden del día.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Haría mal en dejarlo adelantar. No ha sido ese el espíritu.

Uno de los argumentos que me decidió a proponer la moción es ese, pero además hay otros de carácter permanente.

Señor Batlle Berres—Pero por lo menos, es uno de los argumentos, y hay que admitir que es uno de los argumentos más fuertes.

Señor Vázquez — Es un argumento transitorio; los hay también de carácter permanente.

Señor Batlle Berres — Es necesario, señor Presidente, que la Mesa exhorte a los miembros de las Comisiones a que, en el término de estos quince días, presenten todos los informes de esos asuntos. Las Comisiones no pueden seguir sin informar estas cosas, porque, en el próximo período de sesiones, la Cámara se verá en el caso de no poder considerar ninguno de los asuntos del orden del día.

Tanto más cuanto que existe la circunstancia de que en la primer quincena del mes de Abril, está la Semana de Turismo, lo que hará que este receso continúe tal vez hasta el mes de Mayo.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Coincido con lo manifestado por el señor Representante Batlle Berres, en cuanto a la necesidad de dejar habilitadas a las Comisiones, — dejarlas habilitadas, no exhortarlas, porque las Comisiones no existen, — para que se expidan en los asuntos más urgentes en el correr de este mes. De acuerdo con el Reglamento, es facultad de la Mesa designar las Comisiones; pe-

ro desde que la práctica es dar cuenta a la Cámara en la primera sesión de esas designaciones, y dada la urgencia que hay en que las Comisiones queden constituídas, si no hubiese oposición reglamentaria, haría moción en el sentido de que se autorice a la Mesa a dar conocimiento a la Cámara, por publicaciones en la prensa, de cómo han quedado constituídas esas Comisiones.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Queda por resolver la cuestión de las horas de sesión. Después el señor Representante podrá provocar esa cuestión.

Hay también dos mociones: una del señor Representante Ghigliani para que las sesiones sean de cinco y media a siete y media de la tarde, y otra del señor Representante Vázquez, para que sean de cinco a siete de la tarde.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Voy a proponer una modificación que creo será aceptada por el señor Representante Vázquez. El señor Representante indicaba las horas de cinco a siete de la tarde. Creo que podríamos contemplar perfectamente las observaciones formuladas por el señor Representante Castillo, quien aludía a los inconvenientes que presenta el régimen que hemos aprobado, para el trabajo de las Comisiones y, en consecuencia, propongo que la Cámara celebre sus sesiones de seis a ocho de la tarde, a efecto de que las Comisiones puedan reunirse de cuatro a seis, y entonces estaría todo perfectamente contemplado: las Comisiones podrían trabajar de cuatro a seis y la Cámara de seis a ocho.

Señor Vázquez — Acepto la modificación propuesta por el señor Representante Coronel, como habría aceptado la propuesta por el señor Representante Ghigliani, pues son hechas con el mismo fin.

Señor Presidente — Se votará en primer término la moción del señor Representante Ghigliani: para que las horas de sesión sean de cinco y media a siete y media.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y uno**).

—Las sesiones de la Cámara serán de cinco y media a siete y media de la tarde.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Antes de terminar con esta cuestión de la fijación de días y horas de sesión, debo exponer a la Cámara que la agrupación nacionalista tiene el propósito de reparar el inconveniente de la próxima quincena, cuya primera mitad está ocupada por días de fiesta, proponiendo a la Cámara que se sesione desde el 9 de Abril hasta el 25 y hago moción, desde ya, en ese sentido.

Señor Presidente — De manera que es una modificación al régimen.

Señor Batlle Berres — ¿Qué inconveniente tendría el señor Representante Vázquez en hacer esa misma moción el día que comienza la nueva quincena?

Señor Vázquez — Yo no tengo inconveniente serio, pero deseaba expresar el sentimiento de la agrupación nacionalista en toda su integridad. Si la Cámara entiende que hay dificultades reglamentarias para votarla ahora, retiro mi moción; pero, desde ahora, dejo establecido el propósito que cumplirá la bancada nacionalista en el mes de Abril.

Señor Presidente — El día 9 de Abril la Cámara debe celebrar sesión ordinaria, y continuar hasta el quince. En cualquiera de esos días puede hacerse la moción a que alude el señor Representante Vázquez, teniendo la mayoría de votos que exige el Reglamento.

Puede continuar el señor Representante Patrón.

Señor Patrón — Decía, señor Presidente, que si es práctica la de dar cuenta a la Cámara en la primer sesión que celebre del nombramiento de las Comisiones, y si no hubiese oposición en las disposiciones reglamentarias, formulo moción para que se faculte a la Mesa a dar conocimiento, por publicaciones en la prensa, de la constitución de las Comisiones, sin esperar a dar cuenta a la Cámara en la próxima sesión, porque eso importaría perder, para las Comisiones, toda la quincena de Marzo.

Señor Presidente — La Mesa había pensado formular una indicación análoga. Consultado el Reglamento, no encuentra en éste ninguna disposición que le prohiba proceder así, por más que la práctica constante ha sido la de que se de cuenta en sesión, de la integración de las Comisiones. Para evitar la pérdida de tiempo la Mesa considera que podría aceptarse el temperamento propuesto por el señor Representante Patrón en el sentido de que se nombren las Comisiones haciéndose una publicación oficial en la prensa, de cómo han quedado constituídas y dirigiendo también una comunicación por escrito a cada uno de los señores Representantes, indicándoles a qué Comisiones pertenecen.

Señor Ghigliani — La Cámara podría resolver que las Comisiones pueden entrar a funcionar aun cuando no se dé cuenta a la Cámara de su constitución. Así quedaría sentado un precedente.

Señor Presidente — La moción quedaría concretada así: que la Mesa quede autorizada para designar las Comisiones durante este período de receso dando cuenta oficial por la prensa, de la forma como han quedado constituídas, comunicándoles personalmente a todos los señores Representantes que las integren y autorizándose a las Comisiones a funcionar sin necesidad de dar cuenta a la Cámara de su nombramiento, lo que se hará en la primera sesión.

Si no se hacen observaciones en cuanto a la forma como ha quedado la moción se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y cinco**).

—La Mesa se propone efectuar el nombramiento de las Comisiones el día lunes próximo, con el objeto de que puedan entrar de inmediato a trabajar, considerando que es necesario conceder algún pequeño plazo para que los sectores o los señores Representantes formulen sus pedidos. De manera que la Mesa pediría que las indicaciones para la integración de las Comisiones, se realicen en los días que faltan de esta semana, viernes y sábado, cosa que la Mesa esté habilitada para proceder a la integración el día lunes.

Debe también la Mesa anunciar que el señor Representante don Gilberto García Selgas, en uso de las facultades reglamentarias, ha manifestado que desea hacer uso de la palabra al terminar la sesión de hoy.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Yo había solicitado hacer uso de la palabra para referirme a un asunto que tiene relación con el servicio de navegación al litoral que realizan los barcos de cabotaje; pero me llega la noticia de que el Consejo Nacional de Administración en la sesión de hoy ha resuelto el asunto.

Como no tengo el texto oficial de la resolución no sé hasta qué punto estará de acuerdo o en oposición con las ideas que iba a sostener. Así que he resuelto aplazar el ejercicio de ese derecho para otra ocasión.

Señor Presidente — Muy bien.

Existe una moción del señor Representante Nieto Clavera para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto de resolución sobre prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — La Cámara votó la prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría hasta fin de mes. Como la Cámara no va a sesionar hasta el 9 de Abril, su personal dejaría de percibir sus sueldos si no se votara este proyecto a que hago referencia.

4

Señor Presidente — Antes se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"1. El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante don Tomás Berreta, sobre los motivos del aplazamiento de las obras de construcción y reparación de edificios escolares de campaña.

"2. El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor Representante don L. Enrique Andreoli sobre las cuentas por adquisiciones efectuadas en las oficinas de radiocomunicaciones con la suma destinada por el último empréstito.

"3. El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Mariano García Selgas acerca de las obras de saneamiento y dotación de luz eléctrica a las poblaciones del Departamento de Canelones.

"4. El Concejo de Administración Departamental de Minas solicita el pronto despacho del proyecto sobre instalación de Escuelas Industriales en las ciudades del interior."

—A sus antecedentes.

"5. El Secretario General de la Unión Interparlamentaria ruega se autorice telegráficamente a los señores Representantes doctores Manini Ríos y Gutiérrez (C. G.) para asistir a fines de Marzo, en Praga, a la Conferencia Preparatoria de la Unión Interparlamentaria, donde proseguirá la discusión preliminar de los proyectos sobre resolución de los problemas de inmigración, emigración y régimen parlamentario, que serán considerados en la Conferencia anual que se celebrará en Berlín en el mes de Agosto próximo."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"6. El señor Representante don Mariano García Selgas solicita de la Presidencia reiterar a la Asamblea Representativa de Canelones la comunicación relacionada con la iniciativa de conceder autonomía a las regiones de Pando, Santa Lucía y San Ramón."

—Transmítase a la Asamblea Representativa de Canelones.

"7. El señor Representante don Celiar Ortiz solicita licencia por el término de tres meses.

"8. El señor Representante doctor César G. Gutiérrez solicita licencia para faltar a las sesiones a celebrarse en los meses de Abril y Mayo próximos.

"9. El señor Representante doctor Pedro Manini Ríos solicita licencia por el término de dos meses.

"10. El señor Representante doctor Manuel Albo solicita licencia hasta el 30 de Mayo próximo.

"11. El señor Representante doctor Máximo Halty solicita licencia por el término de cuatro meses."

—Se votarán oportunamente.

"12. El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de

Obras Públicas respecto al estado en que se encuentra la concesión a favor de la ex Empresa de Médice y Lacaze que explotó el servicio del ferrocarril trocha angosta entre Juan L. Lacaze y Estación Terminal en el Departamento de Colonia."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"13. El Congreso Permanente de Fomento del Departamento de Colonia solicita la pronta sanción del proyecto por el que se eleva a la categoría de pueblo al núcleo de casas sito en "Conchillas", 7.a sección de Colonia.

"14. El Centro de Almaceneros Minoristas solicita la pronta sanción del proyecto sobre ferrocarril rápido entre Montevideo y Colonia.

"15. El Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos, — la Sociedad Unión Cosmopolita de Mozos y Anexos, el Centro Unión de Propietarios de Panaderías, el Centro de Peluqueros, — los vecinos de Colonia Estrella, Cerro y Martín Chico, del Departamento de Colonia, solicitan la pronta sanción del proyecto del ferrocarril rápido entre Montevideo y Colonia."

—A sus antecedentes.

"16. Varios empleados de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"17. Varios vecinos de Mosquitos adhieren al proyecto por el que se denomina "Doctor Francisco Soca" al referido pueblo. Doña Carmen y doña Claudia Torres solicitan el pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"18. Solicitudes de pensión, aumento, etc.: doña Carmen Miranda de Ferreira, don Francisco Basualdo."

—A la Comisión de Peticiones.

5

"El señor Representante don Tomás Berreta presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de un mes, a contar desde la promulgación de la presente ley, — el expendio sin recargos, — de las Patentes de Giro a los comercios fijos y ambulantes de los Departamentos del litoral e interior de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Hacienda.

"Los señores Representantes don Tomás Berreta y don It. Eduardo Perotti, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (pesos 97.451.00), para pago del presupuesto de la Corte Electoral, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 1928.

Art. 2.° En tanto no sean fijados por ley los sueldos y partidas para gastos del presupuesto de la Corte Electoral, ésta no podrá elevar ninguna asignación, liquidándose los sueldos con arreglo al pago hecho el 28 de Febrero de 1927.

Art. 3.° La Corte Electoral aplicará los fondos que tenga disponibles al pago de estos presupuestos.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 15 de 1928.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.—Italo E. Perotti, Representante por Lavalleja."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante doctor Ernesto A. Bauzá, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los ganados de las especies bovina, ovina, caprina o porcina faenados con destino al abasto de la ciudad de Montevideo o industrializados con el fin de ser exportados por frigoríficos, saladeros o fábricas de carnes conservadas, sólo podrán ser adquiridos en las tabladas habilitadas a este fin por el Poder Ejecutivo y previa intervención de un consignatario de haciendas matriculado.

A este fin el Consejo Nacional de Administración por intermedio de la repartición competente abrirá el registro oficial de "consignatario de haciendas".

Art. 2.° Los "consignatarios de haciendas" para tener derecho a ejercer su profesión abonarán por concepto de patente de giro:

A) $ 150.00 al año.
B) Más el olo del monto de las ventas de haciendas efectuadas.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Ernesto A. Bauzá, Representante por Cerro Largo.

Montevideo, Marzo 15 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Señor Presidente:

No admite duda absolutamente alguna que en lo tocante a la defensa de nuestra producción ganadera, vivimos en el más grande de los desamparos; ni el Estado ni la iniciativa privada, han llegado a nada útil en este aspecto trascendental de nuestra vida económica nacional y lo que es más grave aún es que no se vislumbra la más mínima posibilidad de salir del estado caótico en que desde 8 años a esta parte se debate la ganadería nacional.

Se han realizado infinidad de Congresos, nacionales unos, rioplatenses otros, se han programado planes diversos, han llegado a las carpetas del Parlamento iniciativas múltiples, armónicas unas, aisladas otras, adoleciendo otras de la "pretendida insuficiencia" para resolver completamente el grave problema que se planteó para nuestra industria madre al terminar la guerra europea, el Estado unas veces, los institutos rurales otras han tentado la solución del problema, pero ni una ni otra vez hemos arribado a nada práctico; se diría mismo que todas estas tentativas, estas esperanzas seguidas de su terrible secuela de desengaños, han asfixiado todo esfuerzo libertador, ya que en razón inversa al tiempo que media entre la iniciación del mal y el momento presente, las energías se aplacan de más en más y este es el momento en que hasta los más esforzados paladines de la defensa pecuaria se muestran aparentemente resignados y dispuestos a sobrellevar pacientemente la situación de vasallaje que nos impone, en lo económico, las organizaciones angloamericanas. ¿Pero es que acaso no hay nada que hacer en defensa de nuestra principal riqueza? ¿Será posible que tan valiosos intereses queden así abandonados, sin una reacción valiente en que, mancomunados los esfuerzos de gobernantes y gobernados, demos la sensación real de nuestra existencia y la razón que nos asiste reclamando nuestros legítimos derechos? ¿Y si éstos son desconocidos, como lo han sido hasta hoy, podrá acaso la inercia actual justificarse, mismo a trueque de la pasividad de las clases más directamente interesadas en esta defensa?

Plantear estas preguntas es dar la respuesta: no cabe la inercia, se impone la acción, es preciso la unión y es justamente del Parlamento, expresión de la voluntad popular, de donde debe salir este Código económico que reclaman de tiempo atrás nuestros esforzados trabajadores rurales; he llegado a la desgraciada conclusión de que las "obras completas", los "planes armónicos" están condenados al fracaso, si se juzga por el hecho de iniciativas de esta clase presentadas al Parlamento desde 1925, no habiendo aún tenido el honor de la discusión, ni siquiera parcial. Preciso será, pues plantear una obra modesta, lo más modesta posible, a objeto de hacer de ella la piedra angular de la defensa agropecuaria y es así orientado, que vengo ante Vuestra Honorabilidad con este proyecto de ley que encara sólo un aspecto del problema, justamente uno de los que, por radicar dentro de fronteras, cae bajo nuestro absoluto contralor. Me refiero, señor Presidente, al que hace relación a la "organización de ventas" en la Tablada, expediente defensivo de gran valor y cuyo rol me fuera dado apreciar directamente, en lo que aquel expediente tiene de aplicable a nuestro problema pecuario, en mis visitas de estudio a las grandes Tabladas de Estados Unidos, viaje que determinó las diferentes tentativas llevadas a efecto por mi en favor de:

A) Organización de la Cámara de Vendedores de Haciendas.

B) Imposición por ley del "mercado único de haciendas".

C) Subasta pública de haciendas.

Etapas si se quiere de un vasto plan defensivo, desarrollando unas veces solo, otras en colaboración con ilustrados compatriotas y del cual quedan valiosos antecedentes en la Asociación Rural del Uruguay, Asociación de Consignatarios de Ganados, en la Comisión Nacional de Defensa de la Producción.

La Honorable Cámara, señor Presidente, en cuyo seno siempre hallan eco simpático los movimientos de defensa en favor de nuestras industrias madres, no dudo prestará preferente atención a este proyecto de ley, cuyos resultados estoy seguro no se harán esperar en favor de la ganadería del país, iniciativa a completarse con otras ya a consideración del Parlamento y que a no dudarlo tendrá en este proyecto un valioso puntal defensivo.

A diario la prensa nacional comenta alarmada las diferencias existentes en las cotizaciones de nuestras haciendas en la Tablada Norte y en el mercado de Liniers, diferencias sensibles mismo para haciendas de muy semejante tipo, y si bien soy el primero en creer que una pequeñísima parte de aquella diferente cotización tiene su razón de ser en "diferencias en el rinde comercial de la hacienda", una vez faenada y clasificada la carne de "aquella diferencia" está en la manifiesta inferioridad defensiva de nuestro mercado frente al mercado argentino, país de gran producción, y lo que es infinitamente más importante de "producción indiscontinua" como es la República Argentina, hacia él han afluído las más poderosas usinas de industrialización y en "mayor cantidad", derivando de ello una mayor competencia mejoradora de las cotizaciones del Centro de Martilleros de Hacienda, la intervención del

abasto, etc. Todo ello pesa en el mercado y más pesará en breve, ya que nuestros vecinos, iniciados con mucha posterioridad a nosotros en la construcción del Frigorífico Nacional, llevan estas obras muy adelantadas, mientras que entre nosotros nos hallamos como en el primer día en que fué lanzada esta patriótica iniciativa.

Más de una vez, por iniciativa de los prestigiosos institutos rurales, la idea fundamental que se sustenta en mi proyecto fué objeto de apasionada discusión, en una ocasión tuvo su principio de realización, pero siempre, por una absoluta incomprensión, a mi juicio, de los verdaderos intereses nacionales, aquellos que justamente debieron ser sus más grandes defensores, se trocaron en opositores a esta iniciativa argumentando en no pocas ocasiones apoyándose en la pretendida inconstitucionalidad de la medida proyectada.

Pero es el caso, Honorable Cámara, que subvertidas como se hallan al presente las normas que regulan la oferta y la demanda, representando la ganadería, como siempre lo he sostenido, "un bien nacional", atento a la unilateralidad de nuestra riqueza, el argumento de la constitucionalidad no podría ni debía esgrimirse si, como lo creo posible, se demuestra irrefutablemente que el "mercado único de haciendas" es conveniente a los altos intereses nacionales.

La simple enunciación de este proyecto traerá sobre el tapete de la discusión esta iniciativa y es justamente la discusión pública de la misma, en la cual, al igual que en el Parlamento, me propongo intervenir activamente, la que dará a la Honorable Cámara la mejor "exposición de motivos", fundamentando este proyecto, y será ella de mayor fuerza que si fuera hecha por mí, ya que abrirán juicio acerca de la misma individualidad o corporativamente, los elementos más capacitados del país, haciendo llegar al Parlamento el sano sentir de la campaña, el pensamiento de los miles y miles de modestos criadores cuyos esfuerzos se ven neutralizados por las compras directas de los frigoríficos en unas pocas docenas de grandes estancias, gracias a cuyo aporte asfixian al país todo, sembrando a diario y por sorpresa, el desconcierto máximo en nuestro primer mercado de haciendas.

No es posible, en un proyecto de ley que encara sólo el aspecto básico de tan complejo problema, tomar los mil y un detalles del mismo; quede ello para la reglamentación de la ley, si llega a convertirse en ley esta iniciativa, para bien de la economía nacional.

Los derechos individuales, en mi modesta opinión, cesan donde el ejercicio de aquéllos compromete el orden de la colectividad; como desaparecen los derechos y la inviolabilidad de la propiedad cuando razones de orden o salud pública obligan a la adopción de medidas de beneficio general; el trabar la propiedad de vender las haciendas en las propias estancias, es, si así puede decirse, una medida de "salud económica colectiva", y así como en lo sanitario el confinamiento del enfermo o su movilización bajo el contralor médico es una medida de salud pública adoptada en interés común, así también, en lo económico, la movilización de las haciendas y su venta bajo el contralor oficial es una medida de sanidad económica indiscutible.

Que el interés de los más, justamente de los más modestos criadores, está por la adopción de este temperamento, se me ocurre cosa indiscutible, comprendiendo al mismo tiempo que sólo nuestros más fuertes criadores podrán sentirse "aparentemente" perjudicados, solo aparentemente, por cuanto en lo material no sufrirán perjuicio alguno y si solo en aspectos de comodidad comercial sin valor alguno en problema tan trascendental; no creo, pues, en mérito a estas razones, que sean los grandes criadores e invernadores del país los que vayan a oponerse a esta iniciativa, sino que, por el contrario, creo y espero que del aporte de sus sensatas observaciones, como asimismo de las que al respecto formulen los institutos rurales respecto a este proyecto, pueda completarse eficientemente y llegarse a una ley de absoluta eficacia para el país.

He encarado, Honorable Cámara, el aspecto nacional del grave problema de "nuestras ventas en Tablada", por cuanto, en importancia, él solo motivaría un extenso y meditado proyecto de ley, pero ya que a él se vincula un aspecto fiscalista que no puede ni debe pasar desapercibido en la consideración del problema, me detendré en él siquiera sea ligeramente: la libertad de ventas, actual, permite que éstas se realicen:

A) En Tablada y por intermedio de "consignatarios de ganados", cuya patente es proporcional al volumen de ventas realizado por cada uno de ellos.

B) En las estancias, directamente por los frigoríficos y, en consecuencia, "dejando de percibir el Estado" lo que le hubiera correspondido como consecuencia de dicho monto.

Es este, para mí, el menos importante aspecto del problema, pero lo he traído a colación para destacar el hecho de que cerca de la "tercera parte de la producción ganadera del país" es vendida a espalda de la ley que impone el pago de patente proporcional al volumen de las ventas efectuadas por los consignatarios de ganados.

Siendo mi propósito presentar dentro de breves días otro proyecto de ley reglamentando la intervención de los consignatarios de haciendas en las transacciones que son de su dominio, proyecto al cual he aludido en más de una ocasión, observando el rol harto benéfico que en la defensa de los intereses ganaderos nacionales se asigna en otros países a estos profesionales, nada más corresponde agregar para dar por fundamentado el proyecto de ley que tengo el honor de someter a consideración de la Honorable Cámara.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Ernesto A. Bauzá, Representante por Cerro Largo.

—A la Comisión de Ganadería.

"El señor Representante doctor Juan A. de Luis presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Administración dispondrá la realización de los estudios necesarios para la construcción de un puente en el paso del puerto de Río Negro, entre las barras del Yi y del arroyo Grande.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Juan A. de Luis, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace aproximadamente un año y medio, que el Ministerio de Obras Públicas solicitó de los Diputados de los Departamentos de campaña, una nómina de las obras públicas más urgentes y de mayor necesidad en cada una de las zonas que respectivamente representaban.

El suscripto, en contestación, designó varios puentes a construirse en el Departamento de Flores, entre ellos, en el paso de Villasboas, sobre el río Yi; el del paso de Juan Pablo, en el arroyo Porongos; el del paso Zabala, en el arroyo Marincho; el del paso de Las Piedras, en el arroyo Grande, y el del paso del Puerto, sobre el río Negro, como muy urgente y de gran necesidad.

Hasta la fecha no tengo conocimiento de que en el Departamento de Flores se haya hecho puente alguno y no tengo noticias tampoco de que se hayan realizado estudios tendientes a la ejecución de dichas obras, causa que me lleva a presentar el presente proyecto, inspirado en le urgente necesidad y la utilidad indiscutible de la obra que se propone, destinada a unir el Norte con en Sur de la República por medio del camino más derecho y más transitado que va desde la Capital hasta el litoral del país.

Juan A. de Luis, Representante por Flores."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase de urgente necesidad la realización de los estudios, relacionados con la construcción de un puente y accesos respectivos sobre el arroyo Malbajar (Departamento de Durazno), sobre el paso de Juan Ramón o en sus inmediaciones.

Art. 2.º Declárase de urgente necesidad la realización de los estudios relacionados con la construcción de un puente y accesos respectivos sobre el arroyo Mansavillagra (Departamento de Florida), sobre el paso de la Tranquera o en sus inmediaciones.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración dispondrá todo lo pertinente a fin de que las oficinas del ramo presenten a la mayor brevedad los estudios a que hacen referencia los artículos anteriores.

Art. 4.º Conocido por el Consejo Nacoinal de Administración el presupuesto total de las obras se elevará mensaje al Poder Legislativo solicitando los recursos para su ejecución.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las iniciativas que se transuntan en el proyecto que adjunto no me pertenecen. Ellas corresponden en realidad a mi amigo y correligionario el agrimensor Juan V. Busso; quien a su vez se ha hecho eco de un verdadero anhelo colectivo de la población de Sarandí del Yi y sus adyacencias. Pero, lejos de aminorar su interés, esa circunstancia lo avalora por cuanto acredita la realidad efectiva de las conveniencias generales que se procura satisfacer con la realización de las obras proyectadas.

Al propio agrimensor Busso corresponden los datos someros pero suficientemente explícitos, con que paso a fundamentar mi proposición.

Puente en el paso de Juan Ramón, sobre el arroyo Malbajar

Una extensa zona del Departamento de Durazno, formada por las cuencas de los arroyos Cañas, Chileno Grande, Chileno Chico y Blanquillo permanece aislada de caminos viables la mayor parte del año, por falta de un puente en el paso de Juan Ramón, sobre el arroyo Malbajar.

Para despuntar este arroyo y ponerse en comunicación con Sarandí del Yi, centro obligado de sus asuntos y transacciones comerciales, es necesario a los ha-

bitantes de esta zona hacer un rodeo de 50 o 60 kilómetros siendo así que el puente reduciría el trayecto a cinco kilómetros.

Esta zona está subdividida en lotes de superficies que oscilan entre 100 y 500 hectáreas cuyos propietarios practican el cultivo granjero, aunque en forma algo rudimentaria. Tanto para propiciar el desarrollo interior de este cultivo, cuanto para satisfacer sus conveniencias actuales se requieren vías de salida cómodas para la producción que él rinde.

En cuanto a calidad de tierras puede asegurarse de algunas de las de este paraje, por ejemplo, las del Chileno pueden competir con las mejores del país.

Con la llegada a Sarandí del Yi del ferrocarril en proyecto, se presentan para la localidad y sus adyacencias perspectivas inmejorables, siendo la región beneficiada por el proyecto adjunto la que más directamente aprovechará de aquella gran mejora. Pero ello ha de ser, naturalmente, a condición de que se le dé acceso a la estación terminal de la línea, solución que se logrará con el proyecto que estoy fundando.

Por lo demás, la obra cuya realización solicito tiene el carácter de un complemento indispensable para otras ya llevadas a término, tendientes también, a facilitar las comunicacoines entre los más importantes parajes de aquella región. Los puentes Palmi en las Cañas, y de la Tranquera en el Blanquillo, terminados hace poco tiempo, dan término positivo con el puente a que alude el artículo 1.º de mi proyecto, a los caminos definitivos del futuro en la Zona Noreste del Departamento de Durazno.

Puente en el paso de la Tranquera, sobre el arroyo Mansavillagra

El camino nacional que desde la ciudad de Florida cruza el Departamento del mismo nombre, continuando por el de Durazno hasta el río Negro que atraviesa en el paso de Ramírez para salir a la frontera del Brasil, ve interrumpido su trayecto en el paso de la Tranquera del arroyo Mansavillagra.

Este arroyo pone una barrera infranqueable, la mayor parte del año; al tránsito entre sus dos márgenes, dificultando el transporte de frutos para Montevideo y viceversa.

Al entrar el mes de Octubre, época en que se inicia la zafra de lanas los carros y los camiones de las localidades situadas al Norte de dicho arroyo, empiezan a trasladar as lanas directamente a la Capital, llevando en su viaje de retorno mercaderías generales. Actualmente trabajan en número de cuarenta, compitiendo ventajosamente con el ferrocarril, al que desalojarían casi por completo con buenos caminos.

Pues bien: esta lucha sólo puede sostenerse tres o cuatro meses en el año, porque a la menor lluvia el arroyo Mansavillagra la obstaculiza en términos que constituye un absoluto impedimento.

Puntualiza así la importancia el puente a que alude el artículo 2.o del proyecto que acompaño, diré, a mayor abundamiento, que el camino a que accede, por ser casi recto de Norte a Sur, tiene por zona tributaria la mitad del país.

Por la falta de este puente, en las épocas en que el Mansavillagra no da paso, los comerciantes, hacendados, profesionales, troperos, etc., que por sus ocupaciones deben pasar del Departamento de Durazno o del Norte de Florida al Sur de este Departamento, tienen que despuntar el aludido arroyo por la cuchilla Grande o de lo contrario pasar por la ciudad de Durazno, lo que significa en uno u otro caso, rodeos de 100 a 200 kilómetros respectivamente.

Queda bien fundada según ha de apreciarlo la Honorable Cámara, la conveniencia urgente de dar aprobación a la iniciativa que acompaño.

Montevideo, Marzo 15 de 1928.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Narciso A. Machado presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de La Paloma, al núcleo de población que se conoce con este nombre, en la 7.a sección del Departamento de Durazno.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dotará urgentemente a ese pueblo de todos los servicios y oficinas, que reclame su categoría.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo realizará la compra o expropiación de la gruta, con sus fuentes y prado natural que existe en la citada localidad en una extensión de 5 a 15 hectáreas, con destino a paseo público, fines de enseñanza y provisión de abundante agua potable para todos los usos de la vida en esa población.

Art. 4.o Adquirida, dispondrá lo conveniente a su conservación, mejoramiento y destino.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo realizará los gastos necesarios de Rentas Generales, mientras no se incluyan los que correspondan en el Presupuesto General.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 15 de 1928.

Narciso A. Machado, Representante por Durazno.

FUNDAMENTOS

I

El proyecto que presento a la Honorable Cámara de Representantes para la declaración de pueblo, con la designación de La Paloma, al núcleo de población de la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, traduce una sentida, noble y justificada aspiración de progreso de ese centro y del vecindario de la región. Laboriosos y progresistas vecinos a quienes transmití, en mi reciente viaje a ese lugar, el propósito de presentar este proyecto, lo acogieron con entusiasmo, porque encarna una aspiración latente en el medio, ofreciéndose decididamente a secundarlo. Les solicité, como medida previa, el levantamiento urgente de un censo que diera base al fin propuesto. Y lo obtuve sin demora.

II

Se levantó en Febrero próximo pasado. Y arroja este resultado: la población total está radicada en una superficie de 400 hectáreas, con 243 edificios y es de 1.360 habitantes, con 326 niños de 6 a 14 años y 210 menores de 6. La propiedad está subdividida en 100 solares de 25 x 50, en su mayoría con poblaciones. Hay 65 propietarios de 1|2 a 1 hectárea, 30 de 2 a 6, 15 de 7 a 10, 4 de 11 a 30, 108 arrendatarios de terrenos de 1|4 a 2 hectáreas. Niños matriculados en la única escuela rural mixta, 260. Casas de comercio, ramas en general, 6 carnicerías, 1 zapatería, 1 Juzgado de Paz, Alcaldía, Comisaría, Asistencia Pública, Dispensario de Sífilis, 2 consultorios médicos. No hay agencia de correos. 2 correos oficiales, 3 particulares, Concejo Auxiliar, cementerio público, 2 herrerías y carpinterías, 1 panadería, 1 Agencia de Pensiones a la Vejez con 70 pensionistas, 2 lecherías, 2 peluquerías, 2 restaurantes y 1 Escribanía Pública.

III

Este núcleo de población está en una de las zonas más ricas del Departamento, en el centro de importantes establecimientos rurales, y organizarlo, elevándolo a la categoría de pueblo, es encauzar las actividades que condensa para que pueda prosperar con rapidez, prestando valiosos servicios de interés público a la comarca. Si espontáneamente ha podido formarse y desenvolverse hasta su estado actual en constantes perspectivas de progreso, por el espíritu que anima a sus moradores, no puede haber duda que elevado a la categoría que propongo y le corresponde, su avance será más ligero y mejor.

IV

Para facilitarlo, es que pido se disponga urgentemente la creación de todos los servicios públicos que reclama su categoría. Eso atraerá población y le hará centro obligado de negocios y actividades en todo sentido, impidiendo incomodidades, además, al vecindario de la región, que para el pago de impuestos y adquisición de valores, por ejemplo, tienen grandes y molestas distancias que recorrer y aumentar el tributo con gastos de viajes, comisiones, pérdidas de tiempo precioso, que hay que impedir. Facilitemos los negocios y la vida bastante incómoda de por sí, no debiendo sería, de los laboriosos moradores de nuestra campaña productora, que no debemos, un solo instante, dejar de atender en todas sus manifestaciones. De la necesidad de proporcionar el establecimiento inmediato de correo y telégrafo y demás servicios públicos inherentes a la categoría de pueblo, no hay por qué entrar en argumentaciones que fluyen espontáneas de este proyecto.

V

Lo relativo a la provisión de agua potable abundante para todos los usos de la vida en la población, es problema vital. Fácil de resolverlo en el medio, por las fuentes naturales que existen en las grutas inmediatas, que con un prado natural hermosísimo, embellecen esa localidad. Su adquisición por el Estado, está impuesta, como propongo, no sólo para la provisión de agua y destino a paseo público, sino para los fines de instrucción que ampliando el área de adquisición puede y debe destinarse. La plantación del árbol, la huerta escolar, encuentran sitio inmejorable para prosperar. Y el costo de adquisición allí será insignificante.

VI

El número de niños en edad escolar, de 6 a 14 años, llegan ya a 326 y aumentarán pronto. Esto reclama más la necesidad de esta declaración, que traerá el establecimiento de las escuelas urbanas que la población impone. ¡Se me informa que de este número de niños, los que reciben instrucción, la reciben mal y que hay 235 completamente analfabetos!... Esto es gravísimo. Los Poderes Públicos no pueden permanecer indiferentes entre tan precisa y dolorosa revelación.

VII

Cumplo un deber, sabiendo que interpreto una legítima aspiración, formulando el proyecto que presento. Y confío, por las razones poderosas que lo motiva, que va a ser sancionado con la urgencia que evidencia y reclama. "Si educar es redimir, poblar es civilizar." Eduquemos y poblemos, pues, empeñosamente, que ello es obra de positivo patriotismo y rápido engrandecimiento nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1928.

Narciso A. Machado, Representante por Durazno."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"Los señores Representantes Nieto Clavera, García Selgas (don Mariano), Patrón y Pesce, presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio del corriente año, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 15 de 1928.

Alberto Nieto Clavera. — Mariano García Selgas. — Aniceto Patrón. — Alejandro E. Pesce."

—A la Comisión de Presupuesto.

6

Se van a votar las solicitudes de li- cencia presentadas.

El señor Representante don Celiar Ortiz solicita licencia por el término de tres meses.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos).**

—El señor Representante doctor César G. Gutiérrez solicita licencia para faltar a las sesiones a celebrarse en los meses de Abril y Mayo próximo.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos).**

—El señor Representante doctor Pedro Manini Ríos, solicita licencia por el término de dos meses.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos).**

—El señor Representante doctor Manuel Albo, solicita licencia hasta el día 30 de Mayo próximo.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos).**

—El señor Representante doctor Máximo Halty, solicita licencia por el término de cuatro meses.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos).**

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — El señor Representante Nieto Calvera se refería hace un momento a la necesidad de tratar sobre tablas el proyecto de prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría.

En el mismo caso están los empleados de la Corte Electoral. A éstos se les debe el mes de Febrero y se les va a deber dentro de pocos días el mes de Marzo. Esta situación no puede seguir, sobre todo si tenemos en cuenta que la Cámara no va a funcionar hasta después del nueve de Abril.

7

Señor Vázquez — Pido la palabra para un asunto previo de carácter urterno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Se trata, señor Presidente, de que la Mesa informe a la Cámara si entiende que subsisten o no las Comisiones extraordinarias. Estas Comisiones tienen asuntos importantes que tratar y algunos de ellos constituyen, precisamente, el orden del día que hemos de considerar el nueve de Abril. De modo, pues, que si la Mesa entendiera que las Comisiones no subsisten habría que elegirlas ahora, so pena de hacer perder la mayor parte del tiempo de receso en vez de ocuparlo en los mejores asuntos que se podrían considerar. Requiero, pues, la opinión de la Mesa respecto de las subsistencias de estas Comisiones.

Señor Presidente — El Reglamento no prevé el caso. Habla de que se pueden designar las Comisiones especiales con un cometido fijo sin decir que se renovarán o no. No estando cumplido el cometido la Mesa entiende que las Comisiones deben seguir funcionando; pero lo mejor sería que la Cámara se pronunciara mediante una votación.

Señor Vázquez — Yo comparto la opinión de la Mesa y para ratificar más el sentido, pido que se vote especialmente, declarándose subsistentes las Comisiones extraordinarias que ahora actúan.

Señor Presidente — La Secretaría va a dar cuenta de cuáles son las Comisiones extraordinarias anteriormente designadas.

(Se lee):

"Comisión Especial para el estudio sobre el Frigorífico Nacional, integrada por miembros de las Comisiones de Industrias, Ganadería y Hacienda.

Comisión Especial para el estudio del proyecto sobre Monopolio del Alcohol compuesta por las Comisiones de Industrias, Agricultura y Hacienda.

Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Comisión especial de Aguas Corrientes.

Comisión Especial para el estudio del proyecto sobre Ley General de Cooperativas.

Comisión Especial sobre Código Notarial.

Comisión Especial de Pensiones y Cómputos de Servicios.

Comisión Especial de Reforma Electoral.

Comisión Especial sobre Obras de Higiene y Reorganización Hospitalaria".

—Hay también varias Comisiones investigadoras.

Léase.

—(Se lee:)

"Comisión Investigadora de la Asistencia Pública Nacional.

Comisión Especial para el estudio del proyecto sobre Código de Trabajo.

Comisión Especial para estudiar el problema del analfabetismo.

Comisión especial sobre Régimen Fiscal Aduanero.

Comisión investigadora sobre forma de administración y realización de obras por el Ministerio de Obras Públicas."

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Es para manifestar que yo creo que estas Comisiones deben subsistir por cuanto no han terminado el cometido que motivó su designación, y, siendo así, es inútil e inconveniente el pronunciamiento de la Cámara.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Barrios Amorín — Me parecen razonables las manifestaciones expresadas, de que las Comisiones especiales no tienen término sino con el cumplimiento de su cometido, y hasta parecería que el señor Perotti tiene razón en cuanto a no requerirse un pronunciamiento expreso de la Cámara, desde que no se puede citar la disposición reglamentaria que así lo establezca; pero es evidente que hay dentro de estas Comisiones especiales algún caso que conviene aclarar, cual es el que se refiere a las Comisiones especiales integradas a su vez por determinadas Comisiones de la Cámara, las cuales se modifican en su composición. Por ejemplo, la Comisión de Frigoríficos, está integrada por la de Ganadería, de Industrias y de Hacienda, y éstas se modifican en su composición. Así que a estas Comisiones especiales integradas de tal modo, no puede alcanzar la interpretación primera que se da a las Comisiones especiales, y la composición de las mismas deberá modificarse de acuerdo con la alteración que se haga en la composición de las Comisiones permanentes.

Señor Perotti — El caso está resuelto. Lo que ha querido la Cámara es que esas Comisiones estén integradas especialmente por los componentes de tales Comisiones. Si cambian las personas, no podemos remediarlo: son las Comisiones las que integran esa Comisión especial y no las personas.

Señor Barrios Amorín — Es, precisamente, mi pensamiento. Las Comisiones especiales que no están compuestas de Comisiones de la Cámara, no tienen modificación en cuanto a su composición personal; pero las demás Comisiones se pueden modificar en su integración personal.

Señor Vázquez — Creo, precisamente, que se hace más necesario el pronunciamiento de la Cámara, después de las manifestaciones del señor Barrios Amorín, porque la resolución que la Cámara deberá cumplir es la que dice que compondrán tal Comisión especial los miembros de tales o cuales Comisiones permanentes, y no estaría cumplida tal resolución si los que las integran hubieran perdido la condición de miembros de esas Comisiones por haber dejado de pertenecer a ellas.

Creo que el pronunciaminto actual de la Cámara, en el sentido que yo indicaba al principio, aclararía por completo el asunto, porque dejaba a las personas que actualmente ocupan cargos en las Comisiones especiales, actuando en ellas, sin modificar para nada su composición e impidiendo que dejaran de intervenir en esos asuntos las personas ahora más capacitadas.

Señor Perotti — Por otra parte, la solución podría encontrarse en esto: si la Cámara, para el caso de una Comisión Especial, considera que conviene que las personas que han de integrarla, sean las mismas que las integran actualmente, resuelve que esa Comisión cese y designa otra nueva. Así, como en el período anterior, nosotros, creyendo inconveniente la subsistencia de algunas Comisiones que se ocupaban de asuntos que no se trataban nunca en Cámara, resolvimos la supresión.

Señor Vázquez — Pero en este caso no estaría resuelto. Como la Cámara no va a sesionar en estos días y no va a poder substituir ni a las personas ni a las Comisiones, va a encontrarse con sus Comisiones especiales desarticuladas, y la Mesa en un estado de espíritu de indecisión para resolver. Así no se podrá trabajar.

Señor Perotti — Pero yo le planteo otra cuestión al señor Representante, y perdone que le dé mayor amplitud a este debate.

La Cámara ha resuelto expresamente que determinadas Comisiones especiales estén integradas por tales o cuales Comisiones. ¿Qué es lo que busca con ello la Cámara? Busca que sean las personas especializadas, digamos así, las que formen parte de esas Comisiones. Si las Comisiones actuales se renuevan, es porque se considera que son otras capacidades y otros elementos los que tendrán que intervenir en los estudios, y nosotros no podemos darle validez al mandato caducado.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo creo que todo se resuelve con votar una moción muy simple: que la Cámara entiende que las Comisiones especiales deben continuar con su composición actual, porque la composición actual de las Comisiones especiale—integradas a su vez por otras Comisiones—hace que los que las componen estén en ellas en virtud de pertenecer a esas mismas Comisiones y no por llamarse A, B o C. De modo que con esta simple expresión, basta una alteración en las Comisiones anuales para que esa alteración se refleje también en las Comi-

siones especiales por la moción que yo propongo, porque la composición actual de las Comisiones especiales, integradas por las Comisiones anuales, no está vinculada en forma alguna a nombres de personas, sino a la calidad de miembros de esas Comisiones anuales.

Señor Perotti — Hay que agregar, a mayor abundamiento, que el Reglamento ha querido expresamente que las Comisiones sean anuales, para su renovación al comienzo de cada período.

Así, pues, cuando se designa una Comisión especial, y de ella forman parte Comisiones anuales de la Cámara, éstas necesariamente deben terminar, para dar lugar a que las nuevas Comisiones integren las Comisiones especiales.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

—¿El señor Representante Vázquez mantiene su moción para que se declare que las Comisiones especiales continúan su cometido, sin hacer excepción de las que están constituídas con Comisiones Permanentes, entendiendo que en este caso sufren las modificaciones que son consecuencia de los nuevos nombramientos?

Señor Vázquez — Me parece suficiente que se declare por la Cámara — ratificando el concepto que tengo de que no hay impedimento reglamentario — la subsistencia de las Comisiones actuales. Yo desearía que los componentes de las Comisiones fueran los mismos; pero, aquí, sí, hay una razón de orden reglamentario que hace que mi moción no pueda prosperar. Así que renuevo la moción, en su primera forma.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Vázquez para que continúen las Comisiones especiales con su cometido, sin necesidad de nueva designación, con la aclaración respecto de aquellas que están formadas por la fusión de Comisiones Permanentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

—Respecto de las Comisiones investigadoras, existe un precepto expreso en el Reglamento que determina su duración hasta el final de la Legislatura (artículo 98).

8

Se va a dar cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor Nieto Clavera.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Alberto Nieto Clavera propone que se considere de inmediato el proyecto de resolución sobre prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría."

—Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta**).

—Léase la moción del señor Representante Otamendi.

(Se lee):

"El señor Representante don José A. Otamendi propone que se considere sobre tablas el proyecto de prórroga del presupuesto de la Corte Electoral hasta el 30 de Abril."

—Se va a votar la moción del señor Representante Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cincuenta votos**).

9

—Léase el proyecto a que se refiere la moción del señor Representante Nieto Clavera.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 30 de Junio del corriente año, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 15 de 1928.

Alberto Nieto Clavera. — Mariano Garca Selgas. — Aniceto Patrón. — Alejandro E. Pesce."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo tendría que proponer aquí una modificación; pero no lo voy a hacer en esta oportunidad. Me refiero a la publicación de las versiones taquigráficas en el "Diario Oficial", trabajo que se realiza en forma completamente deficiente. No propongo la modificación; pero, en cambio, exhorto a la Mesa a que tome alguna medida con respecto a este asunto, y si no es posible que el "Diario Oficial" publique puntualmente las versiones taquigráficas — que a veces es necesario consultar con urgencia para enterarse de las declaraciones que formulan los señores Diputados — que se requiera una determinación de la Comisión respectiva, que creo que es la de Asuntos Internos, la que tiene a su estudio un proyecto de publicación directa de las versiones taquigráficas por la misma Cámara.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Tengo entendido que hay un proyecto de ley por el que se modifica el presupuesto del "Diario Oficial" a objeto de dar cumplimiento al propósito del señor Diputado Andreoli. Estuvo en el orden del día de las últimas sesiones y no pudo considerarse.

Señor Andreoli — No insiso, por el momento, esperando que sea considerado ese proyecto; y si no se considera, creo que la Mesa tiene facultades para hacer que las versiones taquigráficas se publiquen puntualmente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos**).

—El artículo 2.º es de orden.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo voy a proponer un inciso aditivo por el que se restablezca el rubro relativo a la cantina de la Cámara.

(Apoyados).

—El rubro de la cantina, por todo el año, creo que era de tres mil pesos. De modo que hasta el 30 de Junio sería...

Señor Presidente — Cuando figuraba en el presupuesto el rubro "Cantina", la partida era de 3.000 pesos. Por tres meses, como propone el señor Representante, la patrida sería de 900 pesos.

(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que no es necesario argumentar mucho sobre esto, porque veo que ha sido recibido con verdadera complacencia por la Cámara.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo voy a fundar mi voto negativo a la moción que acaba de formularse. Entiendo que votar esta moción no implica desequilibrar el presupuesto de la Nación, ni mucho menos; pero implica, sí, costear con dineros públicos necesidades particulares de los Diputados que éstos deben, si quieren satisfacerlas, costearlas con lo que ya les asignan las arcas públicas, es decir, con sus propias dietas.

No voy a abundar mayormente en la exposición de las razones que dejo expuestas, porque considero que lo dicho es suficiente.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo voy a votar negativamente la moción del señor Representante Rodríguez Larreta. Creo, sin embargo, que hay algún fundamento en favor de esa moción; creo que la cantina debe existir, porque quizá eso coadyuvaría en parte—hay que ser prácticos—a la asistencia de los señores legisladores. A veces hay una razón de orden fisiológico: si se prolongan mucho las sesiones—como ha sucedido, que han empezado las sesiones a las tres de la tarde y han continuado hasta las once de la noche—es necesario hacer alguna escapada para atender a esas necesidades, y sería preferible que se pudieran llenar en el recinto del Parlamento, asegurando así en esas sesiones prolongadas, la asistencia de los Diputados; pero, eso sí, creo que debe pagar cada uno sus gastos; que la Presidencia debe favorecer que se establezca un particular con cantina en la Cámara para que sirva a los Diputados lo que ellos crean necesario, siempre que cada uno se lo costee, porque no se puede dar el ejemplo a todos los empleados públicos de que el país esté votando gastos para ellos, aparte de los sueldos que ya tienen.

Por consiguiente, en concreto propongo, para dar un ejemplo a los demás empleados, que se autorice a la Mesa para gestionar de un particular el establecimiento de una cantina en la Cámara, pero con la condición de que los gastos que hicieran los señores Representantes, sean abonados de su peculio propio.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el régimen de los funcionarios de la Cámara—y nosotros somos funcionarios de ella—no debe ser distinto del régimen de los otros funcionarios de la Administración Pública. En la Administración Pública el horario de trabajo es continuo y no de dos horas, como el horario de trabajo de la Cámara, sino de cinco o seis horas. Muchas veces con un trabajo más cansador que el que se hace en la Cámara y el Estado, nosotros mismos como legisladores, al hacer el Presupuesto de la República, nunca le damos a esos funcionarios un rubro para te con leche.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo le preguntaría al señor Representante Rodríguez Larreta—que es uno de los que me interrumpen—si al hacer el Presupuesto ha votado para determinadas reparticiones, tanto para te, tanto para leche y tanto para pan. No lo ha hecho; y, si no lo ha hecho para funcionarios que ganan cincuenta pesos y que tienen seis o siete horas de trabajo por día, no debe hacerlo para funcionarios que ganan trescientos sesenta pesos y tienen un trabajo de dos horas y media durante quince días mensuales.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Yo creo que este asunto no puede dar motivo a discusiones extensas; pero hay que recordar una cosa; que es el principio de justicia, y que así como los señores Representantes pretenden tratarse ellos, deben tratar a los demás funcionarios de la República, y que, si no se tratan por igual, no se haga un distingo para sí, como pretende hacerlo el señor Representante Rodríguez Larreta. Primero se empezará por el te con leche, luego con los helados, y así, subiendo, podríamos llegar hasta pedir un buen restaurant, y en ese tren de gastos se podría llegar hasta quién sabe dónde!

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Por razones de buen gusto, señor Presidente, yo no había querido fundar mi moción; pero me veo obligado a hacerlo en vista de la oposición que suscita...

Me parece que queda hasta mal en este local en que nos encontramos rodeados de mármoles, de cuadros maravillosos, nadando entre millones, que estemos haciendo cuestión por algunos centenares de pesos para calmar el apetito de los Representantes que trabajan y que son, como los empleados que trabajan, los que más beneficios sacarán de estas ventajas.

Es un verdadero lujo de la miseria el que ofrece este edificio, señor Presidente. Aquí recibimos a menudo personajes importantes que vienen a ver, sin duda, la obra más maravillosa del país, en el sentido arquitectónico, y no podemos convidarlos con un vaso de agua Salus.

Los Representantes creen que esto tiene una finalidad únicamente superflua y, sin embargo, están equivocados. Yo, en realidad, hasta he tenido el coraje de hacer esta moción, porque creo que contribuye a la mejor labor de la Cámara. (Apoyados).

—Cuando estábamos frente a la Plaza Constitución, esto no tenía importancia, porque muy a menudo los Representantes podían salir y tenían a mano dónde ir a tomar alguna cosa y volver rápidamente a sus tareas; estando aquí, más de una vez, he visto a un grupo de Representantes que han ido a la cervecería a tomar cerveza y a comer chorizos y no han vuelto más. Es tan difícil encontrar un sitio cercano donde entretener un poco el estómago! Me parece que no merece la pena hacer un debate proponiendo economías por razones de igualdad, porque si esas razones de igualdad existieran, lo primero que tendríamos que hacer es retirarnos de este Parlamento. Ninguna oficina pública funciona con el lujo con que funcionamos nosotros, y esto habría que dejarlo para dar conciertos o para venderlo en subasta pública. Entretanto, los señores Representantes se dan el lujo de actuar entre almohadones, cortinados, calefacción, vitrales y mármoles de que ninguna otra oficina del país disfruta. Los señores Representantes han sido partidarios del Palacio Legislativo...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—En cuanto a lo que se dice de que los empleados de otras oficinas no tienen esta pequeña ganga, diré así, de poder tomar te con leche, yo creo que no es exacto, y debo declarar que yo, aunque tengo poca costumbre de asistir a los Ministerios,—en eso me ganan los señores Representantes, y por eso no me atrevo a desmentirlos,—en las poquísimas veces que he concurrido, me ha tocado ver desfilar de un lado para otro a mozos con bandejas con sendas tazas de te con leche. El otro día, en compañía de los señores Representantes Lorenzo y Deal y Barrios Amorín fuimos a visitar al Ministro de Obras Públicas por el asunto de las Aguas Corrientes, y nos invitó con una taza de te con leche, que yo me resistí a aceptar, por principio.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—Quiero decir—aun cuando esto no pasara en otras partes—que este Parlamento exige, por lo menos, ese mínimo de decoro para recibir a la gente que viene a visitarnos, y es ridículo que en este soberbio palacio, en el que se han gastado millones de pesos, no tengamos siquiera un vaso de agua Salus para invitar a la gente, y que los empleados de la Cámara,—cuando trabajan en esos períodos en que están seis, siete y ocho horas aquí, y nosotros mismos, cuando tenemos sesiones permanentes de cinco y seis horas,—es ridículo, digo, que no podamos tener ese pequeño refrigerio que representa una suma tan irrisoria.

Señor Batlle Berres — Yo tenía razón cuando decía que no se iban a detener en el te con leche, porque me imagino que a esos grandes visitantes no los van a invitar con agua Salus, sino que querrán invitarlos con un buen refresco o un buen champagne Pommery, y eso va a contribuir a que los gastos sean mayores.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Léase la moción del doctor Rodríguez Larreta.

(Se lee):

"El señor Representante Rodríguez Larreta propone un artículo aditivo por el que se destina la suma de novecientos pesos para atender hasta el 30 de Junio los gastos de cantina."

—Léase la moción del señor Representante Bellini Hernández.

(Se lee):

"El señor Representante Bellini Hernández propone que se autorice a la Mesa para gestionar el establecimiento por particulares de una cantina, cuyo servicio será costeado por los señores Representantes."

—Se va a votar el artículo 2.o aditivo propuesto por el señor Representante Rodríguez Larreta.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta**).

—De manera que queda desechada la moción propuesta por el señor Bellini Hernández.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

10

Léase el proyecto de ley relativo al presupuesto de la Corte Electoral presentado por el señor Representante Otamendi.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase el presupuesto de la Corte Electoral hasta el 30 de Abril próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José A. Otamendi (hijo)."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y siete**).

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — No he oído bien cuál es el proyecto que se pone a votación.

Señor Presidente — Se ha votado en general el proyecto sobre prórroga del presupuesto de la Corte Electoral presentado por el señor Representante Otamendi.

Señor Perotti — Yo llamo la atención de la Mesa sobre la circunstancia de que hay también otro proyecto presentado por mí y por el señor Representante Berreta, que considero que es más completo que el del señor Representante Otamendi, y que consulta una situación que ha pasado inadvertida para este señor Representante.

De manera que pediría que se leyera.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (pesos 97.451) para pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 1928.

Art. 2.o En tanto no sean fijados por ley los sueldos y partidas para gastos del presupuesto de la Corte Electoral, ésta no podrá elevar ninguna asignación, liquidándose los sueldos con arreglo al pago hecho el 28 de Febrero de 1927.

Art. 3.o La Corte Electoral aplicará los fondos que tenga disponibles al pago de estos presupuestos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 15 de 1928.

Il. Eduardo Perotti. — Tomás Berreta."

—Como el asunto está en discusión particular, puede proponerse estos artículos como sustitutivos del presentado por el señor Otamendi.

Señor Otamendi — Yo los acepto y pido que se tomen como base de la discusión.

Señor Presidente — No habiendo oposición, así se hará.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — El artículo 1.° sustitutivo presentado por los señores Representantes Perotti y Berreta debe votarse por partes...

Señor Presidente — Es un proyecto con varios artículos.

Señor Macció — Muy bien. Voy a proponer entonces en la discusión particular que el presupuesto de la Corte Elec. toral se prorrogue hasta el 30 de Junio en que vence el ejercicio económico.

La razón que me mueve a esto, señor Presidente, es que dentro de poco tiempo — como nosotros vamos a sesionar en Abril sólo pocos días — va a pasar que no vamos a poder tratar el presupuesto efectivo de la Corte Electoral y vamos a tener que prorrogarlo hasta la terminación del ejercicio economico.

(El señor Representante Perotti le hace una observación en voz baja).

—Los argumentos que yo hacía era en atención a esa circunstancia; pero me advierte el señor Representante Perotti que por la agrupación del Partido Colorado se ha resuelto mantener esa otra resolución que yo no conocía, y por lo tanto, voy a votarla.

Es lo que quería decir.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Como había algunos murmullos en Sala no he podido oir bien la lectura de los artículos sustitutivos presentados por el señor Representante Perotti. Me interesa sencillamente saber si el articulado contempla dos principios que habían sido anotados en prórrogas anteriores: el de que la Corte no podrá cambiar ni modificar sueldos, y que deberá aplicar al pago de su presupuesto las economías que tuviere.

Señor Perotti — Yo no recuerdo bien los términos en que está redactado el articulado, pero podría darse lectura al proyecto.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Patrón — Muy bien.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo tendría algunas observaciones que hacer.

No sé si los autores del proyecto han pensado que la Corte ha tomado un nuevo servicio a su cargo, cual es el de la expedición de las cartas de ciudadanía.

En el tiempo en que estuve en la Corte, como suplente, se me dijo que la cantidad asignada era escasa, y ahora habrá de serlo más.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Quería hacerle presente al señor Representante para su tranquilidad y la de la Cámara, que con motivo del estudio del presupuesto de la Corte Electoral, la Comisión de Presupuesto resolvió aconsejar la incorporación, con carácter permanente, de Auxiliares que estaban por eventuales — y eso debe recordarlo el señor Representante Nieto Clavera — con el propósito de que atendiera a ese nuevo cometido. Vale decir, que por este presupuesto la Corte tendrá recursos para ir realizando la misión que le asignó la ley que reorganizó la expedición de cartas de ciudadanías.

Señor Vázquez — Siendo así, no tengo inconveniente en votar el proyecto tal como se ha presentado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto de los señores Representantes Perotti y Berreta.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y nueve**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado oportunamente.

La Mesa advierte a la Cámara que, siendo sesión extraordinaria, según disposición reglamentaria, no tiene hora de duración.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Observo que hay una dificultad respecto al proyecto sancionado: la comunicación al Senado no podrá hacerse hasta el mes de Abril.

Señor Presidente — En el mismo caso se encuentra el Presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Fusco —Habría que citar a la Cámara para una sesión extraordinaria.

Señor Patrón — Yo pregunto a la Mesa si a los efectos de la comunicación, la sesión extraordinaria surte efecto.

(Murmullos)

Señor Pedragosa Sierra — Yo propongo que se cite a la Cámara para las 10 de la mañana.

(Apoyados. No apoyados)

Señor Fusco — ¿Es necesario que haya número en esa sesión para poder comunicar?

Señor Presidente — Tiene que abrirse con número.

Señor Pedragosa Sierra — Entonces modifico mi moción en el sentido de que se cite para mañana a las 17 y 30.

(Apoyados)

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Pedragosa Sierra para que la Cámara celebre sesión extraordinaria mañana a las 17 y 30, incluyéndose en el orden del día los dos asuntos que acaban de sancionarse.

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 7 minutos)

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómes 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.

Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 288.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.

Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómes.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómes 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI — Montevideo, Viernes 13 de Abril de 1928 — Núm. 6552

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de [illegible]

[illegible] en el "Diario Oficial" la siguiente: Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.46
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.14
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por [illegible] días		[illegible]

Avisos matrimoniales excepto los de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días [illegible]

Avisos comerciales ley 28 de Setiembre de 1904 por 20 días excediendo de 4 centímetros agregar por cada centímetro de exceso [illegible]

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 4 centímetros por 10 días [illegible]

Por cada centímetro de exceso " 1.20

Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

Avisos de remates:

Hasta 20 días (días corridos) " $ 0.20

Por los días que excedan de 20. " $ 10

(Resolución de 18 de Enero de 1925)

El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuenta podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

Déjase sin efecto la resolución de [illegible] Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de 20 vagones de Ferrocarril.

Llámase a licitación pública por el término de 4 meses a partir de la fecha, para la provisión de 20 vagones abiertos de 30.000 kilogramos de carga útil cada uno, destinados al Ferrocarril del Puerto.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos en la Secretaría General (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez), todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto hasta el día 20 de Julio de 1928 a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Héctor Pochintesta. Secretario General.

Mz.20-7308-v.my.3.

PROVISION DE DIEZ CALDERAS A VAPOR

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses a partir de la fecha para el suministro de diez generadores de vapor, destinados a guinches de maniobras que funcionan en el Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas hasta el día 13 de Julio de 1928 a las 15 horas, en cuya fecha y hora el suscripto procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos y demás detalles pueden ser consultados en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 15 del mes en curso y a partir de esa fecha de 13 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Héctor Pochintesta. Secretario General.

Mz.12-7142-v.ab.25.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DE DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1926. — Montevideo Febrero 8 de 1928. — José Rovira, Jefe.

Mz.22-7471-v.ab.14.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Obras de reparación del muelle de cemento número 6

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación en el muelle de cemento número 6, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito número 532), todos los días dentro del horario hábil.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.10-7886-v.ab.21.

Suministro de nafta verde para la Sección Dragado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 100 cajones de nafta verde, para el consumo de la Sección Dragado, de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría dentro de las horas hábiles.

Las propuestas en el sellado respectivo, deben presentarse en esta Secretaría hasta el día 16 del corriente a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.10-7885-v.ab.13.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS E. DEL ESTADO
HORARIO DE INVIERNO

Se avisa al público, que desde el 9 de Abril próximo venidero hasta nueva orden regirá el siguiente horario de oficina: de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30. —

Ab.9-7828-v.ab.10.

RES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones (calle Julio Herrera y Obes número 1471), previo pago de $ 1.00 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — La Gerencia.

Ab.12-7957-v.ab.24.

Provisión de alfalfa seca, maíz, afrecho y avena

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de quince días, para proveerse de los mencionados forrajes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles de 13 a 18.30; sábados de 8 a 12.30 (valor del primer ejemplar: $ 1.00). — Montevideo, Abril 10 de 1928. — La Gerencia.

Ab.11-7910-v.ab.23.

Licitación por uniformes de invierno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de veinte días para el suministro de uniformes de invierno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles de 13 a 18.30; sábados de 8 a 12.30. (Valor del primer ejemplar: pesos 1.00). — Montevideo, Abril 10 de 1928. —La Gerencia.

Ab.11-7909-v.ab.23.

ADMINISRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Emisión de sellos.

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 10 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales para mensajerías, del valor de dos centésimos ($ 0.02), impresos con igual diseño y color de los que se hallan actualmente en circulación, para ese servicio. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — La Secretaría.

Ab.11-7918-v.ab.16.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFOS, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las líneas troncales telefónicas policiales de las zonas números 1 y 2, que comprenden las partes 2.a y 3.a y 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, respectivamente, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductores de cobre, de acuerdo con los pliegos parciales y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados que será de la hora 9 a las 11 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones el día 30 de Mayo del año en curso a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, reservándose el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — La Dirección.

Mz.16-7300-v.ab.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilos de papel destinado a la impresión de estampillas para la percepción de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, el día 30 de Abril de 1928 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1928.

Mz.29-7695-v.ab.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de noventa y ocho mil kilogramos de papel para diario destinado al "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1928 a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto, advirtiéndose que de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1925, se preferirá en equivalencia

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

de calidad y con un margen hasta el 10% por ciento en el precio, el papel de producción nacional. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. —Héctor Luis Bonnet, Director.
Mz.16-7281-v.ab.17.

LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipia, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1928.
Feb.16-6374-v.my.19.

Provisión de la Cátedra de Geometría Analítica

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad proveer el cargo de Catedrático del aula de Geometría Analítica, se hace el presente llamado a aspirantes, cuyo término vencerá el 14 de Abril próximo a las 12 horas.

Los aspirantes se presentarán adjuntando una exposición de méritos a la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — El Secretario.
Mz.26-7589-v.mz.12.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

Llamado a concurso de anteproyectos

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Hospital de Clínicas y de los Institutos, de Neurología, contra el Cáncer de Higiene Experimental y de Anatomía Patológica.

El programa de obras y las bases de concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, Secretaría General de la Universidad (Avenida 18 de Julio número 1824), a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de los proyectos se hará en sobre cerrado, en la Universidad, donde se recibirán hasta las 17 horas del día 20 del corriente mes. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — La Secretaría.
Ab.11-7932-v.ab.23.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESANZUELA"

LICITACION

Habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas el día 19 de Marzo, llámase nuevamente a licitación pública para el suministro de un grupo electrógeno destinado al Laboratorio de Molienda y Panificación, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371, todos los días hábiles desde las horas trece y treinta a las diecisiete y treinta.

Las propuestas, con el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Inspección de Minas e Industrias hasta el día 20 de Abril a la hora 16, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 28 de 1928.— Por el Instituto Fitotécnico: G. J. Fischer, Subdirector.
Mz.30-7734-v.ab.20.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer estos tres cargos de la Escuela Industrial de Melo: Director, Maestro de Mecánica y Maestro de Carpintería y Mueblería, de acuerdo con las bases que, a disposición de los interesados, se hallan en la Secretaría de la institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en dicha oficina en el sellado de ley y con la estampilla de Biblioteca correspondiente y serán admitidas hasta el 25 del próximo Abril a las 15 y 30. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — La Secretaría.
Ab.9-7829-v.ab.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos, entre los Directores de las Escuelas de Práctica de la República, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer el cargo de Regente de la Escuela Francia de Aplicación número 2 para Señoritas. — Montevideo, Marzo 23 de 1928.
Mz.26-7596 v.ab.30.

Llámase a concurso con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Marzo 23 de 1928.
Mz.26-7597-v.set.30.

COMISION D. DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llámase a licitación pública para la confección de dos mil pares de botines para varón y dos mil pares de zapatos para niñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo (Avenida 8 de Octubre 2306).

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Abril próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura al día siguiente a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario.
Ab.10-7863-v.ab.13.

Llámase a licitación pública para la confección de dos mil trajes para niños y dos mil vestidos para niñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo (Avenida 8 de Octubre 2306).

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Abril próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura al día siguiente, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario.
Ab.10-7864-v.ab.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jesús Garrido, español, músico, domiciliado en la calle Guaycurú número 2912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "El pañuelo bordao" (zamba), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Arturo Scarone, Director.
Ab.12-7933-v.ab.16.

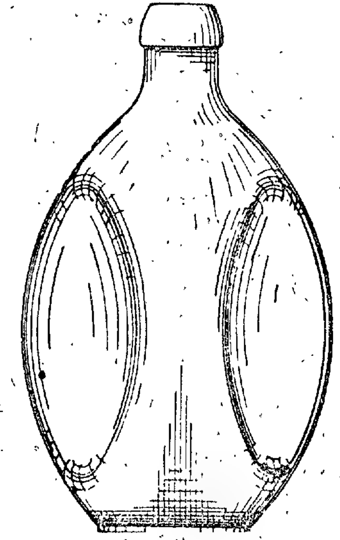
Luis Suanno uruguayo, músico, domiciliado en la calle Reconquista número 394 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales "Maturrango" (tango) y "Cosas de negros" (maxixa), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Arturo Scarone, Director.
Ab.12-7941-v.ab.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

[illegible] MARCAS DE FABRICA DE [illegible] MERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16910

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Cazenave, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores fermentados y aguardientes) (vinos y aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7483-v.ab.14.

ACTA N.o 16967

Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o, han solicitado el registro de la marca

"RELAMPAGO"

para distinguir alquitranes, brea o bleck, asfalto, aceites y grasas lubrificantes, bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta, incluídos en las clases 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7893-v.ab.28.

ACTA N.o 16974

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7931-v.ab.30.

ACTA N.o 16963

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7894-v.ab.28.

ACTA N.o 16293

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-7364-v.ab.17.

ACTA N.o 16982

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Walter Mildner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VINDOBONA"

para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7929-v.ab.30.

ACTA N.o 16975

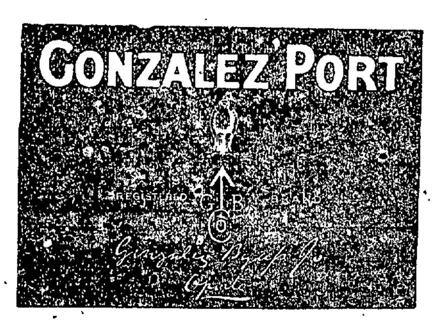
Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CASCADEC"

para distinguir toda clase de artículos correspondiente al ramo de almacén determinados en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7930-v.ab.30.

ACTA N.o 16960

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

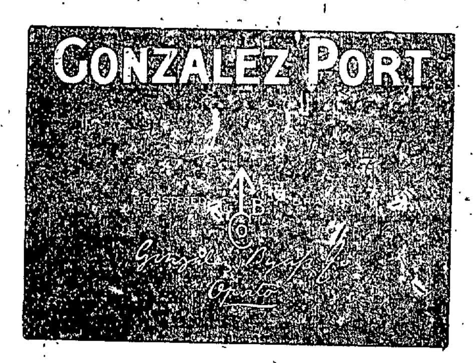


para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7801-v.ab.25.

ACTA N.o 16961

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7802-v.ab.25.

ACTA N.o 16962

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.31-7803-v.ab.25.

ACTA N.o 16793

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Compañía, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca

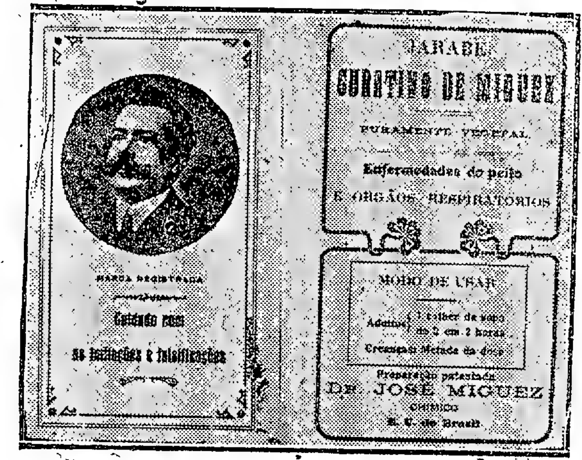


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7776-v.ab.25.

ACTA N.o 16957

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7851-v.ab.26.

ACTA N.o 16956

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

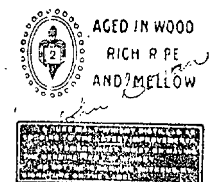


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7850-v.ab.26.

ACTA N.o 16992

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Heidsieck y C.o Monopole", de Reim, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7805-v.ab.26.

ACTA N.o 16993

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Leboucq et Cie., de Courbevoie, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

BROMOGÉNOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7806-v.ab.26.

ACTA N.o 16969

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Gaggero, Deal Smith y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

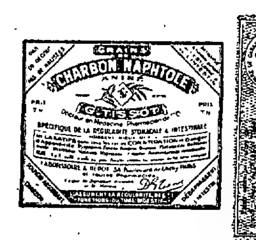


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7811-v.ab.26.

ACTA N.o 16971

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Badaraco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7813-v.ab.26.

ACTA N.o 16970

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Gaggero, Deal Smith y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7812-v.ab.26.

ACTA N.o 16984

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

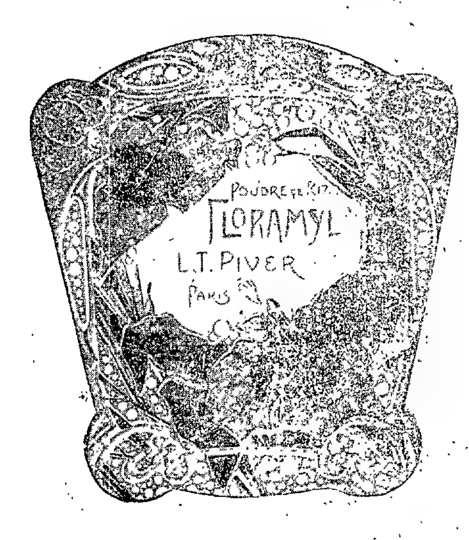
"KENDAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7840-v.ab.26.

ACTA N.o 16925

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "L. T. Piver", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.21-7419-v.ab.13.

ACTA N.o 16926

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "L. T. Piver", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.21-7418-v.ab.13.

ACTA N.o 16921

Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Pinchin Johnson y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas en general). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.21-7435-v.ab.13.

ACTA N.o 16924

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha, José Bordagaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TROCADERO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.21-7413-v.ab.13.

ACTA N.o 16968

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7696-v.ab.23.

ACTA N.o 16927

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Compañía, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-7417-v.ab.13.

ACTA N.o 16932

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro L. Laures, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

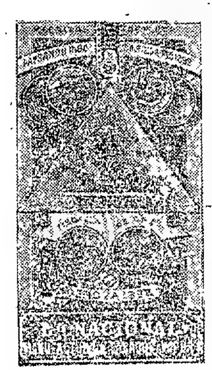


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a (maderas de construcción y combustibles, alconorques y cortezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.26-7606-v.ab.18.

ACTA N.o 16972

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

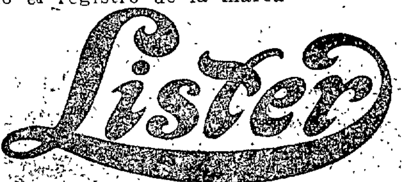


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7775-v.ab.25.

ACTA N.o 16954

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Edward Wesley Co., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (Remedio externo para el tratamiento de los pies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7664-v.ab.22.

ACTA N.o 16460

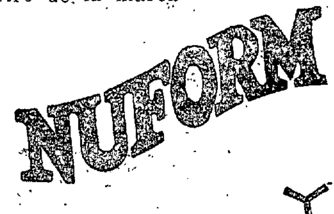
Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7692-v.ab.23.

ACTA N.o 16944

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dental Company del Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (dientes artificiales). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.29-7725-v.ab.23.

ACTA N.o 16949

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRAMONE S. A. S."

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.29-7687-v.ab.23.

ACTA N.o 16952

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EPIDERMOLO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.29-7690-v.ab.23.

ACTA N.o 16953

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSFOLIPINA ETOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.29-7691-v.ab.23.

ACTA N.o 16581

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (sesenta y nueve). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7484-v.ab.14.

ACTA N.o 16297

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7454-v.ab.14.

ACTA N.o 16294

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un licor natural de naranjas seleccionadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7453-v.ab.14.

ACTA N.o 16929

Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PERLINA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7455-v.ab.14.

ACTA N.o 16938

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de la ciudad de Detroit, Estados de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

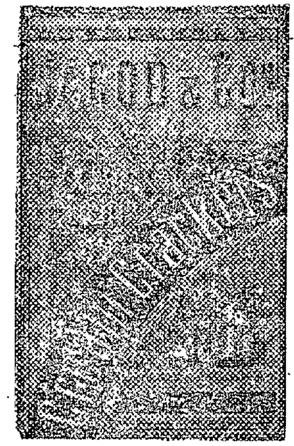


para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 16.a, 20.a, 21.a, 22, 25.a, 33.a, 34.a, 35.a 39.a, 40.a, 43.a, 51.a, 55.a, 59.a, 60.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-7681-v.ab.21.

ACTA N.o 16914

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y R. Jacob y C.o Limited, de Dublin, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca

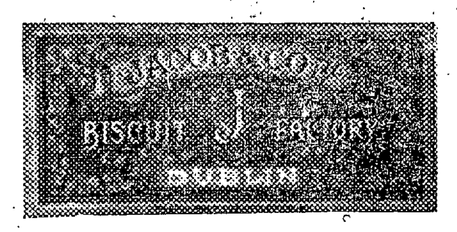


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a (especialmente galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-7683-v.ab.21.

ACTA N.o 16913

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y R. Jacob y C.o Limited, de Dublin, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a (especialmente galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-7682-v.ab.21.

ACTA N.o 16936

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Guilermo Igounet de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7635-v.ab.20.

ACTA N.o 16454

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiebolaget, B. A. Hjorth y C.o, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca

"PRIMUS"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-7675-v.ab.21.

ACTA N.o 16940

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Curtis's y Harvey Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (pólvora). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-7554-v.ab.17.

ACTA N.o 16941

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Sociedad "Curtis's y Harvey Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (pólvora). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-7555-v.ab.17.

ACTA N.o 16968

Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunswick Balke Collender Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Brunswick

para distinguir artículos comprendidos en las clases 19.a, 21.a, 23.a y 24.a (mesas de billar y accesorios, artículos de sport en general, muebles, fonógrafos, cubiertas para automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7895-v.ab.28.

ACTA N.o 16920

Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Isaiah Redstone, comerciando como Albert Weinberg, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SOBRANIE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-7573-v.ab.17.

ACTA N.o 16939

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIRGINIER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-7564-v.ab.17.

ACTA N.o 16935

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7531-v.ab.16.

ACTA N.o 16943

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dental. Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



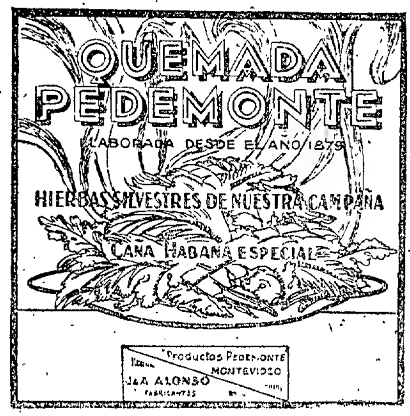


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a. (dientes artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7726-v.ab.23.

ACTA N.o 16295

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7634-v.ab.20.

ACTA N.o 16922

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Regusci y Voulminot, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

BELDAM'S

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a, 13.a y 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7526-v.ab.16.

ACTA N.o 16933

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro L. Laures, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SANTO ANGELO

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a (maderas de construcción y combustibles, alcornoques y cortezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.26-7607-v.ab.18.

ACTA N.o 16942

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"OSO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.26-7604-v.ab.18.

ACTA N.o 16923

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mari y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

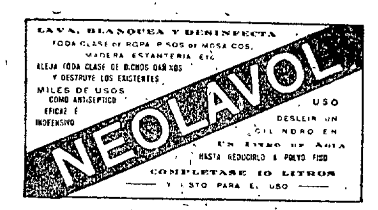
"ANGLIAN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 66.a (conservas, dulces, compotas, marmeladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7527-v.ab.16.

ACTA N.o 16702

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, Alvaro Pinazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7487-v.ab.14.

ACTA N.o 16955

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Miguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7757-v.ab.24.

ACTA N.o 16928

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha, Carlos Mulet Bardier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARRA MONA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (un depilatorio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-7428-v.ab.13.

ACTA N.o 16948

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MALVALOCA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7686-v.ab.23.

ACTA N.o 16950

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MALTOVITAMINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7688-v.ab.23.

ACTA N.o 16951

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITACLOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7689-v.ab.23.

ACTA N.o 16937

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Guillermo Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIEL ROJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7636-v.ab.20.

ACTA N.o 16930

Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HARUN"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7481-v.ab.14.

ACTA N.o 16964

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



CIBELES

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7730-v.ab.24.

ACTA N.o 16947

Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán, Italia, ha solicitado la renovación de la marca

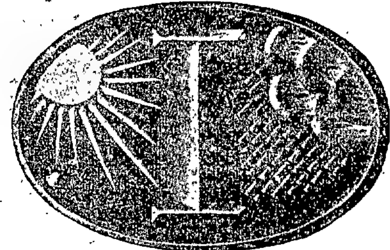


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7759-v.ab.24.

ACTA N.o 16965

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort A. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



Indanthren

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.30-7729-v.ab.24.

ACTA N.o 16946

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7758-v.ab.24.

ACTA N.o 16876

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "YOKA" para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22_7122-v.ab.14.

ACTA N.o 16945

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Bayrac, de París, Francia han solicitado la renovación de la marca "GERMOSE" para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (productos químicos farmacéuticos, especiales o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7727_v.ab.23.

ACTA N.o 16997

Montevideo, Abril 9 de 1928. — Con esta fecha, Sena y Chiappe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLUTEOL" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7906_v.ab.28.

ACTA N.o 16931

Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NILO" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22_7482_v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2514

Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Ramiro Cotelo Freire, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático de alarma en casos de incendio, denominado "Guardia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.23_7515_v.ab.23.

ACTA N.o 2517

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Sara Garate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Presilla aplicable a camisas con bolsillos para hombre, para contener el reloj y prender la cadena de éste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.30-7731_v.ab.30.

ACTA N.o 2513

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linn Manufacturing Corporation, de la ciudad de Morris, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.26_7668_v.ab.25.

ACTA N.o 2516

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Víctor Raúl Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horizonte artificial giroscópico modelo reductor precesional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.23-7518-v.ab.23.

ACTA N.o 2304

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henry Edwin Coley, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la reducción de minerales, óxidos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz 23-7528_v.ab.23.

ACTA N.o 2515

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Federico Firpo y José Antonio Becerra de Córdoba, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un quemador a petróleo para la cocción de cal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.23_7532_v.ab.23.

ACTA N.o 2511

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Foods Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas con métodos y aparatos para conservar productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.17_7330_v.ab.16.

ACTA N.o 2508

Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de alarma y propaganda aplicable a toda clase de vehículos y embarcaciones a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.21_7427_v.ab.18.

ACTA N.o 2476

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alvaró Pinazo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto destinado a reemplazar las aguas alcalino cloradas que se expenden en el comercio para uso doméstico e industrial, denominado "Neolavol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.22_7486_v.ab.21.

ACTA N.o 2510

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Mulet Bardier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de depilación a base de cualquier clase de resina y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.19-7344_v.ab.17.

ACTA N.o 2509

Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martegani y Trifiletti, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato portátil quemador de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.16_7290_v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón, depósito de cenizas de huesos y 3 cámaras de reacción para la fábrica de superfosfatos de calcio en el Instituto de Química Industrial de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.12_7939-v.ab.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de vidrios en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Abril próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.31-7804-v.ab.17.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Infectocontagiosos en el Hospital de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.9_7814_v.ab.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de dos camiones "Ford".

Pliegos de condiciones en Secretaría, calle Piedras número 406.

Apertura de propuestas el día 13 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.31_7774_v.ab.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddau de de Courchant.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción orrespondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.

Feb.10_6208-v.my.11.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Aniznabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.

Feb.2_5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres Angélica Sánchez Blanco, un feto Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.

En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la construcción de las obras para los Lavaderos Municipales que se instalarán en esta ciudad, sobre el arroyo San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas el día dieciséis de Abril próximo a las 14 horas, por los interesados o representantes legales, en la Secretaría de este Concejo y en un todo de acuerdo con el modelo agregado y decreto de Julio 25 de 1924.

A estos efectos, y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 7 de 1928. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.10_7107_v.ab.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don José Saturnino Lucas, iniciando gestiones para desviar caminos en un campo de su propiedad, ubicado entre Cañas y Arerunguá, quinta sección judicial de este Departamento, concediéndole el permiso siguiente: para llevar el camino Departamental de Salto a Tacuarembó, que limita por el lado Oeste de su campo, bien por la cuchilla de Cañas. Y también para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad cuyos límites son: Norte Juan Domingo Lucas; Este, Virgilio da Cruz Piegas y Lidio Jorge; Sur, más campo del señor Lucas y al Oeste, Camino Departamental que va de Salto a Tacuarembó y Cuchilla de Cañas, entrando dicho camino vecinal por el Nord-

este, y siguiendo en línea recta por la divisa de don Juan Domingo Lucas hasta encontrar el camino Departamental de Salto a Tacuarembó.

Las oposiciones a los desvíos y demás modificaciones solicitadas deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría, dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Marzo 15 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ab.9_7820_v.my.14.

CONCEJO D. DE TACUAREMBO

DESVIO DE UN CAMINO

Por disposición del Honorable Consejo de Administración Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que, ante el mismo se ha presentado don José Pardo Santayana iniciando gestiones para encallejonar un camino que cruza parte de su propiedad, en campo que posee en la 4.a sección, cuyo camino parte de la divisoria del campo de la sucesión Echevarría, se dirige de Sud a Norte, costeando un alambrado ya existente, aproximadamente de 3.000 metros, se desvía luego para tomar la dirección Oeste a Este y recorre una extensión cercana a 2.000 metros, costando otro alambrado que pasa cerca de las casas y termina en el camino indicado, o sea de Paso del Borracho a Paso de los Novillos, en un potrero destinado a pastoreo; y que con tal motivo se desvía el camino a encallejonarse, en 700 metros.

Las oposiciones que pudieran hacerse al desvío expresado, deberán presentarse por escrito ante esta corporación, dentro del término de treinta días que determina la ley, donde se hallan también a disposición de los interesados, los antecedentes respectivos. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1928. — La Secretaría.
Ab.11-7916-v.my.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA REYNA BOVE ARTEAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4028_v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUÑOZ, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña CAROLINA BOLOGNESI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4027_v.ab.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ESCRIBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, y doña MICAELA VERDAGUER ESCRIBA de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4031_v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO FOUYANNE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 491, y doña CLOTILDE BOTTINO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Cerrito número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4031_v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SIMON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, ciudadano legal, nacido en Salónica, domiciliado en la calle 1.o de Mayo número 1420, y doña JEANNE SAJAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Salónica, domiciliada en la calle 1.o de Mayo número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4030_v.ab.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUIS STORACE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1478, y doña ZULMA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Solís número 1478.

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3924-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEDRO LEVIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Wavrecedia, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 1626, y doña YOLANDA IRIS ADELA SALEMMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3925-v.ab.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO S. POMBO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 236, y doña ANA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3945-v.ab.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DEL RIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1266, y doña MARIA ADELAIDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3942-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO ESTURLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Aiguá, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 382, y doña PETRONA HORTENSIA SILVEIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Aiguá, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3941-v.ab.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1374, y doña ERMINDA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
3999_v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GRACIANO DABBADIE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 905; y doña MARIA BRUNA RIVERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ejido número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
3976 v.ab.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ATILIO MILORO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ERMINDA VESCHI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del sEtado Civil.
4047_v.ab.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO LUZARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña CEFERINA VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4008_v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FABBIANO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Quieti, domiciliado en la calle Galicia número 1289, y doña CARMEN NIETO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Galicia número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 4007-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 12 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO A. NICOLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña ELVIRA FERNANDEZ TOUS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4006-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAZQUIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Galicia número 1318, y doña GREGORIA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Galicia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3936-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARIGON RAMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña DOMINGA COSTAS FACAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3935-v.ab.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIDDIO D'ALESSIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 992, y doña ADELAIDA MARGARITA CAPOZZOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3926-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEDESMA, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña JUANA GIL, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3927-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES JUAN CARLOS URTADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1484, y doña VICTORIA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Charrúa número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3929-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA ANSELMO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 1536, y doña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3928-v.ab.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OBALLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Agraciada número 2078, y doña ALBINA CARUSO de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4016-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAUSTO SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1170, y doña MORAIMA CROCCO PICASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3953-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANGUINETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1309, y doña MARGARITA GADEA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3947-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1935, y doña MARIA CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3948-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLON BALLEBELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle César Díaz número 1260, y doña SARA RENEE REY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3949-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORDIGUI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austriaco nacido en Austria, domiciliado en la calle Agraciada número 2350, y doña GODELINDA AURORA BERNHARDTT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3950-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME LUIS JUAN TOSCANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1386 y doña EUSEBIA SUSANA ORTOLINA, DELL'ISOLA BURASTERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3951-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE GERVASIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Avellino (Italia), domiciliado en la calle Guaviyú número 2985, y doña HERMINIA AIROLDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3952-v.ab.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURAN,

de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña EULALIA DUHAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4005-v.ab.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Ramón Anador número 24, y doña ANTONIA RAYMUNDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramón Anador número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4011-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY VIVES CARBALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Italia número 610, y doña MARIA ENILDA DAMELLI ROSAS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Italia número 610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3971-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANJULIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Chilento, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 402 a, y doña MARIA GESTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cavaleras, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 402 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3970-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GONZALEZ de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 37, y doña MARGARITA AGUSTINA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3969-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 5, y doña ERNESTINA VELLOZO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3968-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 133, y doña CAMILA MARODEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3967-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODORICO FILCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Comercio número 2353, y doña GUILLERMINA FERNANDINA HERMINDA SAGRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3966-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DE LA ROSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña JULIA ELOISA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Vecinal número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3965-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ABAT, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle María S. de Munar número 58, y doña TERESA ANTONIA AGOGLIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle María S. de Munar número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3964-v.ab.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORDOQUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1573, y doña JULIA LUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rivera, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3963-v.ab.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELAEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 20, y doña MARIA DI FIORI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Amazona número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3962-v.ab.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EMPERATRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARIA JOSEFINA RASSO CARCER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Habana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4026-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña EMILIA ABROÑEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Argerich número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4025-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén número 2685, y doña ROSA DE MARIA de 27 años, de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

3980-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSCAR RUGGERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier número 28, y doña MARIA DEL ROSARIO CARPIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Juan J. Raissignier número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

3979-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO BORREANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Argerich sin número, y doña MARIA EDERLINDA CEDRES de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Argerich sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3978-v.ab.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BOQUETE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Majestid, número 1767, y doña CARMEN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Majestid número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4036-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORETO BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vilardebó número 1873, y doña MARIA YOLANDA GREZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4035-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOCCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. Vásquez Ledesma número 23, y doña INES MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Kock número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4033-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. D'ANDREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle José L. Terra número 2784, y doña MARIA OLINA COSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4034-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Araycuá esquina Joaquín Requena, y doña SOFIA LEYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá esquina Joaquín Requena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste. — Jalabert. 4013-ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONSORNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Simón Martínez, número 126, y doña VICENTA LANZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José Revuelta número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste. — Jalabert. 4012-ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO VALLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1825, y doña MARIA AMELIA FERRI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4024-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SESPERES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avda. Gral. San Martín núm. 2830, y doña CONSTANCIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4023-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2705 y doña BENIGNA LAVIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gualberto Muñoz número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 4021-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA MIRABALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle C. Pereda número 8 bis, y doña AMELIA GENOVEVA DE DONATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Pereda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4020-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OLIVERI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión carnicero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Savona, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 150, y doña MARIA BIANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Savona, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4022-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña LUISA MOURE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4019-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don RAMON CALLERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2319, y doña VENTURA ROSAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4018-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ZURBUCHEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Charcot número 18, y doña AMALIA BOTTARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en A. G. San Martín número 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4017-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MINONNE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Nimes, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 306, y doña ADELINA BUCCINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4016-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CESARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3350, y doña BENIGNA GALVEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Bulevar Artigas sin número, esquina Patria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4015-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENTURA AMILES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3262, y doña EMA FILOMENA MAFALDA LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle José L. Terra número 3262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4014-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2519, y doña DEOLINDA INFANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3930-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO OTERMIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2980, y doña AMALIA DOCAMPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3931-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO RISSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la Avenida General Flores número 2681, y doña ARMELINDA PEDRANZINI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3932-v.ab.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATIELO NICOLAS ROMANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 508, y doña CASILDA ARMADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Bogotá número 676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3995-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VEIGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Nigrán, domiciliado en la calle Egipto número 273, y doña DOLORES GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3994-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CUELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Perú número 10, y doña JACINTA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Perú número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3993-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Portugal número 480, y doña IDA LIDIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Portugal número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3992-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TELLECHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República Argentina número 373, y doña MARIA ANIVIA BACARDA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3991-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Minas, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña GABINA PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Prusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3990-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Marzo, del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Chile número 270, y doña MARIA ESTHER PERALTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rivera, domiciliada en la calle Chile número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3989-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Marzo, del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA TOSONOTTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 346, y doña HIGINIA ZELMIRA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3988-v.ab.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGO DURAN de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 2776, y doña ANGELA GHIOLDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón García número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3998-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL WASHINGTON SANTOS CALERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2808, y doña MARIA ISABEL DI BENEDETTO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3997-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BALDINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vitrauista, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Progreso número 936, y doña ROSA BOLSAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Treviso, domiciliada en la calle Convenio número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3996-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso número 2767, y doña ANTONIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraíso número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar

3934-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MACIEL, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3730, y doña LUISA EMMA ESPIÑEIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3933-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CAVALO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle A. Nervo número 3775, y doña LIRIA CUITIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle A. Nervo número 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3922-v.ab.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TUSO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1587, y doña MARIANA GRACIANA RETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vallo Lucano, domiciliada en la calle Patria número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4049-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO QUEIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2022 bis, y doña LUCAS INES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4004-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1823, y doña PAULINA EULALIA NELDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Monte Caseros número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4003-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO AVELLANEDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1626, y doña MARGARITA AVELLANEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4002-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMIRO DEL RIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1822, y doña MARIA CESCHI de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Tandil, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4001-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAUANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Outeiro, domiciliado en la calle Ansani número 14, y doña CONCEPCION CALORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4000-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ALBANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1015, y doña BALDOMERA JULIA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4010-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEBREDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan M Blanes número 1086, y doña CARMEN JARDON DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4009-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR IBARGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2306, y doña MARIA IRMA FARIAS de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Ab.10-3946-v.ab.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ZAGASTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 11 de Diciembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña MARIA BRUNA MONFORT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 17 de Mayo de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4029 v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 2 de Octubre de 1890, domiciliado en esta sección, y doña JOBINA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 2 de Julio de 1910, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Sabater. 3961-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZANIBELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 22 de Octubre de 1895, domiciliado en esta sección, y doña ELISA DORADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 25 de Diciembre de 1904, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 3960-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 20 de Marzo de 1907, domiciliado en esta sección, y doña ELENA ELIDA OTERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Noviembre de 1911, domiciliada en Montevideo (Piedras Blancas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3959-v.ab.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BRANDO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 5, y doña MARIA FELICIA FERRETTI, de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4037-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BLASCO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Rizal número 58, y doña FILOMENA ISIDORA NICOLELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle República número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4045-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JUAN VERANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1134 bis y doña JULIA GALLENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FLEITAS, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Spikerman número 74, y doña AURORA SUAREZ PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya nacida en Minas, domiciliada en la calle Belgrano número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4043-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MENDEZ de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 2784, y doña IRENE NUTRIA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4042-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO CIRIACO LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1777, y doña PETRONA BELLIZAN, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Paysandú, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4041-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO FERMIN CALERO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2382, y doña LUISA FAUSTINA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4040-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL NION, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. P. de la Luz número 19, y doña MARTINA SOFIA CUNIETTI de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Pereira de la Luz número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4039-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIEDRABUENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Mateo Cortez número 16, y doña MARIA JULIA QUIROGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4038-v.ab.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO PEDRO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima y Democracia, y doña AURELIA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima y Democracia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3973-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión correísta, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Justicia número 2061, y doña AMALIA ALONSO MAGARIÑOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, domiciliada aen la calle Justicia número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3972-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO CORTAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2292, y doña FAUSTINA GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 3977-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia número 1819, y doña JOAQUINA ESMERALDA SOROA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3974-v.ab.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Cabildo número 2244, y doña IRMA GONZALEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3975-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROBERTO ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2027, y doña ISABEL MORA TRIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Democracia número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3944-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREIRIA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 2220, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3943-v.ab.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AÑON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 21, y doña ESTRELLA RAMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3958-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11 horas y 30 minutos. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 12, y doña MANUELA ESPAÑOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3957-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DORIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolognesi número 14, y doña JUANA BATIFORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolognesi número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3956-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN Y. MILAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 62, y doña ANA ANTONIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Emilio Romero número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3955-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO YZAURRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 47, y doña MARIA ESTHER CARTAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3954-v.ab.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL NAVARRO RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Almería domiciliado en la calle Aurora número 11, y doña FLORENTINA LEONOR BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Agraciada número 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3940-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DALMIRO MAGALLANES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1514, y doña SIMONA AMANDA SANSON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en la calle Herios número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3939-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUIHILLIRY, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 14, y doña MARIA JULIA INES TUDURI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3938-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO R. RIBERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lucas Obes número 1088, y doña NAZARIA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, n sión labores, de nacionalidad oriental, na_ món Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3937-v.ab.16.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALCOBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 156, y doña MARIA NATIVIDAD BARNADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4048-v.ab.20.

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BETANCOR (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3986-v.ab.17.

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CABALEIRO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3985-v.ab.17.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO LACASAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña ROSA MARIA CELIA SIRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3984-v.ab.17.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OBENAUER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Haig número 19, y doña MANUELA GIMENEZ PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Haig número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula.

3983-v.ab.17.

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GUARNIERI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Edison número 21, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (República Argentina), domiciliada en el Camino Edison número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula.

3982-v.ab.17.

En Sayago, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MAISONNAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Trápani número 5, y doña FILOMENA PIEDRABUENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Trápani número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula.

3981-v.ab.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 4229, y doña LAURA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 4229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3987-v.ab.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña Leonidia Moreira Maciel, y a sus hijos Eliseo José Antonio, Ayres, Alvaro, Carmen Dolores y Arturo, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, conta-

dos desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a estar a derecho en el juicio que por denuncia de infracción a la ley de impuesto al ausentismo, ha iniciado don Urbano María D. Silveira, contra don Arthur Antúnez Maciel (hoy su sucesión). — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-6859-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Cornelio Van Donselaar y a todos aquellos que se consideren con derecho al terreno submarino empadronado con el número 5620, sito sobre el río de la Plata entre la calle Maldonado y la prolongación virtual de las calles Ciudadela y Bartolomé Mitre; con una superficie de 3.443 metros 8' decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de expropiación que para la construcción de la Rambla Wilson inició ante este Juzgado el Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Leonardo Solier, Actuario. Mz.10-7115-v.ab.21.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictada en los autos caratulados "Albín Píriz contra Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes del nombrado Zacarías Duarte y a los que se consideren con derecho a la sucesión de dicho señor, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Bernardino Real, Actuario. Ab.12-7935-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, y en el juicio seguido por la sucesión Laura Castro de Geille y doña María Castro de Visca contra los señores Amado, Buschiazzo y Morales, amparo de posesión, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Morales y Cayetano Amado o a sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Bernardino Real, Actuario. Mz.16-7309-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Fraga de Fontela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar como hija de Francisco Feroja y de Carmen Cancel, en vez de Francisco Fraga y de Carmen Cancela, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Montevideo Marzo 31 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.12-7956-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Loores, Agustín Loores y Atanasio Lore o Loores y de Luis Loores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.9-7834-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domínguez o José Domínguez Piedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7796-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Crespo de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7795-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Deávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7799-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rébora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7786-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7784-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Martínez y don Eusebio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7785-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo M. o Abelardo María Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7808-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Loza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7670-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de 1.er turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ertortegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7669-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Peluffo de Scarussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7671-v.ab.14.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, singular o universal, se consideren con derecho a cuatro solares de terreno señalados en el plano levantado en Marzo de 1919 por el agrimensor Silva, con los números 4, 5, 6 y 16, compuesto, en conjunto, de dos mil setecientos cincuenta y dos metros y comprendidos dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana 3 del pueblo Lavalleja, a inmediaciones del Miguelete, vigésima sección judicial de este Departamento, y compuesta de ochenta metros al N. O., sobre la calle Charcot y setenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terrenos de don Francisco Piria, hoy varios compradores; ciento diez metros al S. O., sobre la calle José M. Silva; ciento cincuenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sudeste, sobre la calle Tibaut y al N. E. cincuenta y cinco metros sobre la calle Edison y cincuenta y cinco metros sobre terrenos que eran de don Francisco Piria, hoy de varios compradores y con el solar número 19; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-7438-v.my.4.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Angélica Esperanza Araújo con los sucesores de don Florentino Araújo. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Florentino Araújo y todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-7506-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Torres o Jesús Torres Pérez o Jesús Torre o Jesús Torre Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-7397-v.my.3.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros con los sucesores de Juan Méndez Caldeiro de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeiro, de don Calixto y don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca sita en el Barrio de la Aguada, novísima ciudad, con un frente de once metros quinientos noventa y seis y medio milímetros al Sur, sobre la calle Nicaragua y nueve metros ciento noventa y cinco diez milímetros de ancho en su fondo al Norte, con un área total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, lindando por el costado Oeste con doña Rita Pintos; por el Este con don Juan Méndez y con su fondo al Norte con la sucesión de don Vicente Buela, a fin de que

comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-7297-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Illa Viamonte de Hamilton o Laura Illa de Hamilton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-7945-my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Servanda Díaz Beatriz o Damiana Díaz Beatriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-7946-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Lategui de Cilbeti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7317-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-7789-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Carabelli de Burghi de Luisa Burghi de Poggi y de Pedro Burghi (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-7790-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Diego Sintas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2? de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-7787-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Gouts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.30-7666-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Linares de Campos, de Jesús Míguens o Míguenz, de de Josefa Míguez de García o Josefa Miguenz o Míguenz o Migens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-7788-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cassullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-7668-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Juan Goñi, don Pedro Goñi, al tutor y protutor de la incapaz doña Vicenta Goñi y a don Andrés Peña Eloségui, para que se presenten a deducir los derechos que consideren les asista en los autos que por ante este Juzgado sigue el Banco de Crédito contra don Toribio José Gabriel Urdampilleta, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber a las personas nombradas en su carácter de 2.os y 3.er acreedores hipotecarios que en los precitados autos ha sido ordenada la venta, con su citación personal de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados que lindan: al Este, el arroyo Carreta Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz Azuaga e Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ignacio Urdampilleta y al Oeste, con campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de ciento veinte y una hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este Carmelo Fernández, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguarán; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada en medio on la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete. Y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de la Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y Camino, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.30-7949-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Abreu de Farrays, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-7667-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Martínez. Rectificación de partidas", se hace saber que el postulante solicita la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Marina Mosquera y la de sus hijos, Isolina, Antonio, y Aída Martínez, en la siguiente forma: En la de matrimonio figura su esposa con el nombre de María, siendo el verdadero Marina; el apellido de mi madre que es Corral, aparece como Corrales, y el de la madre de mi esposa aparece como Fulgueira, siendo el verdadero Folgueira. Y los mismos errores aparecen en las partidas de sus nombrados hijos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7511-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Agreste o Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y al mismo tiempo se cita y emplaza a doña Deolinda Dallera, Antonio Donangéllo, Cándida, Luisa, Renata y Leonilda Agresta y Dallera, y Luis Agresta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-7074-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Michelena Etchepare, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Eustasio Michilena Eschepare, cuando debe decir Bernabé Michelena Etchepare, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7443-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo del Río y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-7278-v.ab.27.

Emplazamiento y segunda copia de hijuela

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Ochotorena y de Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes correspondientes a las sucesiones de Sinforosa Miraltorena, de Teresa Aspeitia de Ochotorena, de José Ochotorena y de Domingo o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena, y especialmente al bien cuya segunda copia de hijuela se solicita más adelante, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, y al mismo tiempo se hace saber que en estos autos se ha solicitado segunda copia de la hijuela luciente a fojas 58 vuelta, de los autos caratulados "Sucesiones Intestadas de Sinforosa Miraltorena de Ochotorena y de Teresa Aspeitia de Ochotorena", expedida por el Escribano don Julio Sienra en fecha 10 de Julio de 1885, y que literalmente transcripta decía así: "Hijuela de doña Teresa Ochotorena. Corresponde a esta heredera, por su legítima materna, $ 1.161.04. Se le adjudica la cantidad de un mil ciento sesenta y un pesos con cuatro centésimos, que se le aplican en la casa situada en esta ciudad, calle Cerro Largo, señalada con el número 231 (actualmente tiene el número 1074), ya descripta en la hijuela de don José Ochotorena, la que le corresponderá en condominio con éste y en partes proporcionales a sus respectivos haberes en ella

$ 1.161.04. Igual a su haber y queda pagada. La propiedad descripta en la hijuela de don José Ochotorena, se refiere a la casa calle Cerro Largo número 231 (hoy 1074), compuesta de 12 1|2 varas de frente al Norte, sobre dicha calle, por 25 de fondo al Sur, lindando por este viento, así como por el Este con propiedad del doctor Francisco Rodríguez y por el Oeste, con las de don Juan y don Miguel Martirene, cuya propiedad pasa a pertenecerle en condominio con su hija doña Teresa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-7430-v.my.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Bergalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6965-v.ab.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mamberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-7913-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina da Silva Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-7912-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.31-7780-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Galo Martorell, citándose a vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.31-7779-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo José Domingo Porta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.31-7778-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pablo Mastronardi. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Domingo Arata y María Rosa De Stéfano de Arata, en la siguiente forma: 1.o En la primera partida: donde el apellido del extinto aparece Arato, debe decir Arata y donde dice que era viudo de Rosa Stifano, debe decir que lo era de María Rosa De Stéfano. 2.o En la segunda partida: donde aparece la inscripta con el nombre Rosa De Stéfano de Arado, debe decir María Rosa De Stéfano de Arata, y donde dice que su esposo era Domingo Arado, debe decir que lo era Domingo Arata. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.9-7835-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mederos o Pedro Casiano Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.31-7781-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.30-7745-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Romero de Leyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.30-7747-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Tugnarelli de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.30-7746-v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Magdalena Josefa Rocca de Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.29-7708-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Largacha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.29-7710-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Benito Viramontes", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de bautismo de Benito Higinio, Virginia Indalecia y Francisco Antonio Viramontes: donde el apellido paterno de los inscriptos aparece Miramonte, debe decir Viramontes. 2.o Las partidas de nacimiento de Dionisio Roberto, Ramón Roberto y Alberto Eladio Dagnino: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos figura Biramonte y Viramonte, respectivamente, debe decir Viramontes". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario
Mz.24-7551-v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Patiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.29-7709-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scasso Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Marzo 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.28-7660-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Elhordoy de Merga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.28-7659-v.ab.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Ramona Carrió de Miralles", se hace saber al público que por auto de fecha primero de Febrero próximo pasado se declaró a doña Juana Miralles Carrió en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curador dativo a don Elías Colassó. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.28-7661-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mongelar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.28-7658-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Peláez de Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.20-7384-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Tramasset y don Mauricio Armando Lacaussade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.14-7218-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Agustín Guiducci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7010-v.abl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Alejandro Lafone Quevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7036-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Basañez de Butler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7009-v.abl.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que en los autos de don Avelino Núñez, quiebra, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.11-7924-v.ab.23.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que don José Muñiz ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo, con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor de Oficio don José A. Cassarino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.11-7925-v.ab.23.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.9-7848-v.my.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, se han presentado en los autos "Trías y Fernández. Quiebra", pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.30-7739-v.ab.17.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber, que don Silvio Bernasconi se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.28-7672-v.ab.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza "J. G. García e Hijos", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Newell E. Davis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.28-7649-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Enrique J. Triay. Concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "2593. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Vistos: Solucionada la única oposición al concordato privado, de acuerdo con lo solicitado por el concordatario, declárase homologado el concordato de fojas 7 y siguientes; y háganse las publicaciones que determina el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.12-7937-v.ab.23.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente mes, a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que ha sido designado contador interventor don Armando Buela Taborda. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.12-7947-v.ab.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Luis Zacarías, establecido en la ciudad de Florida, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Cipriano González. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.10-7890-v.ab.21.

Reunión de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de la firma "Santini y Bagnalasta", para la reunión que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 16 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador don Eduardo A. Nougréres.—Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.10-7877-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Charles Simonds, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: 2918. Montevideo, Marzo 15 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 6 de Setiembre de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Charles Simonds. Háganse las publicaciones de ley y agreguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.31-7767-v.ab.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor Domingo Russo, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-7647-v.ab.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de la firma "Cogorno y Solimano", para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del próximo Abril a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes, y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Carlos María Sacarelo. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-7685-v.ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Raúl Fernández y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Reynaldo Sosa Díaz, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.26-7601-v.ab.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Eduardo Caramian y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.26-7600-v.ab.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Curdt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así

lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucati, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.19-7369-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Dirección de Vialidad

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de dos camiones "Ford". Pliegos de condiciones en Secretaría, Piedras 406. Apertura de propuestas el día 13 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. 7774.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Fernández Bujía, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.31-7798-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cristina Barrenechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Lorenzo Galíndez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.30-7752-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Bica, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio Pérez Gorgoroso (hijo), todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.29-7713-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Eduardo Grané, así como también a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz 29-7720-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Nicolás Seuánez, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los apellidos de sus padres equivocadamente, como Suárez el de su padre y como Ocampo el de su señora madre, en vez de los verdaderos que son Seuánez y Orcajo. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.26-7586-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Atanasildo José Gregorio Suárez se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como José Gregorio Suárez, cuando el verdadero es Atanasildo José Gregorio Suárez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.9-7810-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Saccomano, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Francisco Polito, por auxiliatoria de pobreza para proseguir el juicio de divorcio que sigue contra su referida esposa doña Graciana Saccomano, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.9-7857-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Mario Delffito, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, así como para la audiencia del día veintiuno de Junio del año actual a las quince, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Juana Aguirre, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7464-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don, Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Foldvari, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado su esposo don Ivan Almasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.21-7412-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa o Josefina Clotilde Antonia Alfano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benjamín Estradé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-7357-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Florencio Varela, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-7356-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bazzano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por aparecer en ella el apellido del padre como Pazzano en vez de Bazzano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — En Montevideo, a nueve de Abril de novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.12-7954-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-7907-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amalia Motinelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan o Jacques Wilkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-7908-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Saubatjou o Antonio Sanbatjon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.29-7701-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel Abascal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Máxima Garrido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-7883-my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Petrona Caffaratti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Copello (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-7505-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sabino Velázquez Velázquez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Bravo Ulloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.31-7766-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Prieto de Prando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Sagara, Actuario. Mz.31-7764-v.ab.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Barboza de Fasolino Joaquina con Miguel Fasolino. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Joaquina Barboza contra don Miguel Fasolino, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 19 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Miguel Fasolino, por sentencia de los Tribunales del Brasil, ejecutoriada, de fecha 15 de Diciembre de 1922 y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil se convierta al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 21), no se opone a que se acceda a lo peticionado, en el escrito inicial. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de que los cónyuges Barboza Fasolino, se encuentran separados de cuerpos, por decisión judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Joaquina Barboza y Miguel Fasolino. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios por el término legal y agréguense los diarios que los contienen sin necesidad de otro escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe: — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Mz.30-7743-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Victoria Rocamora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eneas Riu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.29-7721-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ferraud o Ana F. de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28.7657-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don. Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pantaleón Argüello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado don Juan Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.24-7544-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Carlos Enrique von Haynroth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.23-7504-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Espinosa Ibarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Jawor Mittelmann o Ludwig Jawor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.19-7358-v.ab.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Rodrigues Lima Antonio A. con Herminia de Moraes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Austregesilo Rodrigues Lima contra doña Herminia de Moraes, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 15 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Herminia de Moraes, por sentencia que dictaron los Tribunales brasileños el 3 de Setiembre de 1924 (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 16 vuelta) no se opone a que se decrete la conversión peticionada. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que del testimonio agregado, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), surge que los esposos están separados de cuerpos por sentencia de hace más de tres años, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Antonio Austregesilo Rodrigues Lima y Herminia de Moraes. Para la notificación de esta sentencia, publíquese los edictos de práctica, que se insertarán en la prensa por el término legal y agréguense sin otro trámite. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.19-7360-v.ab.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gonçalves Duarte Luiz con Laura Sattamini Duarte. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Luiz Gonçalves Duarte contra doña Laura Sattamini Duarte, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Laura Sattamini Duarte, por sentencia ejecutoriada que dictaron los Tribunales brasileños el día 29 de Agosto de 1918 (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión al divorcio de esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges puede impetrar que se convierta al divorcio. Que el testimonio agregado, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita que los esposos Gonçalves Duarte y Sattamini Duarte, están judicialmente separados de cuerpos desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo solicitado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Luiz Gonçalves Duarte y Laura Sattamini Duarte. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; publíquense los edictos correspondientes para la notificación de esta sentencia, agréguense sin otro trámite los diarios, en que se inserten y oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.19-7359-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Violeta Elisa de Vasconcellos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Banks Fernandes Malmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-7113-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugon, se cita y emplaza a doña Catalina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Modesto Sensale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 2 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-6993-v.abl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Oscar Guillermo Leuthold, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Barreiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1 o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-6905-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Gisondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Amanda Piccinini o Amanda Matilde Lucía Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-6904-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alcira Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dante Ambrustolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.3-6872-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Ambrosio Gastrell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bernarda Aranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-6604-v.ab.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gonçalves Días María o María Pauli, con Juan Guillermo Pauli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Gonçalves Días o María Pauli contra don Juan Guillermo Pauli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora Manifiesta a fojas 7 que por sentencia ejecutoriada del 18 de Marzo de 1924, se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Guillermo Pauli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños (testimonio de fojas 1) y solicita que se convierta al divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo solicitado (fojas 8 vuelta). Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en esa sentencia. Que en este caso se han acreditado todos los extremos requeridos por esta disposición, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar, desde que el testimonio presentado hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre María Gonçalves Días o María Pauli y Juan Guillermo Pauli. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en la prensa, por el término legal, y agréguense los diarios que los contienen, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.

Mz.14-7226-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados José M.a Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Carlos Gilardi, por notificación, se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado él de abonar las cuotas mensuales convenidas según boleto de promesa de compraventa número 5090, referente al solar señalado con el número 26 del plano respectivo, situado en la calle San Salvador esquina Brito del Pino (Parque Rodó), el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso que da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de venta referente al solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Mz.30-7756-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 42681, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Humberto Airaldi,

Serafín Airaldi, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble citado está ubicado en la manzana C del Barrio Tóckinson y se deslinda así: 13 mt. 24 ctros. de frente al Sur, sobre la calle Verdúm (antes Buschental); 60 metros 32 centímetros al Este, confinantes con Víctor Lofredo; y al Oeste, mide 60 metros 40 centímetros, lindando con Manuel M. Maneiro. Encierra una superficie de 798 metros aproximadamente. Está empadronado con el número 42681 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Marzo 12 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.14-7196-v.ab.25.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24914. Sucesión de José Carnelli. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Carnelli, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 16 de la manzana A 69 del plano de fraccionamiento de esta Villa y tiene 21 metros 17 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Prusia; igual extensión al Este, que, por ser esquina, son de frente, también, sobre la calle Grecia; al Oeste, mide 21 metros 47 centímetros confinantes con Juana H. de Díaz, y al Sur, tiene igual extensión, lindera con Pedro A. Lecumberry. Encierra una superficie de 461 metros. — Villa del Cerro, Marzo 8 de 1928. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.9-7071-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra doña Antonia G. de Silva, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56113, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 13, con once metros noventa centímetros de frente a la calle Lugano por el lado Este; cincuenta y nueve metros veintidós centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad de Teresa Stella, por cincuenta y ocho metros quince centímetros al Norte, lindando con varios propietarios, formando así un área superficial de seiscientos veintinueve metros cuadrados, más o menos. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil seiscientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Ab.9-7836-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Julio Otero, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57278, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 30, con treinta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste, por donde linda con don Pablo P. Carlevaro, por ochenta y cinco metros al Oeste, sobre la calle Uruguayana, por igual área al Este, casi sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, no estableciéndose su área hacia el Sur, por tratarse de un terreno irregular, formando de esta manera un área superficial de mil trescientos veinte metros cuadrados, más o menos. El inmueble mencionado está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Ab.9-7837-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Enrique Hollidge, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.29-7711-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Igarzabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.28-7645-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Baptista para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, ha iniciado don Daldo Leites, previo a la demanda que por divorcio, promoverá contra la emplazada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Artigas, Marzo 21 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.28-7646-v.jn.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña para la reunión que tendrá lugar el día veinticinco de Abril próximo venidero a las diez horas en el salón de este Juzgado a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Marzo 19 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.24-7575-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción de los Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Juanena. Donde dice que es hijo natural del declarante y de madre desconocida, debe decir que es hijo natural de Concepción de los Santos y de padre desconocido. A los efectos legales se hace esta publicación.— Artigas, Marzo 19 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.24-7576-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Rita Aguirrezabal o Aguerrizabal, se ha decretado la rectificación de la partida de defunción de dicha ausente en la forma siguiente: donde dice Aguirrezábal, debe decir Aguerrizábal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 14 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.24-7577-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Caldeira Vianna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.14-7203-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Aguirrezabal o Rita Aguerrizábal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 14 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.10-7088-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Consonni, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.11-7911-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teresa Parodi de Herrera, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.10-7865-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Pedro Gallo, en los autos sucesorios de doña Gregoria Vallarino de Gallo, por sí y como mandatario de Pedro, Juan J., Ceferina, Amanda, Aurelia, Eusebio Alberto, Amelia y Elvira Gallo, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas, por existir en ellas errores: La de matrimonio de la causante con Pedro Gallo, el apellido de la misma dice Valarino en lugar de Vallarino, en las de bautismo de Pedro, Juan José y Ceferina, el apellido materno está Valarino en vez de Vallarino, en las de nacimiento de Amanda Gallo, el apellido de la madre dice Valarin en lugar de Vallarino, en la de nacimiento de Aurelia Gallo, el apellido paterno está Galo en vez de Gallo y el materno Balarin, debiendo ser Vallarino, y en las de Eusebio Alberto, Amelia y Elvira, tienen los mismos errores, pues, el apellido paterno dice Galó, y el materno Valarin, teniendo que ser el primero Gallo y el segundo Vallarino. — Canelones, Marzo 28 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.10-7866-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber, a los efectos legales, que en los autos sucesorios de Alejandro Gómez, Consolación Teról y otros, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: la de Adelaida Gómez que es su verdadero nombre y en la que se ha puesto Mónica Ciriaca; y la de Sara Deogracias, a cuyo padre, que es el causante Alejandro Gómez, se le puso por nombre Estanislao Gómez. — Canelones, Febrero 2 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7826-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Roque Albano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7822-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Isidoro Torres y Francisca Torres de Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7824-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de

Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez o Martín, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 2 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9_7823_v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo Oliver, para que todos los que se consideren con derecho, a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31-7782-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 22 de Noviembre de 1927, en los autos caratulados: "Sucesión Mercedes Ibero de Labraga, incidente sobre rectificación de partida", dispuso se rectifique la partida de nacimiento de Pablo C. Labraga, nacido en Durazno el 18 de Julio de 1865, pues, aparece con el nombre de Rafael y el apellido Sabrada, cuando en realidad es Pablo C. Labraga. — Canelones, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31-7777-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Eulalio Bruni solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor don Francisco Andrés Bruni, por existir en ella los siguientes errores: donde dice Martina González, refiriéndose a la madre del menor, debe decir Martina Garín, y donde dice Simón González, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Simón Garín. — Canelones, Enero 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.30_7735_v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en cumplimiento de lo que dispone la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pedro Bordahandy. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas que a continuación se mencionarán: en la de matrimonio de don Pedro Bordahandy con Mariana Etchegoyen: en la de nacimiento de Juan: en la de Domingo: en la de Pedro, el mayor en la de Pedro, el menor en la de Mariana: en la de Germana: en la de Angel: en la de Ana: en la de Eusebio: en la de María: en la de Magdalena: en la de matrimonio de María y en la de su defunción y en la de nacimiento de su hija Elida Carmen, en la de matrimonio de Magdalena, en la de nacimiento de su hija María Magdalena Parodi y en la de Raúl Haroldo Parodi y en la de defunción de Magdalena Bordahandy, en todas esas partidas se encuentran mal escritos los apellidos paterno y materno, pues aparecen Bordahandi; Echegoyen: Echegoien: Bordajande: Bordazangue: Echegoyene: Echegohien: Echegoyen Bordagante: Bordahandi por Bordahandy y Etchegoyen. En la partida de nacimiento de Pedro figura la madre de ese inscripto con el nombre de María, debiendo decir Mariana, y, en la de nacimiento de Juana, debe decir María, pues esos son sus verdaderos nombres. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31_7783_v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza a los sucesores o a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña Cristina D. de Lalinde, a responder al juicio que le inicia la Administración de Rentas, por cobro de impuestos, recargos, etc., en la propiedad empadronada con el número 178, ubicada en la calle Miranda y Montevideo, manzana número 29 de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado, por si o ante apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, Marzo 14 de 1928. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Ab.9_7827-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Peregrino Ferreira, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana número 173 y empadronado con el número 722, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte con la calle diez y ocho de Julio; por el Este, con la sucesión Menditeguy; por el Sur, con la sucesión de Juan Triulzi, y por el Oeste, con la calle Tacuarembó, encerrando una superficie de dos mil trescientos doce metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Mz.16-7298_v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Román Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 29 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.10-7878-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31-7760-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Silveira de Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 23 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.9_7846_v.ab.20.

Quiebra

Certifico, haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Febrero 8 de 1928. Por presentado con los recaudos que menciona. Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Coralio B. Márquez, a quien se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido, a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos, o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584, del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno." Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31-7761-v.my.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por Exequiel Morales por segunda copia de una escritura, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Morales solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura de venta, autorizada por el escribano Felipe M. Sosa, el 20 de Diciembre de 1909, respecto de un terreno adquirido por el peticionante de don Luis Lamas, situado en esta ciudad de 922 metros 35 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Rivera; al Este, calle 18 de Julio; al Sur, terrenos municipales, y al Oeste, terrenos denunciados por Felipe Moreno. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 23 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.26_7599_v.my.12.

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 14 de 1927. — Por presentado con la escritura de cesión que acompaña que se agregará y por ratificado todo lo actuado. Atento lo solicitado, y lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1580, 1583 y 1584, y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de Cuchilla de Melo, 5.a sección, don Crisanto Fernández, decretándose su arresto preventivo, para lo que se libra oficio a la Jefatura de Policía. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose, en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de bienes o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo, en cualquier momento hábil a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 1584 del Código de Comercio y en un periódico local, y en el "Diario Oficial" como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Para la ocupación y entrega al Síndico, líbrese despacho al Juez de Paz respectivo, y cámbiese la carátula de acuerdo con sus actuales resultancias. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc.—Juan F. Furno." Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona de don Bernardo Santa Cruz. Y para ser publicado por el término de treinta días, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1928.—Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31_7762_v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita, llama y emplaza a don Nemesio Silva y a los hijos del extinto Antonio Barco, llamados Antonio, Isabel, Blanca, Rosario, Máximo, Rosa, Américo, Juan y José Barco, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Mendaña contra Nemesio Silva, Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 28 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.12_7927_v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Guaraglia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-7797_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etcheverrito, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12_7944_v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "La sucesión de Juan Martín Erro, prescripción", se emplaza a doña Luisa Bujan de Córdoba, doña Corina Bujan de Benítez

y don Juan Lacoste, o a los legítimos sucesores de éstos o a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos sobre el campo de que se trata, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, citándose al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Marzo 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-7943-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Miguel Angel Picasso, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor Tomás Cutinella, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.20-7401-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Román, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 21 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.30-7736-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Barreto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1928.— Raúl Barbot, Actuario.

Mz.29-7724-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Consolación Dorotea y Patricio Doroteo Alfonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.29-7694-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Olivera, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su padre don José Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y lo represente en este juicio. — Colonia, Marzo 23 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

Mz.29-7693-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Balaguer de Jorcín y de su hijo Félix Ambrosio Jorcín, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.27-7626-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Eigensatz de Passeraut, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-7542-v.my.7.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la plaza de Rosario, don Anselmo A. Zabaleta, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 15 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.27-7633-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Giménez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-7541-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aguerre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 16 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-7558-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anastasia Martín de Perera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6979-v.abl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Altolaguirre de Mraich, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6980-v.abl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Kargall, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928 — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6981-v.abl.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Manuela Vignoli y Domingo Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1928.— Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-7314-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Elbiana Quinteros para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.

En.26-5708-v.my.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alejandro Orlando Michetti, doña María Catalina Angela Michetti de Uslenghi y doña Carlota Virginia Michetti de Bonsignore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) En la del nombrado Alejandro Orlando, por aparecer el apellido de la madre como Pisorni en vez de Pizzorno; B) En la de la nombrada María Catalina Angela, por aparecer los nombres de los padres como José Mignetti y Felicia Pisano, en vez de José Michetti y Felicia Pizzorno; C) Y en la de Carlota Virginia, por aparecer el nombre de la madre como Felicina en vez de Felicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Marzo 20 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ab.9-7819-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Isabel Suárez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 23 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.27-7618-v.ab.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día veintinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.30-5814-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Xaviera Linazazoro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 16 de 1928. — Gregorio M. López, Actuario interino.

Mz.23-7499-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "Agente Fiscal, solicita la remoción del curador de la incapaz Juana Velazco, don Susano Velazco", se cita y emplaza a don Susano Velazco, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 5 de 1928. — Arturo Tisnés Actuario.

Mz.12-7140-v.abl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mac Lellan de Sastre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.3-6848-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Hita, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 29 de 1928. —Juan J. de Souza.

Ab.9-7842-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorgelino Machado, por la sucesión de doña Ana García de Machado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de defunción de Ana García: donde dice Ana de los Dolores, debe decir Ana, y donde dice que era hija de José García e Isabel Estevez, debe decir que era hija de Juan Antonio García e Isabel Viñoly. Y en la de nacimiento de Ana García: donde aparece ésta con el nombre de Ana de los Dolores,

debe expresarse Ana. — Trinidad, Marzo 8 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.27-7624-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Omabeiti, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 3 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.27-7620-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Severino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.11-7897-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopolda Heredia de Escarón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.30-7751-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Figueredo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.30-7750-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 23 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.28-7676-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Vergés para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Marzo 19 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.24-7566-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García en los autos caratulados "Manuel Otero, sucesión, contra Juan Correa. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los sucesores del nombrado Juan Correa o sus herederos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida Marzo 3 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.12-7133-v.ab.21.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 28 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nallib Osta, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.10-7884-v.Ab.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jorge y Ladislao Rodríguez, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintitrés de Febrero próximo pasado, se hizo la declaratoria de ausencia de los nombrados Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez, hijos de Ignacio Rodríguez y Juana Pérez. Y a los efectos de derecho y lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Marzo 2 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario
Mz 10-7087-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Isidora A. de Simone contra Manuel Martín Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martín Vázquez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8-7020-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Bolívar Baliñas, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja por licencia del titular, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, Juan A. Daher, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o. Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o. Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días para que dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Eugenio Peña. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 6 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.28-7674-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Aquino y Tiburcia Susana Arezo de Aquino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.22-6059-v.ab.16.

Epoca de la efectiva suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente "Lorenzo Berlangiere (hijo). Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiséis, como época de la cesación de pagos del fallido Lorenzo Berlangiere y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Lavalleja, Febrero 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.20-7400-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Manuel Aquino y Tiburcia Susana Arezo de Aquino Sucesiones. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito correspondiente y en la parte relativa, lo siguiente: "Que en las partidas que acompaño se han padecido varios errores en virtud de lo cual vengo a iniciar el respectivo juicio de rectificación. A) En la partida de defunción de doña Susana Arezo, aparece con el nombre de Tiburcia Susana, en vez del de Susana, que es el verdadero. B) En la partida de bautismo de doña Celestina Guillerma Aquino: aparece la madre con el apellido de Arias, en vez del de Arezo, que es el que corresponde; C) En la partida de bautismo de don Manuel Gregorio Aquino: está el padre de éste don Manuel Aquino, con el apellido Aquiño, y la madre con el de Areso, en vez de Aquino y Arezo, que son los que corresponden". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Lavalleja, Marzo 12 de 1928.—Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.21-7399-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados: "Práxedes F. Zanelli y Cía. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día 6 de Diciembre de 1927, como la efectiva cesación de pagos del fallido Práxedes F. Zanelli y Cía., y que el informe y particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio. Se hace constar que se hace esta publicación con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.11-7920-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza a doña Petrona Perdomo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Batista, por divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.11-7919-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña Carmen Higinia Araújo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Calixto F. Brito, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Marzo 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.11-7921-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Pérez Mendoza o Corina Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.10-7861-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Thomáz Alberto Baptista o Tomás Alberto Baptista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de trienta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. —Paysandú, Marzo 30 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.10-7860-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros, número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represen-

te. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.9-7818-v jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Nievas, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 23 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.28-7641-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.26-7595-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Cianciarulo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 29 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ab.10-7859-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chouciño, citándose a todos los que tengan derecho a intervenir para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 28 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ab.10-7858-v.ab.20.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ha sido declarado incapaz Juan Ramón Alcoba, nombrándose curador interino a don Esteban O. Sanguinetti; efectuándose esta publicación de acuerdo con la ley y por el término legal. — Paysandú, Marzo 22 de 1928. — José Lamas, Escribano.
Mz.28-7642-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a todos los por cualquier título o concepto se consideren con derecho al terreno, sito en esta ciudad, en la manzana 329 con una superficie de 1.857 metros 30 decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 41 metros 60 centímetros con la calle Colón; por el Sur, 41 metros 14 centímetros con la sucesión Valentín Caraballo; por el Este, 45 metros 82 centímetros con José Todeschini y por el Oeste, 45 metros 15 centímetros con la calle Junta Económico Administrativa para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a dereho en el juicio promovido por Luis Giani, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 20 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Mz.26-7582-v.my 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de Petrona de Alcántara Pereira o Petrona González de Martínez, o Petrona Pereira de Martínez para que por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente rotulado "Justa Pereira o Madera y Apolonia Pereira de Madera. Sucesiones". — Paysandú, Febrero 18 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Mz.6-6944-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, interino doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno que más abajo se deslinda, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, en el juicio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ha entablado don Américo Palles, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El terreno de la referencia, que por hallarse cruzado de Sudeste a Noroeste, por la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, consta de dos fracciones que en conjunto forman un área superficial de tres mil setecientos setenta y dos metros cincuenta y tres decímetros, está situado en la manzana número 27 de esta ciudad, lindando la fracción número 1 por el Norte, con una línea de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con la calle Wáshington; por el Sudoeste, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Este, noventa y tres metros sesenta centímetros con la calle Carreras y por el Oeste, sesenta y tres metros sesenta centímetros con terrenos cuyo dueño se ignora, teniendo esta fracción tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; y la fracción número dos que consta de trescientos veintitrés metros cuadrados cincuenta y tres decímetros, linda: por el Nordeste, en una línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta centímetros con la calle Charrúas y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con la sucesión de Gaspar Riet. Así resulta del plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 19 de Marzo de 1920. — José Lamas, Actuario.
Mz.28-7643-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eva Rodríguez o Evangelista Manuela Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.28-7638-v.ab.15.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065 — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente — Carámbula — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado: todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5842-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Catalina Acland de Stokes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.28-7639-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Leoncio Bortairy, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.28-7640-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Dionisio Massa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.21-7421-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Julián Oronoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.21-7422-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.17-6408-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Isidora Zugasti de Requiterena. Sucesión, y en los agregados sucesorios de don Tomás Requiterena", se cita llama y emplaza a don Justo Requiterena dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos y especialmente en los sucesorios de su señor padre don Tomás Requiterena, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124, del Código Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.13-7172-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Espinosa Beaulieu de Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.
Mz.8-6407-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra, al comerciante de esta ciudad don Faustino Alvarez, intimándose a todos, las personas que detengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Faustino Alvarez, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; y fíjase el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hi-

potecarios y prendarios, presentar al Síndio don Inocente Robalio, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.27-7628-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Lino Caballero, Julia Custodio de Caballero y Benito Caballero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 23 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.9-7817-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabelino Julián Sánchez o Isabelino Sánchez, en fecha 20 de Marzo de 1924, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Marzo 23 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.9-7815-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Irma Norma Ghiso de Bene o Norma Ghiso de Bene, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 19 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.9-7816-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Viterbo Brasil de Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.28-7652-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Hortencia Do Santos contra Fernando Cuello Soárez. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fernando Cuello Soárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el pleito y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publiaión. — Rivera Marzo 21 de 1928. — E. Mattos Ramos, Atuario.
Mz.28-7653-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Ana Florencia Pereira de Lopetegui. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Pereira de Lopetegui, por intermedio de su apoderado don Nicolás Ceferino Fajardo, solicitando rectificar la partida de su nacimiento en lo que se refiere a su nombre que aparece en la referida partida solamente Florencia, en vez de Ana Florencia, que es su verdadero nombre. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.23-7523-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Angela Muzzio de Rocca, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.12-7950-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Modesto o Modesto Crescencio Bernardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.29-7715-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Laudelino Caitano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 15 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.29-7714-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Haberman o Conrado Habermann, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.10-7869-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Malvasio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.10-7870-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Folgueira para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.28-7678-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bentancourt o Ramón Betancourt, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 2? de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.28-7679-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Espinosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.28-7677-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 26 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
Ab.10-7862-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Milán de Cachés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.29-7723-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don José Belsterliz, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus acciones en los autos sucesorios de doña Petrona Marcel de Belsterliz o Inocencia Marcel de Bertolín, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.17-7328-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Año 1928. Número 101. Gilberto Castromán contra Juana Ramona Cano: "Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Juana Ramona Cano, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 27 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.11-7914-v.my.19.

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que en fecha 23 del corriente mes, este Juzgado declaró en estado de incapacidad a don Pablo Giglio, y nombró, como su curadora a doña Emilia Muriguenes de Giglio, a la cual se le discernió el cargo por decreto de fecha de ayer. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 30 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.10-7871-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de don Luis y Don José Merido, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Marzo de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.9-7838-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Emerenciana Vicenta María Ramella de Babuglia, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.28-7644-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Año 1928. número 107. Sucesiones de Nicolás María Mónaco y de María Teresa Spena. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su representante legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de doña Teresa Spera de Mónico, en cuanto aparece como se deja establecido, cuando sus verdaderos nombre y apellido son María Teresa Spena de Mónaco; B) De defunción de Nicolás Mónaco, en cuanto aparece el con el sólo nombre de Nicolás, cuando el suyo verdadero es Nicolás María; C) De bautismo de Pedro Antonio y Nicanora, en cuanto aparecen los nombrados como hijos

de Nicolás Mónaco y de Teresa Espina, cuando los verdaderos nombres de sus padres son Nicolás María Mónaco y María Teresa Spena; y D) De nacimiento de Roque Purificado y de Rosa Purificación, en cuanto figura el padre de éstos, con el nombre y apellido de Nicolás Mónico, en vez de los verdaderos que son, Nicolás María Mónaco, y la madre con el nombre de Teresa, en vez de María Teresa, que son los suyos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. —, Mercedes, Marzo 22 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.9-7839-v.ab.25.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 123. Ignacia Arcaus de Hounie contra Marcelino P. Hounie. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a don Marcelino P. Hounie, para que, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 19 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Mz.21_7437_v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "José Montaner. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rivero de Colmán, María Bernabela Rivero o María Bernabela Rodríguez, Modesta Presa de Carvallo, Genaro Maciel y a los herederos o causahabientes a título universal o particular de esas personas y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al solar de terreno número cuatro (4) de la manzana número cincuenta y dos (52) de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, de una extensión superficial de mil cuatrocientos metros, solar de terreno que forma esquina a las calles 18 de Julio y 25 de Agosto, con frente a la Plaza Colón, y que linda por sus fondos, según escritura que obra en los autos referidos, por un lado con don Manuel Menéndez, y por otro con don Romualdo López, para que comparezcan dentro del término señalado, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Marzo 23 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Ab.11-7900-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Medero Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.29-7702-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nepomucena Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.29-7703_v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Sabino Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.29-7704-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental; doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Miguel, Vicente, Antonia, Carmen, Rosa y Rosa Antonia Orga, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones siguientes: En la partida de Doña, debe decir Antonia; en la de Carmela, debe decir Carmen y en la de Rosa Antonia, Ana Celestina. Además en las partidas de todos los interesados, Miguel, Vicente, Antonia, Carmen, Rosa y Ana Celestina, aparece el nombre de la madre como Vicenta Notre, Dinofre, Lisandri, Dinufrio, Inofrio Alejandra y el del padre como Francisco Hergas y deben sustituirse éstos por los de Vicenta D'Alessandro y Francisco Orga, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.29-7498_v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.29_7705_v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1928. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.

Mz.29_7706_v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.29_7707-v.ab.16.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de la 4.a sección de este Departamento Nogueira Hermanos y Compañía, quedando prohibido hacer pagos o entregas de efecto a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la firma en quiebra que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace presente que se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico Pedro J. Antiga los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.29_7718_v.ab.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Aparicia Couto de Pereza, sobre rectificación de partida", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el apoderado de los herederos solicitando la rectificación de la partida correspondiente al heredero Cirilo Perasa, pues en la partida correspondiente a esta aparece por error con el nombre de Cirila, cuando el verdadero nombre es Cirilo por ser de sexo masculino. A los efectos dispuesta por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.34-7540_v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felicio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.28_7637_v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Francisco Sánchez. Rectificación de partida de un hijo", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Francisco Sánchez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Ademar Melanio Sánhez. La rectificación pedida consiste en sustituir el nombre con que aparece Ademar Melania Sánchez, por el de Ademar Melanio Sánchez, pues en dicha inscripción aparece como perteneciendo al sexo femenino, cuando en realidad lo es del masculino. Además aparece como hijo de Fabiana Marcelina Castro, cuando lo era de Fabiana Castro simplemente. También aparecen los abuelos del inscripto como de nacionalidad orientales, siendo la verdad que pertenecían a nacionalidad española. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.24-7556_v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas de bautismo: En la partida perteneciente a María Antonia Caetano: al establecer el apellido de sus padres se ha dicho que es hija de Hilario Cayetano y María Concepción, debiendo establecerse que es hija de Hilario Caetano y María Concepción Olivera, y en la partida de Juan Pablo Caetano: aparece como Juan Paulino hijo de Hilario Cayetano y María Concepción Cayetano, debiendo establecerse que su verdadero nombre es Juan Pablo, hijo de Hilario Caetano y María Concepción Olivera. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.22_7473-v.ab.14.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha seis del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Crisoldo Maldonado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, *fijándose* el término de 40 días, dentro del cual, todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Marcelino Torres España, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.17_7325_v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión Horacio Oxcley, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Horacio Oxcley, o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1254 y linda: por el Norte, con Etelvina Gómez; al Sur, con calle Pantaleón Artigas; al Oeste, Domingo Saralegui y al Este, calle Manuel Freire. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28_7650_v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la propiedad número 1095", se cita, llama y emplaza a don José Di Lorenzi y Compañía, o a quienes se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad y linda: por el Norte, con Francisco N. Oliveres; por el Sur, con la calle P. Artigas; por el Oeste, con Casiano Fassio

y Este, con la calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28-7651-v.jn.2.

Remates Judiciales

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor Carve Urioste, en los autos "Gregorio Guitelman contra Belinco y Stuhl". El martes 24 a las 15 horas. En mi casa, calle Misiones número 1375. Venderé, bajo las dos terceras partes de su tasación, sobretodos, chalecos, sacos, casimires; forros sastres, perchas, escritorio y demás, que estará en exhibición el día antes del remate. Comisión: 5 por ciento. Seña: 20 por ciento.

Ab.12-7959-v.ab.24.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

El sábado 21 de Abril a las 21 horas y días siguientes, remataré todas las existencias de la tienda, mercería y ropería del señor Pablo Rodríguez, en la Avenida General Flores números 2701 al 2705, esquina Vilardebó. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, señor doctor don Mariano Pereira Núñez en los autos caratulados "Pablo Rodríguez; quiebra".

Venderé, al mejor postor, los siguientes artículos: percalles, brines satanas, sedalinas, cretonas, crepée, boales, lonetas, franelas, bombasíes, tartanes lanas y algodón, gabardinas lana, sargas, paños para sacos, moletones, alemaniscos, cañamaso, organdí, piqué, hules para mesa, sedas lavables, espumillas, géneros para cortinas, felpas de seda, gran cantidad de piezas casimir lana.

Artículos para hombres, como ser: trajes, sacos, sobretodos, calzoncillos, calcetines, tiradores, corbatas, cuellos de todas clases, jockeys, pañuelos, bufandas, pyjamas, tricotas, mamelucos, y demás artículos que no se detallan por su mucha extensión.

Exijo seña. Más informes: 18 de Julio número 1357.

Ab.10-7892-v.ab.20.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón S. Nieto contra Tomás Avila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis, situado en la catorce sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de división del agrimensor P. Brascón y García de diez y nueve de Abril de mil novecientos, diez compuesto de ochocientos setenta y siete metros ochenta y tres decímetros cincuenta y seis centímetros cuadrados, teniendo catorce metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudeste, al Camino Buschental; catorce metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Ferber; sesenta metros seiscientos treinta y cinco milímetros en el Nordeste, lindando con el solar dos de los señores Antonio y Manuel Lussich y sesenta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, confinando con el solar cuarenta y uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-7887-v.ab.26.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en los autos caratulados "D. de Rolfo María Juan, Federico, María Luisa y Margarita Rolfo contra Ignacio Oromí. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del señor Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: dos solares de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos once, con los números once y doce de la fracción letra E o sea los empadronados con los números sesenta y cinco mil catorce y sesenta y cinco mil quince, compuestos en conjunto de mil novecientos cincuenta metros cuadrados, encerrados en treinta metros de ancho, que en la línea del Este son de frente sobre la calle Santiago Vasquez, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número diez; por el Sur, con el trece, y por el Oeste, con los números treinta y siete y treinta y ocho. Se hace constar: Primero. Que pesa sobre los bienes a venderse una hipoteca por cuatrocientos pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario."

Mz.31-7772-v.ab.25.

JUAN DOMINGUEZ
JUDICIAL

El 14 de Abril a las 14 horas remataré judicialmente el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de Gonzalo Fajo, situado en la calle Pedernal número 1937 esquina Municipio. Las existencias se componen de mercaderías en general, útiles y los derechos a la patente de bebidas alcohólicas. Al mismo tiempo, un camión "Ford". Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez en autos "Gonzalo Fajo", quiebra. La venta se efectuará en block y al mejor postor. Informes, Alzáibar 1367.

Mz.28-7662-v.ab.14.

JULIO SILVA Y ANTUÑA
Finca de porvenir

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis Payssé contra José Lasalle, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año a las 16 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en este Departamento, frente al Camino Millán números dos mil seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho, señalado en el plano del agrimensor Alfredo Lerena con el número tres y se compone de ciento ochenta metros, diecinueve decímetros cuadrados, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Oeste sobre el Camino Millán; quince metros diez centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número dos; doce metros treinta centímetros en el fondo al Este confinante con Joaquín Viera y catorce metros veinte centímetros al Sud, limítrofe con José María Carulla. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, 2.o. Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo de lcomprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.28-7665-v.ab.21-27.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

Tres fracciones de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol con Alfredo T. Villegas Márquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente año a las 15 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo formada por los lotes números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, el 6 de Mayo de 1925, y compuesta en conjunto, según el mismo, de ochenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento treinta y tres metros, treinta decímetros cuadrados y ubicada en la margen izquierda del arroyo del Tala, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, estando comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, linda con los lotes 17, 18 y 19, camino vecinal por medio; al Sur, con el número 7; al Oeste, con doña María A. Villegas de Pérez Butler y al Este, con Policarpo Cabrera, sucesión Francisco Vitale, sucesión Pedro Valles, Francisco Ponce y sucesión Pedro Valles. 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, formada por los lotes números 17, 18 y 19 del nombrado plano y compuesta, según el mismo de cuarenta y cuatro hectáreas, cinco mil doscientos cinco metros, setenta y dos decímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: al Sur, linda con los lotes 10, 11, 12 y 13, camino vecinal por medio; al Norte, con el 20; al Este, con sucesión de Pedro Valles y al Oeste, con María A. Villegas de Pérez Butler, calle de diez metros por medio, y 3.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior y formada por los lotes números 23, 24 y 25 del precitado plano y compuesta, según el mismo de ciento cincuenta y cuatro hectáreas cinco mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados comprendidos entre los siguientes límites: al Oeste, linda con doña María A. Villegas de Pérez Butler, calle de diez metros por medio; al Este, con don Pedro Egoburo, camino nacional por medio; al Sur, con el lote número 22 y al Norte, el arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración de la compra venta, compromiso y certificados, así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán de cargo de los compradores, y 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-7687-v.ab.16.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fermiana Soberal de Antunes y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y ocho de Abril próximo a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez mil pesos el siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado del otro lado del arroyo Seco, Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 393 metros 21 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 85 centímetros de frente al Norte, a la calle Olivos, donde su puerta está designada con el número 982; por el Este, 30 metros 30 centímetros, lindando con José Peláez, y por el Oeste, 30 metros 90 centímetros, lindando con Miguel Santiago. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Cerrito número 521.

Mz.23-7519-v.ab.17.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonia Grolero de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día treinta del entrante mes de Abril a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas las accesiones que le son relativas, que es parte de la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Rivera, con el número mil treinta y cuatro, situada en el paraje Minas de Cuñapirú, quinta sección judicial del referido Departamento, y según plano levantado el diez de Noviembre de mil novecientos uno, por el agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, tiene una superficie de mil novecientas noventa y dos hectáreas, dos mil setecientos ochenta y siete metros, lindando: al Oeste, con el arroyo Cuñapirú; al Noroeste y Nordeste, en líneas amojonadas, con Juan Gregorio Rodríguez, Julio S. Gil y Agustín Romero; al Este y Sudeste, con Ignacio Yustedes y Prudencio Zapicán, arroyo de San Pablo, por medio; al Sur, línea amojonada por medio, con la Compañía Inglesa de las Minas de Oro del Uruguay, y al Sudoeste, el arroyo Cuñapirú, estando unido el límite Sur con el límite Sudoeste, por la cañada del Sauce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos, en

el Banco Hipotecario del Uruguay; donde podrán ser examinados por los interesados. —Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 31.446.38. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 33.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.23-7530-v.ab.30.

BENITO CUÑARRO (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53087 y 53088, se hace saber al público que el quince de Abril próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Benito Cuñarro (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público y a las horas que se indicarán de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta. Solar empadronado con el número 53088, sito en Nuevo París, compuesto de trescientos veinte y seis metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, treinta y siete metros, noventa y ocho centímetros, lindando con Juan Martín, por treinta y ocho metros tres centímetros en su contrafrente Sureste, donde linda con propiedad empadronada con el número 53087; al Suroeste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle José Llupes, por igual extensión al Noreste, donde linda con Andrés Maldini, avaluado en doscientos noventa y tres pesos con treinta y un centésimos. 2.o A las diez y seis horas. Solar empadronado con el número 53087, sito en Nuevo París, de esta sección, compuesto de trescientos veinte y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a la calle José Llupes, por igual extensión al Noreste, donde linda con la sucesión de Eugenio Bottazzi; treinta y ocho metros, tres centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad empadronada con el número 53088, y treinta y ocho metros ocho centímetros al Sureste, donde linda con Ruperto Barros, avaluado en doscientos noventa y tres pesos con treinta y un centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados y, que se ha habilitado el feriado para la diligencia de remate. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.22-7491-v.ab.14.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL—EJECUCION DE HIPOTECA

Al mejor postor. De un solar con mejoras en la Unión, calle Coronel Lasala número 1, a 400 metros más menos de la Avenida 8 de Octubre. El domingo 15 de Abril a las 16 horas. En el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Banco Popular del Uruguay con Elisa Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del mes entrante, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, un solar de terreno de figura triangular, con las mejoras que contenga, ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número uno de la fracción G en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de Noviembre de mil novecientos ... puesto de ciento diez y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle de diez y siete metros de ancho; diez metros cincuenta centímetros en el Norte lindando con el solar dos; y por el Sudoeste confina con zanja que lo separa del Barrio Larravide. Dicho inmueble está empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos diez y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.21-7416-v.ab.14.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

Importante remate de 5 fracciones contiguas de campo, compuestas de 652 hectáreas 3.919 metros y 34 decímetros, situadas en el distrito de "Los Maulas" Departamento de Soriano, distante a 20 kilómetros de la Estación Biscocho, 12 de Soriano y a 32 de la ciudad de Mercedes, con población de material, 8 piezas, 2 cuartos de baños, habitaciones de servicio, cocina y demás comodidades. Además contiene 2 amplios galpones, tanque de cemento armado y otras importantes mejoras. Campos de primer orden con aguadas permanentes. El 16 de Abril a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de "Las Maulas", zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y dos decímetros, lindando, por el Norte, con el río Negro, arroyo de Las Maulas y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano, y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando, por el Sur y Este, con don Juan Peyrano y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción, se compone también, de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, y por el Este, con la fracción número tres, y la última fracción, se compone de catorce hectáreas, siete mil tresientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Las Maulas; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández y por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen. Tercero: Que los honorarios y los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, son de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.493.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000 en títulos hipotecarios de la serie "K".

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Mz.16-7299-v.ab.16.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Fincas Sierra 1430 y Francisco Reduello 997. El miércoles 18 de Abril a las 15 y 30 y 16 y 30 p. m. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Rosa Martínez de Más" se hace saber al público que el día 18 de Abril del corriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle San Martín (hoy Reduello número 997), que tiene un frente sobre dicha calle de dos piezas y un zaguan en la planta baja y se compone dicho terreno de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte con los herederos de don Juan Miguel Martínez y doña Ciriaca Martínez de Cerro; por el Sud con don Miguel Salaberry y por el Oeste con la sucesión Menguez; y por el Este con dicha calle Reduello. Este bien está reavaluado en la suma de $ 4.200. 2.o Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene incluso empedrado, vereda y medianerías, ubicada en el Cordón, de esta ciudad, calle Sierra 1430, entre Guayabo y Lavalleja, compuesto el terreno de cinco metros tresientos sesenta y nueve milímetros de frente al Oeste de dicha calle, por veinte y dos metros setecientos sesenta y tres milímetros de fondo al Este con doña Carolina Lerena de Laviña, por el Oeste con don Pedro Castillán y por el Sud con sucesores de Avelino Lerena, encerrando una superficie de ciento veinte y dos metros cuadrados y veinte y un decímetros cuarenta y cinco centímetros. Este bien está empadronado con el número 15003 y reavaluado en la suma de $ 5.000. Se previene. 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán por cuenta de los compradores. 3.o Que el título referente al bien descripto en segundo término se encuentra depositado en el Banco de Crédito y el título del descripto en primer término, así como los antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 disposición de los interesados, y 4.o Que el inmueble descripto en primer término se sacará a la venta a las 15 y 30 horas, y el descripto en 2.o término a las 16 y 30 del día indicado. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.31-7800-v.ab.18.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Iturregui Fermín contra Federico Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las construcciones, alambrados con las medianerías pagadas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número doscientos noventa y ocho, ubicada en la segunda sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Enero de mil novecientos cinco, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y siete metros y setenta y cinco centímetros, lindando, actualmente, por el Norte, la cuchilla de los Tres Cerros; por el Este, Jeminiana Pereira Leal; por el Sudeste, camino Departamental; por el Sur, Julio C. Barrios; por el Suroeste, el río Tacuarembó; y por el Oeste, los hermanos Favilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7922-v.my.31.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salem-Augusto contra Vicente Arnaldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y ocho del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en el hall de ventas del Banco Francés, calle Misiones número 1475, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate pú-

blico, al mejor postor, de varios solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, con los edificios, cercos, molino con todas sus maquinarias y demás mejoras que contienen, siendo esos terrenos, según título, los siguientes:

Primero: Un solar en la manzana 232 de la indicada localidad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: por su frente al Noreste, con la calle Rocha; al Sudeste, por ser esquina, con la calle Salto; por el Sudeste, antes con Albino Ludovico, hoy con el deudor y por el Noroeste, con doña Margarita Paulini, hoy el deudor.

Segundo: Otro solar, en la misma manzana, con igual área, frente y fondo, que el anterior, lindando: por su frente al Sudoeste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con don Juan Rayeo; al Noreste, con doña Margarita Paulini hoy el deudor y al Sudeste, con don Albino Ludovico, ahora el obligado.

Tercero: Otro solar en la misma manzana, con igual área, frente y fondo, lindando, al Sudoeste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste con el deslindado anteriormente; por el Noreste, con don Juan Arnaldi, o sea el deslindado en primer término y por el Sudeste, por formar esquina, con la calle Salto.

Cuarto: Otra fracción de terreno en la misma manzana, con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rocha, por noventa y seis metros, doscientos ocho milímetros al Sudoeste, lindando, por el Noroeste, con doña **Eugenia** Pessano y al Sudeste, con el deslindado en tercer término.

Quinto: Otro solar en la misma manzana, con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando, al Sudeste, con el deslindado en primer término; al Sudoeste, con el deslindado en segundo término, y al Noroeste, con don Juan Rolando.

Se previene. 1.o: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. 2.o: Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador. 3.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-7748-v.ab.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Francisco Gutiérrez Zorrilla", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder a la venta, en almoneda, al mejor postor, de los derechos que corresponden a la heredera Amalia Gutiérrez Zorrilla, en una fracción de campo que forma parte integrante de la empadronada con el número mil veintiuno, situada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con los siguientes límites: por el Norte, Joaquín Massa; por el Este, Luis Frugoni; por el Sur, el río Queguay Grande, y por el Oeste, Loraine y Compañía. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-7737-v.ab.30.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rampoldi Juan Antonio contra Policarpo Machado Menezes y otros ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno del entrante mes de Abril, a las diecisés horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta capital, décima octava sección judicial de la misma, paraje conocido por Pocitos empadronado con el número treinta y un mil setecientos catorce y designado con el número cuatro, en el respectivo plano del agrimensor P. Brascon García, de fecha doce de Marzo de mil novecientos nueve, comprendiendo, según título, la superficie de trescientos cuatro metros, veintidós decímetros y cincuenta centímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio tenía el número ciento cinco, hoy dos mil seiscientos setenta y dos, distando, el punto medio de dicho frente, treinta y cinco metros, de la esquina formada por dicha calle con la de Francisco Campanella; igual dimensión, en el Sud, lindando con la sucesión Campanella; treinta metros, treinta y cuatro centímetros en el Este, confinando con los solares uno, dos y tres, y treinta metros, quinientos cinco milímetros, en el Oeste, lindando con el solar cinco. Se previene: 1.o. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón número 523.

Mz.27-7616-v.abl.21.

GRIS ROMEO BOTTA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Miramonte Francisco C. contra Juana y Casilda Latorre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veinte del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número setenta mil ochocientos ochenta y tres, o sea, un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la "Villa de la Unión", de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta metros, setecientos milímetros, deslindados, según título, así: once metros cuarenta centímetros, en el límite Noroeste con frente a la calle Joanicó, por treinta metros que tiene la línea del Noreste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Montevideo, hoy Pernas; once metros, cuarenta centímetros, en la línea de fondo, al Sudeste, por donde confina con el solar número cuatro y veintinueve metros, ochenta centímetros, en la línea Sudoeste, lindando con el solar seis. Se previene: 1.o: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. 2.o: Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, y 3.o: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-7536-v.ab.17.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Terreno con construcciones, calle Asunción números 1245 al 1361, entre Agraciada y Yaguarón y un solar en la Avenida Millán, próximo al puente de las Duranas. El viernes 13 de Abril a las 16 y 17 horas, respectivamente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isidro Suárez", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Abril, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número doce mil ochocientos nueve o sea, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad de esta Capital, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil ciento ochenta y dos metros, treinta y un decímetros, deslindados así: veintitrés metros, sesenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Asunción, por donde las puertas de entrada de los edificios estaban señaladas con los números treinta y seis B, treinta y ocho C, cuarenta y cuarenta y dos, numeración antigua, distando, el punto medio de dicho frente, setenta metros, noventa y ocho centímetros de la esquina formada por la expresada calle Asunción, con la de Yaguarón; al Nordeste, mide veintidós metros, lindando: con don Severino San Román; por el Sureste, tiene cincuenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros, limitando con don José Gómez y don Jorge V. Joanicó, y por el Noroeste, su línea mide cincuenta metros, veinte centímetros, lindando con don Esteban Peirano. Esta propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de once mil pesos ($ 11.000); B) A las 17 horas la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve, o sea, un solar de terreno situado en el paraje conocido por puente de las Duranas, en este Departamento, designado con el número treinta y uno en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de mil novecientos nueve, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos noventa y siete metros, sesenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Este al camino Millán; por sesenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar treinta y dos; por el Norte, con el veintinueve y por el Sur, con el treinta y tres. Este bien está aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1365.

Mz.19-7370-v.ab.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Cuatro propiedades céntricas, al Sud, con buena renta y bases bajísimas. Sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario El viernes 20 de Abril, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Amanda Gandolfo de Penco y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o. A las quince horas y treinta. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situado en la manzana número 24 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 5.096 compuesto de 176 metros 950 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Convención donde sus puertas están designadas con los números 1111 y 1113, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Larvy y Cía. o sus sucesores, confinando por el Norte, con doña Petrona Quijano y don José Sansevé y por el Sur con don Santiago Alvarez Pereira. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 9.500 pesos. 2.o. A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 5.a sección judicial de esta capital y que según plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo en Marzo de 1928, se compone de 131 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 64 centímetros al Norte lindando con las señoritas Emilia y Angela Hiquet; por 15 metros 24 centímetros al Este, lindando con la sucesión David Gandolfo; por 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado y por 15 metros 27 centímetros al Oeste que por formar esquina es de frente a la calle Río Negro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 9.500 pesos. 3.o. Acto continuo. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que el anterior y según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo, se compone de 128 metros cuadrados; teniendo 8 metros 47 centímetros al Norte, lindando con las señoritas Emilia y Angela Hiquet, 15 metros 22 centímetros al Este, lindando con doña M. B. de Amelio; 8 metros 34 centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado y 15 metros 24 centímetros al Oeste lindando con la fracción antes deslindada. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos. 4.o A las diecisiete horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la manzana número 119 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 307 metros 48 decímetros 9770 milímetros cuadrados teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Cuareim por 28 metros 633 milímetros de fondo al Oeste; lindando con don Antonio Domingo Costa y don Gabriel Requena; por el Sud con don Manuel Blanco y por el Norte con don Domingo Iñíguez. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran

en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mas informes, Misiones 1365.
Mz.30-7740-v.ab.20.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 24517, se hace saber que el día 14 de Abril del corriente año, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por intermedio del progonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana A 47 de esta villa, empadronado con el número 24517, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Holanda con 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando, al Norte, con sucesión Areosa; al Este, con sucesión E. Carrere, y al Oeste, con sucesión Areosa. Encierra una superficie de 221 metros 36 decímetros. Tasado en seiscientos sesenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos tereras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Marzo 12 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Mz.14-7197-v.ab.14.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución y recargos de la propiedad empadronada con el número 58214, se hace saber al público que el diecinueve de Abril próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, del siguiente bien. Un solar de terreno sito en la manzana 31|55 del Pueblo Victoria, compuesto de quinientos veintitres metros, dos mil seiscientos noventa y cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: al Sureste, 12 metros 40 centímetros de frente a la calle Laureles, por 12 metros 05 centímetros en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de don Manuel Beceiro; 42 metros 95 centímetros en sus frentes Suroeste y Noroeste, donde linda con don Pablo Olloniego y don Francisco Monteverde y otro. Se previene: A). Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos pesos veinticinco centésimos el metro. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. C). Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191 a disposición de los interesados y D). Que se ha habilitado el feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Mz.24-7565-v.ab 18.

MANUEL GAYON
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 93469, se hace saber al público que el quince de Abril próximo y en el lugar de su ubicación el martillero don Manuel Gayón (hijo), asistido del Escribano y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público, a las quince horas, del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el número 93469, sito en La Teja, de esta sección, compuesto de trescientos ochenta y siete metros tres mil diez y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros 88 centímetros, de frente al Noreste, a la calle Rivera Indarte, por igual extensión al Suroeste, donde linda con Antonio Podestá; 30 metros 07 centímetros al Noroeste, lindando con Angelina Yin y Juan Rufino, por igual extensión al Sureste, donde linda con sucesores de Juan Gómez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de trescientos ochenta y siete pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Mz.22-7490-v.ab.14.

CIRILO ANGUEIRA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria" de las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565, 48572, 48580, 48589, 48604, ubicadas en el pueblo Conciliación", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril del corriente año y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: a las diez horas: un solar de terreno compuesto de trescientos sesenta y metros cuadrados y empadronado con el número 48563, tiene diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente; al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noreste: lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48564, de propietario desconocido, respectivamente. Segundo: a las diez horas y quince minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados y empadronado con el número 48565, tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Francisco Barilari, por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48564, respectivamente. Tercero: a las diez horas y treinta minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48572, tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Laraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Florismán Fernández y Enrique Laraghi, respectivamente. Cuarto: a las diez horas y cuarenta y cinco minutos: un solar de terreno compuesto de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y empadronado con el número 48580, tiene doce metros de frente al Sudoeste, sobre el Camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste, y Sudeste, lindando con don Pedro Devicenzi, Juan Baselli y don Emilio J. Paz, respectivamente. Quinto: a las once horas: un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y empadronado con el número 48589, tiene veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Brugo y otro por veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Sexto: a las once horas y quince minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos noventa metros cuadrados y empadronado con el número 48604 tiene diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Pintos Cardeiros, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con doña Dolores M. Uriza y sucesión Margarita G. de Vidal, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes de encuentran en está oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente que firmo y sello en Sayago, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Mz.29-7699-v.ab.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra don Clotildo Luzardo y otros. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo a las 10 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos M. Cantos, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez, procederá a la venta en remate público de una fracción de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga situada en esta ciudad, en la manzana 27 y empadronada con el número 125 a, que encierra una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros, más o menos, dentro de los límites siguientes: al Noreste, la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, con la calle Independencia, y al Sudoeste, con la sucesión Camarote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria y que es el de $ 600.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, y F) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de la diligencia de remate. — Santa Lucía, Marzo 28 de 1928.— M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Mz.29-7697-v.ab.22.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Caldas, por sus tutelados Demar Romualdo y otros por venia para ceder", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de la parte indivisa que les corresponde a los menores Delmar Romualdo, Tácito Rey Marcelo Alta Mar y Graciela Romana Barboza, en una fracción de campo situada en la Cañada del Sauce, décima sección de este Departamento, compuesta en total de 110 hectáreas, 7.064 metros, 29 decímetros, que linda: al Norte con José Domingo Barboza; al Sur, Rufina Barboza de Silva, hoy Manuel Godiño; al Este, Alejandro Acuña y al Oeste, línea quebrada que va por el bañado de la Cañada del Sauce, dividiendo, con campos de la sucesión de José María Morales y Modesto Morales, con la prevención de que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Marzo 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.26-7611-v.ab.18.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados: "Federico A Noble contra Clara Cortela de Etchegaray ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el alguacil del mismo asistido del infrascripto escribano actuario, de un terreno y sus mejoras, sito en Colonia Belgrano, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doce hectáreas 520 metros: lindando al Norte y Este, camino público; al Sud, Catalina B. de Cortela, y al Oeste, Magdalena Cortela. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Marzo 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.9-7832-v.ab.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Celestina Beaht o Celestina Bentancur de Pérez. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero público don José Luis Rodríguez, a presencia del señor Oficial de Justicia, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: una fracción de campo situada en la margen izquierda del arroyo La Cruz, tercera sección judicial de este Departamento empadronada con el número 3403, compuesta de 36 hectáreas, 8.940 metros cuadrados, lindando al Norte, con Nicolás Valle; al Este, con María F. de Páez y José Pérez; al Sur, con María G. de Páez y al Oeste, con el arroyo La Cruz, avaluada en tres mil ciento setenta y tres pesos; y seguidamente otra fracción de campo situada en la margen derecha del arroyo La Cruz, primera sección judicial de este Departamento, correspondiente al padrón número 3719, compuesta de 17 hectáreas 8.520 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Gerónimo Pérez; al Este, con el arroyo La Cruz; al Sur, con Dionisia Rodríguez de Díaz, y al Oeste, con José Pérez, avaluada en mil seiscientos siete pesos. Se previene: Que las ventas se harán por un precio que exceda al de su avalúo. Que el mejor postor deberá depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y demás, que fueren precisos para la transferencia del dominio serán de cuenta del adquirente. — Florida, Marzo 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.29-7719-v.ab.17.

ANTONIO V. DE FREITAS
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Martín Lafargue. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, y por intermedio del señor rematador don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta por precio que exceda al de la tasación, del siguiente bien: un terreno con los edificios que contiene, cercos y demás accesorios, ubicado en la manzana cincuenta y seis de esta ciudad, en la conjunción de las calles Eusebio Píriz e Ituzaingó, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, nueve mil ciento setenta y seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Pedro Sabucor por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con terreno de la sucesión y por el Oeste, con la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en la suma de tres mil pesos Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.30-7753-v.ab.23.

CARLOS M. BONILLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de Virgilio Pintos, falta de pago del impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día diez y seis de Abril del corriente año a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto y escribano al mejor postor, del bien empadronado con el número 37, situado en este pueblo, que linda con los solares números 5 del señor Sixto Hor y 14 de Reducindo Lafuntet dando frente a la calle Sarandí; estando situado dicho bien en la manzana número 5 con el número 16, compuesto de un área superficial de 1:250 metros. Se previene: Que el bien mencionado está aforado para el pago del impuesto en la suma de $ 1.000 y que no se oyen ofertas que no excedan de la mitad del aforo. Que el mejor postor consignará el diez por ciento como garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Zapicán, Marzo 15 de 1928. — Angel Lisidini.

Mz.23-7522-v.ab.14.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras comprende, situada en el paraje conocido por "Matajojo", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientas noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Este, el arroyo Grande; y por el Oeste campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el campo de la referencia ha sido retasado a razón de cincuenta pesos la hectárea; B) Que el comprador deberá abonar en manos del rematador, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; E) Y que la venta se lleva a cabo para pago de costas en el expediente rotulado "Incidente por costas" en autos "Duarte de Laborda Felipa y otros contra Manuela y Rogelio Duarte. Por nulidad de una escritura", que se tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 27 de 1928.— José Lamas, Actuario."

Mz.31-7797-v.ab.25.

RODOLFO RIVERO
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — *Por resolución del señor Juez* Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cypriano Figueira contra Eugenio Viera. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Rodolfo Rivero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad del deudor don Eugenio Viera: una fracción de campo compuesta de cincuenta y siete hectáreas, veinte y una áreas, setenta y siete centiáreas veinte y siete decímetros cuadrados, veinte y siete centímetros cuadrados, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, y constituye la fracción número cuatro del plano levantado por el agrimensor señor Carlos Welker, del campo de los causantes Juan Antonio Viera y Eugenia M. Viera, en Marzo de mil novecientos diez y siete, cuya fracción se deslinda así: por el Norte, con más campo del adjudicatario y fracción una, adjudicada al coheredero y cesionario Setembrino Viera; por el Este, la fracción uno; por el Sur, la fracción cinco, adjudicada a la heredera Ana Rosa Viera; y por el Oeste, Pedro Cardozo y más campo del adjudicatario. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de treinta y cuatro pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del señor Actuario, en garantía; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 30 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.10-7882-v.ab.26.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y en el expediente rotulado: "Diomicides Laura y Joaquina Julia Machado. Venta judicial", se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno sita en el Sauce, séptima sección de este Departamento, compuesta de una hectárea, dos mil ciento veintiséis metros cincuenta y cinco decímetros, que forma parte de la propiedad empedronada con el número setecientos veintitrés, y se halla comprendida dentro de los límites generales siguientes: al Noreste, arroyo de Rocha, por medio con la sucesión Clorinda Acosta de Domínguez; al Sureste, María P. de De León; al Suroeste, León I. Correa, y al Noroeste, sucesión Agustina B. de Larrañaga. Tasado en doscientos cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle admitida su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 29 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.12-7951-v.ab.30.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso. Incapacidad", se hace saber que el día 16 de Abril próximo de las 16 a las 16 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de sesenta y una hectárea, ocho mil quinientos noventa y dos metros, sesenta decímetros, que linda: al Sureste, María Raulina Cardoso de Aguiar; al Suroeste, Celia Beatriz da Costa de Cardoso de Aguiar y Sebastián Amarilla, y por el Noroeste, María Manuela Cardoso de Aguiar. Tasado en cincuenta pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta, que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación debe hacerse por el término de veintitrés días en razón de la distancia a que se encuentra el inmueble. — Rocha, Marzo 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.29-7716-v.ab.16.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Ramona Mujica de Villar", se hace saber que el día 16 de Abril próximo de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, manzana número 99, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de frente a la calle Doctor Julián Graña, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: por uno de ellos, Rosalía Garate de Oribe; por otro, Florentino D. Silvera Méndez, y por el fondo, Wenceslao G. Pereyra. Tasado en seis mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.23-7533-v.ab.16.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor, don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República y otros contra Martín Gonçalvez Portugal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en el paraje "Guaviyú", 13.a sección del Departamento de Paysandú, hoy 4.a sección judicial de dicho Departamento, compuesta de una extensión de 2.022 hectáreas, 6.832 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: al Noroeste, una línea recta amojonada de 4.690 metros de longitud, por medio con campo de Arturo Heber Jackson; al Este, otra recta amojonada de 2.457 metros hasta el arroyo del Rosario; por medio, con campo de don Jaime Documum, hoy Manuel R. Menteguiaga; al Sudeste, el arroyo del Rosario hasta la barra del Guaviyú; al Sud, el mismo arroyo Guaviyú, y al Oeste, recta amojonada de 3.502 metros, por medio con campo de Ezequiel Ancel, hoy el mismo señor Heber Jackson. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.10-7867-v.ab.24.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE JUDICIAL DE UN CAMPO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República contra Valentín Robaina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Abril, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Arapey Grande, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 898, compuesta de una extensión de 516 hectáreas y 5.617 centiáreas, dentro de los límites siguientes: Al Norte, la Zanja de Mataojo; al Este, con Luis Supervielle; al Sur, una línea recta que lo separa de la sucesión de José Oliu, y al Oeste, con la sucesión de Manuel Antonio Cayetano, Nicolasa Bentos Pereira y Faustino Muñoz.

Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 21 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.24-7567-v.ab.14.

JUAN B. SILVA
Juzgado L. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente año a las 10 horas, el martillero don Juan B. Silva, asistido del Juez de Paz respectivo, procederá a vender en remate público, y en el establecimiento de don Tomás Agustín Silva, sito en Arapey, 11.a sección judicial de este Departamento, seiscientas reses vacunas y su producción, y ochocientos animales lanares, los cuales han sido tasados en la siguiente forma: capones de 4 dientes arriba, $ 3.70 la pieza; ovejas madres, $ 2.50 la pieza; borregas,

$ 2.00; capones diente de leche y 2 dientes, $ 2.70 la pieza y corderos a $ 1.50 la pieza; vaquillonas de 3 años. $ 15.00 cada una; vacas con cría al pie, $ 10.00; vaquillonas de 2 años, $ 12.00; toros padres, $ 50.00 cada uno; y vacas para invernar, $ 18 la pieza. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta son las dos terceras partes de la tasación expresada y que el precio de venta será entregado al funcionario referido. Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Sucesión de Ramón Irrazábal. Expediente sobre administración", que radican en este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.28-7680-v.ab.14.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de San José
AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 27 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano, a la venta en pública almoneda de la mitad Este del solar 1 de la manzana 39 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de 508 metros 19 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, el solar 2; al Sur, la calle Vidal; al Este, el solar 8 y al Oeste, el resto del mismo solar; esta propiedad ha sido avaluada en la suma de cien pesos y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Santiago García y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del suscripto en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. —San José, Marzo 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.27-7630-v.ab.20.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de nueve hectáreas 2235 metros, señalada con el número 6, en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1916, y linda: por el Norte, calle por medio con doña Hortensia Viñoli; por el Sur, con el arroyo Sauce; por el Este, con doña Sofía Jacinta Nieves; y por el Oeste, con don Angel Nieves, cuyo terreno ha sido avaluado a razón de $ 125.00 la hectárea. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 3.o. La comisión legal de remate, así como gastos de escrituración, certificados, etc., son de cargo del comprador. 4.o. Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. 5.o. El inmueble relacionado pertenece a los cónyuges Jacinto Moreira y María Nieves y se ha decretado su venta en los autos sucesorios de dichos causantes.—San José, Marzo 22 de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.
Mz.27-7629-v.abl.20.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz, que suscribe, se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Julio César Callorda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 158 de la manzana 36 del 3.er cuartel, calle Montevideo esquina Larrañaga, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 1.155 metros con 51 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Larrañaga; al Sur, señores Peduzzi y Compañía; al Este, don Benito Sartori y al Oeste, calle Montevideo. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Caró, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de seiscientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Abril 9 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
Ab.11-7934-v.ab.26.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle 33 número 721, el martillero Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 1786, de la manzana 22 del 2.o cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 106 metros 70 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Epifanio Campaña; al Sur, doña María E. García; al Este, calle Florida y al Oeste, don Epifanio Campaña. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Conrado Castro, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de sesenta y seis pesos con setenta y siete centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Marzo 17 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
Mz.26-7585-v.ab.20.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 18 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte del solar número 2 de la manzana 20 del primer cuartel de esta ciudad, con un área superficial de ochocientos cuatro metros y ohenta y nueve decímetros, lindando: al Sur, la calle Solís, el solar 1 por el Este; por el Norte, la pierna de llave del solar 2 referido y el solar 4, y al Oeste, Esteban O. García, habiendo sido avaluado en la suma de $ 3.000, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo, Y el día 19 del mismo mes de las horas 9 en adelante, se procederá en el local donde se encuentran, calle Solís, a la venta de los bienes muebles de esta sucesión, por el importe de las dos terceras partes de su avalúo. Se previene que el postor del inmueble consignará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, en manos del suscripto Escribano y los compradores de los demás bienes abonarán su importe al contado. Esta venta se ha mandado efectuar en los autos sucesorios de Pedro S. Bogliolo. — San José, Marzo 16 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.23-7520-v.ab.16.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Soriano
REMATE ALMONEDA

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en el expediente respectivo, se hace saber: que el día 19 de Abril próximo, a las 15 horas y en lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, con asistencia del infrascripto va a proceder a la venta en remate almoneda, de una fracción de terreno urbano, situada en la población de el Tala, en esta sección, compuesta de veinte metros de frente por cuarenta y siete de fondo, con dos habitaciones de terrón y techo de paja y limitada: por el Norte, con don Hermenegildo Valiente; por el Sur, con la calle que atraviesa la población, por el Este, con don Manuel Reyna, y por el Oeste con don Ramón Barrios. Se previene: 1.o. Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación o sea la cantidad de cien pesos; 2.o. Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y 3.o. Que los títulos del bien a venderse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Marzo 28 de 1928. — Cornelio C. Cariaga.
Ab.9-7843-v.ab.18.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María Altezor, Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1870", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1870, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: por un lado, linda con Minervina Correa; por otro, con Juan Reculusa; y por otro con más campos de Rafael Barbier Altezor. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1928. — P. O. Viñas.
Mz.21-7409-v.ab.16.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 20 y 30 hasta las 24 horas y los demás días subsiguientes a la misma hora, el rematador don Aurelio Pereira Carrasco, en el edificio que ocupaba la firma Crisoldo Maldonado, calle Juan Spikerman, se procederá a la venta en subasta judicial y al mejor postor, de todas las mercaderías que formaban el activo del fallido consistentes en artículos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, ropería, botonería, etc., y además un carro, 4 jardineras, 5 caballos, una máquina amasadora, dos sobadoras, una batea y todos los demás útiles de panadería. Se hace presente: 1.o). Que la venta será al mejor postor y al contado. 2.o). Que el detalle de las mercaderías podrá verse en los autos caratulados: "Crisoldo Maldonado, quiebra", que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y en los cuales se decretó el remate. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Mz.27-7627-v.abl.14.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Agente Fiscal Letrado con Casiano Echevarría, por impuesto a la ley de patente de giro", se hace saber al público que el día 30 de Abril entrante a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Alberto Arbenoiz y con la base de 100 pesos, se sacará a la venta los siguientes útiles: una máquina de fabricar de soda número 278; un motor fuerza de dos caballos y una máquina llenadora de bolitas y otra de llenar sifones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.10-7879-v.ab.21.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 399. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día diez y seis de Abril de 1928 a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 399, ubicado en las calles General Flores, esquina Cuñapirú, parte del solar número 1, manzana número 61, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de cien pesos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1928. — P. O. Viñas.
Mz.20-7408-v.ab.15.

COMERCIALES

VENTA DE FONDA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Juan Expósito y Manuel Fernández, la fonda que tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras 178. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Francisco Serok.
Ab.9-7831-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Cándido Alonso, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 1050, del nominada "Carnicería La Estanzuela". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — José Pousadela. —Cándido Alonso.
Mz.29-7732-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Isolino Iglesias el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3975. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se prsentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Marzo 21 de 1928 — Isolino Iglesias — Blas Márquez. Mz.22-7489-v.abl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio, se les hace saber que he prometido en venta a los señores Sala Hnos. el negocio de mi propiedad en el ramo de café, bar y billar que tengo establecido en la calle Rivera número 2003 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1028. — Manuel Ithurralde. Mz.22-7476-v.abl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Serrat, Cirillo y Maspons", que existía en esta ciudad, para explotar los ramos de importación, compraventa de paños, géneros y artículos de sastrería, ropería y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Serrat Casas y Maspons. Y en el mismo día y ante el mismo escribano se constituyó una nueva sociedad para los mismos ramos entre los señores Martín Serrat Casas y Agustín Maspons. — Montevideo, Marzo 13 de 1928.—M. Serrat Casas. — Agustín Maspons. — Francisco Cirillo. Mz.22-7461-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Molles de Quinteros (Departamento de Durazno), bajo la firma Ocampo y Compañía, formada por los suscriptos, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Luis G. Ocampo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Marzo 16 de 1928. — Santiago Laborde. — Luis G. Ocampo. Mz.22-7462-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Antonio Lagomarsino, con fecha tres del corriente, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial denominada "Panadería Montecristo", en virtud de haberse separado de ella el socio don Sebastián Bauzá, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Cándido Fernández, don José Balsa, don Eliseo Esmoris y don Antonio Domingo Bauzá. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Fernández y Compañía. Mz.22-7463-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad en fecha 15 de Marzo corriente el escribano don Julio de Freitas, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón "Reda y Grünspan", en el ramo de compraventa de cueros y representaciones de casas comerciales, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Reda. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Francisco Reda. — Oscar Grünspan. Mz.22-7475-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Della Ventura la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tengo establecido en la ciudad de Florida, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 17 de 1928. — Miguel Netto. Mz.22-7459-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755) he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Coquimbo número 2101 esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Pascual Pizzanelli. Mz.22-7474-v.abl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544 he contratado vender a la firma Fernández Peláez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida General Flores número 2548, esquina Concepción Arenal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Salvador González. Mz.26-7598-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido con su activo y pasivo a los señores Heraclio y Lauro Berriel, el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y anexos que gira en este pueblo, calle Progreso esquina Salsipuedes, a fin de que los que se consideren mis acreedores concurran a mi domicilio en esta localidad con los justificativos pertinentes, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, Marzo 13 de 1928. — Lavalleja M. Cibils. — Heraclio Berriel. — Lauro Berriel. Mz.21-7442-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, escritorio calle Municipio número 1158, hemos contratado vender a favor de los señores don Hermenegildo E. Larrea y don Luis A. Pujado, la casa de comercio establecida en el ramo de artículos para hombres "Casa London" y situada en la calle Sierra número 1968, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida casa con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Arturo Clara Menéndez. — César Petrucelli. Mz.21-7412-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio C. y Elío Pintos, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1928. — Oscar Ungo. Mz.15-6694-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el día 31 de Diciembre de 1927 vendí a don Eduardo Fausto Silva, la casa de comercio que tenía en Bella Vista, cuarta sección judicial de Paysandú. — Salto, Marzo 14 de 1928.— Adriano M. Olivera. Mz.21-7451-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros de esta ciudad, pactada entre los señores Antonio Iglesias y Cundines y Redondo, haciéndose cargo nuevamente los señores Cundines y Redondo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Cundines y Redondo.— Antonio Iglesias. Mz.26-7602-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Jordan Misoff y Compañía, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Inglaterra número 307 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Carlos Gruntosky. Mz.26-7610-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Manuel Sánchez, la provisión que tengo instalada en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la casa señalada con el número treinta y ocho de la calle Timoteo Aparicio esquina a la de Larravide. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Constantino Gil. Mz.26-7578-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a José Ures, mi casa de comercio denominada panadería "La Condal", situada en esta ciudad, en la calle Democracia número 2383. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días a sus efectos. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Santiago Cal. — José Ures. Mz.23-7508-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Tomás Capuccio, el puesto de verdura y frutas, que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 1941, de la calle Miguelete. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — José Di Brana. Mz.30-7738-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, tengo establecido en la calle Agraciada número 2602, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 20 de 1928.— Jesús Cancela. Mz.21-7441-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Bertolo, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Carlos Tellier número 12. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Máximo Dell Otto. Mz.20-7410-v.ab.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley respectiva, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Juan E. Arosteguiberry y Jesús Pose, el establecimiento de café y bar que don Alfredo Walker tenía establecido en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2621, donde deben presentarse los acreedores, a percibir sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Sucesión Alfredo Walker. Mz.20-7386-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén tenemos establecida en la ciudad de Colonia, Avenida General Artigas y que gira bajo la razón de Bassahun y Reymúndez. El socio señor Lorenzo Reymúndez se hará cargo del activo y pasivo comercial, continuando con el comerio menionado. A los efectos legales se hace esta publicación. —Colonia, Marzo de 1928. — P. G. Bassahun. —L. Reymúndez. Mz.15-7263-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del público que de común acuerdo y por documento privado, se desolvió la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Sarandí de Cuchilla Navarro, bajo la firma Jorge Naffuli y Juan Ramón, quedando a cargo del señor Juan Ramón el activo y pasivo de la casa. — Cuchilla Navarro, Marzo 11 de 1928. — Jorge Naffuli. Mz.23-7509-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el día 31 de Diciembre de 1927, vendí a don César Revello, la casa de comercio que tenía en Chacras de Constitución, undécima sección judicial de este Departamento. — Salto, Marzo 14 de 1928. — Eduardo F. Silva. Mz.21-7450-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Ferré Hermanas y denominación "El Corsé Elegante", giraba en esta plaza para la explotación del comercio que en el ramo de corsés, fajas y anexos, tenemos instalado en la calle Lavalleja número 1651, haciéndose cargo del activo y pasivo para la continuación de los mismos negocios la señora Francisca Ferré de Tournier. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Francisca Ferré de Tournier.—María Ferré de Sabé. Mz.15-7244-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y debiendo procederse al cambio de firma del taller mecánico, establecido en la calle Larrañaga número 185, que giraba bajo la firma de Retamoso y Cía. y G. Retamoso, por haber prometido en venta dicho negocio a los señores Martuscelli y Cía., notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al local indicado con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Gabriel Retamoso.

Ab.9-7830-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos formado una sociedad para continuar en las operaciones del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 3149, esquina Larrañaga, que hasta el día 6 de Febrero de 1928 era propiedad exclusiva de don Manuel Pérez Mourelle. La nueva sociedad, compuesta por don Manuel Pérez Mourelle, Marcelino Vares y Aniceto Fernández, girará bajo la razón social de Manuel Pérez y Compañía. A los efectos legales, hacemos esta publicación.— Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Manuel Pérez Mourelle. — Marcelino Vares. — Aniceto Fernández.

Mz.19-7377-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos resuelto vender al señor Alberto Bregonzio, nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y recreo tenemos establecida en la Avenida de las Instrucciones número 21, esquina Propios, donde deben los que tengan cuentas a cobrar, retirar su importe previo el correspondiente justificativo y dentro del plazo que exige la ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Julián Sanmartino. — Emilio Bregonzio. — Alberto Bregonzio.

Mz.23-7510-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pablo Marchesi el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecida en el Bulevar Artigas número 1555. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — María B. de Pierett.

Mz.22-7460-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en mi nombre y en el de mis hijos de menor edad Asiclo Misionero, René Davila y Salima Faral Pérez, he prometido vender a don Nahum Faral las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos, tengo establecido en este pueblo, calle Areco y Rivera, y que perteneció a mi extinto esposo Salim Faral.

Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio del comprador señor Nahum Faral, sito en la calle Treinta y Tres entre las de 18 de Julio y Yi, de este pueblo, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio prometido en venta, según convenio efectuado. — Santa Isabel, Abril 5 de 1928. — Francisca P. de Faral. —Nahum Faral.

Ab.10-7872-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, he prometido vender al señor Baldomero Abreu el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Olimar, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— San José, Marzo 24 de 1928. — Julián Bardallo. — Baldomero Abreu.

Mz.29-7722-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso ante el señor escribano don Enrique Acosta, he prometido vender a don Angel Calosso mi negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Médanos número 1302. — Mario Toscano.— Angel Calosso.

Mz.29-7717-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Héctor N. Visconti y Angel Gioia, mi casa de comercio, que en el ramo de artículos de tienda, sastrería, mercería y anexos, tengo establecido en la Avenida General San Martín número 2761 y es conocida por sucursal Casa Bonini. Autorizará la escritura el Escribano don Rafael F. Ximénez con estudio en la calle 25 de Mayo número 453. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Francisco J. Bonini.

Mz.31-7771-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Tomás Capuccio el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras, tengo establecido en la calle Estero Bellaco número 2664. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Prato y Mármora.

Mz.30-7744-v.ab 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Luis Arrospide, Ricardo Baubeta y Coralio Pereira, el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecido en Espuelitas, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Espuelitas, Marzo de 1928. — Trelles y Aristegui.

Mz.24-7550-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Corsino García Sánchez y José Alonso Huerta, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo implantado en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten en el establecimiento indicado los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Settimio Moirano.

Mz.24-7546-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se comunica que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta a los señores Santiago Sanguinetti y Juan Rilla, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sarandí número 390, esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar, en la indicada casa de negocio con los respectivos justificativos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Nicolás D'Pepe.

Mz.31-7792-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Ricardo Angeriz el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2543. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Miguel Genta.

Mz.31-7793-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor José María Díaz, la casa de comercio que en el ramo de café, baar y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la Avenida General Flores número 574, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Marcelino Morgade. — Ramón Fernández.

Mz.31-7773-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura otorgada por el escribano público José E. Alonso, hemos disuelto definitivamente la sociedad que bajo la razón social de Rossi y Compañía, giraba en esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Rossi y Compañía. — Carlos B. Rossi. — Enrique Sanguinetti y Hermenegildo Ferreyro.

Mz.29-7712-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Ricci, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Juan D. Jackson número 902, esquina a la de Cebollatí de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Manuel González Domínguez.

Mz.31-7794-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con esta fecha y ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Manuel Sánchez Suárez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Imperial", establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2605. —Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Donato Rivas. — Manuel Sánchez Suárez.

Mz.24-7557-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Pazos Reyno, el café, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la Avenida 8 de Octubre números 4320 y 4324, de la villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Máximo Garín.

Mz.19-7376-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores J. y F. Chichet y E. Chechi, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1659, de esta ciudad, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la casa número 1322 de la calle Ituzaingó. Se hacen estas publicaciones como lo preceptúa la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — J. y F. Chichet y E. Chechi. — Luis Pronzolino.

Mz.19-7346-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Rogelio y Enrique Castro y Manuel Couto, el comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Montevideana", establecido en la calle Yaro número 1267 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1928.— Tomás Barboni y Compañía.

Mz.19-7343-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor del señor Ramón Tuccí, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Juan D. Jackson número 851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Marzo 16 de 1928. Novoa, Castro y Compañía.

Mz.19-7341-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma Arigón y García Santos, teníamos constituída para la explotación de ramos generales, acopio de frutos del país, etc., con domicilio en el paraje denominado Corralito, del Departamento de Soriano, continuando a cargo de los negocios, así como del activo y pasivo social el socio Isabelino Arigón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Isabelino Arigón. — Julio García Santos.

Mz.17-7319-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Esteban Castro y Manuel Rial Turnes el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1800 esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. —Alejandro y Enrique Fernández.

Mz.19-7273-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy en la Escribanía de Juan R. Domínguez y Abel G. Domínguez he prometido vender a don Aquilino Barriuso, el establecimiento de elaboración y torrefacción de café denominado "Café Kadí", instalado en la calle Rivera número 2032 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — José Varela.

Ab.9-7852-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el Escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Julio Mateo Fregosi, los mostradores, instalaciones, mercaderías y demás existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Colorado número 1637. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Nicolás Mateo Fernández. Mz.31-7768-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Secundino Lorenzo, con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro número 1108. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al indicado comercio, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — José M.a Pereira. Mz.31-7791-v.my.3.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 10 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 165.o dividendo. — Montevideo, Abril 9 de 1928.—El Secretario. Ab.10-7875-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de Angel A. Munua, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Gaboto número 1301, esquina Charrúa de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Antonio Pardiñas. Mz.31-7770-v.my.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Spinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecido en la ciudad de San Juan Bautista y se cita a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Abril 7 de 1928.— Alberto Recoba. Ab.15-7891-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Lavalleja número 1850 esquina Yaro de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Luis Reguero. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Elbio Prunell Alzáibar. — Luis Reguero. Mz.19-7340-v.ab.17.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 13 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco.

Orden del día

1.o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.o Elección de siete directores y siete suplentes.

3.o Elección de la Comisión de Cuentas.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 5 de 1928. Ab.10-7874-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de Giovanettoni y Dufey, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Fermín Dufey, que bajo su sola firma continuará los mismos negocios, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1928. — Víctor Giovanettoni. —Fermín L. Dufey. Ab.10-7868-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora Juana M. de Siré, el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1919, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1928. — Tomasa López. Ab.11-7901-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Hagob Akrmayian la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras, tengo establecida en la calle Luis de la Peña número 66, 20.a sección judicial. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Alberto Chiftcian. Ab.11-7915-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Guerino Onofre el comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1488.

De conformidad a la ley de 28 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. —Marcelo Rocha. Ab.11-7903-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 30 de Marzo de 1928 fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Heros y Sacarelo Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Sacarelo Hermanos. Por lo tanto, los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal.—Montevideo, Abril 10 de 1928. — Sacarelo Hnos. Ab.11-7902-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha del corriente vendí a don Francisco Piñeyro la provisión de comestibles y verduras que tenía en la calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1928. —José A. Grener. Ab.11-7905-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Augusto M. Hartman, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Manuel Herrera número 28 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada Montevideo, Abril 9 de 1928. — Ramón Fernández. Ab.11-7898-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Teodomiro Manteau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Galicia número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Manuel Gago. — J. A. Marteau. Ab.11-7917-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Irales Zmuchao y Boris Zac, la casa de comercio que en el ramo de peluquería y sus anexos tengo establecida en la casa de la calle 25 de Agosto número 537. En su consecuencia, todos los que se crean acreedores, se presentarán a dicha casa con los justificativos respetivos. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Terminiello Antonio. Ab.11-7923-v.my.7.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a los señores Amador Méndez y Ramón San Jurgo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Municipio esquina de Martín García, de esta Capital. —Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Adolfo Lorenzo. — Amador Méndez. — Ramón San Jurgo. Ab.9-7809-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José A. González, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina B. P. de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Serapio y Miguel Serna. Ab.11-7899-v.my.6.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE GANADEROS, ESTABLECIMIENTO VETERINARIO C FABRICA NACIONAL DE ESPECIFICOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Liquidación de la sociedad. — Montevideo, Abril 9 de 1928. Ab.11-7896-v.ab.28.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio, a los efectos correspondientes, que he prometido vender a los señores José y Manuel Basalo Montans el negocio de panadería denominado "Japonesa", instalado en la Avenida Millán número 2552, entre Concepción Arenal y Guadalupe, que teníamos instalado el suscrito Antonio Rey y don Pablo P. Salvo, en sociedad, y de la que se separó el señor Salvo, sin contrato escrito. En consecuencia, llamo a los acreedores míos personales y a los de la sociedad extinguida para que se presenten dentro de los términos legales con los justificativos del caso. — Juan R. y Abel Domínguez, Escribanos. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Antonio Rey. Ab.10-7876-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor Antonio Pizzanelli el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Juan Paullier número 1102, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Alvarez. Ab.10-7873-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el Escribano Francisco Raúl Gonçalves, he vendido a don José Salsamendi, las existencias de mi casa de comercio, situada en Estación "Isla de Cabello", 8.a sección del Departamento de Artigas, pudiendo aquellas personas que se consideren mis acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada casa, donde se les abonará. — Salto, Febrero 23 de 1928. — Emerenciano R. Sant'Anna. Ab.9-7849-v.may.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha, y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Rodríguez y Cía., en el ramo de almacén al por menor en la calle Paysandú número 949, quedando a cargo del socio José Isidoro Rodríguez el activo y el pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 28 de 1928. — José Isidoro Rodríguez.— Eulogio A. Rodríguez. Ab.9-7833-v.may.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto en la Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, Manuel Feal prometió vender a su socio don José Galvelo, toda la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado "Nueva Panadería la Llave", sito en Maroñas, calle Saint Bois número 16. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Manuel Feal. Mz.31-7769-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Alcides Lamela y Américo Velazco, en el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alcides Lamela. — 25 de Agosto, Marzo 1.o de 1928.— Américo Velazco. Ab.9-7825-v.may.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha pasó ante el Escribano don José Babio, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Florentino De Pietro y Zuloaga", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Florentino De Pietro. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Florentino De Pietro. — Rodrigo Zuloaga Dreuds.

Mz.15-7255-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Esteban Carrara, establecida con joyería en esta Capital y don Angel Fernández Abad, establecido con comercio del mismo ramo también en esta ciudad, hacen saber al público y al comercio en general que han convenido en celebrar una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Carrara y Fernández Abad, refundiendo, a tal efecto, las dos casas en una, lo cual se hace saber para que todos los que se crean acreedores del señor Carrara se presenten dentro del término legal, en la calle 18 de Julio número 903, y los que se crean acreedores del señor Fernández Abad dentro de igual término en la calle 18 de Julio número 913, haciéndose estas publicaciones a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Angel Fernández Abad.—Ernesto E. Carrara.

Mz.15-7250-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he resuelto liquidar mi casa de negocio en el ramo de fonda y posada, sito en esta ciudad, calle Cerro Largo número 779, por cuyo motivo se hace saber a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Eliseo Bertera.

Mz.26-7612-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Jorge Pagani y don Pedro Calvi, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Yaro, número 1601 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1928.

Mz.28-7655-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo Pérez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras, tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1543. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Manuel Ramas.

Mz.28-7673-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley respectiva participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Adolfo Hümmerich. — La Paz, Marzo 27 de 1928. — Eduardo F. Bianchi.— Adolfo Hümmerich.

Mz.28-7684-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 26 del corriente ante el Escribano don Mario de Vila, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de barraca de carbón y leña, sita en la calle Asilo número 39 b (Unión), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Míguez.— Montevideo, Marzo 27 de 1928. — José Míguez. — Alfonso Míguez.

Mz28-7656-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del escribano don José S. Gascue, he prometido vender a los señores Cancela y Dieguez el almacén de comestibles y bebidas y café, de mi propiedad sito en la calle José María Guerra (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Miguel L. Perando.

Mz.23-7507-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Juan F. Bueno, he vendido a Justino Araújo y Manuel García, las existencias de mi casa de comercio que corresponden a los ramos de tienda, mercería y zapatería establecida en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez. — Melo, Marzo 16 de 1928.— José Araújo.

Mz.23-7503-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano Juan Cazeaux, ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Rinaldi y Compañía, y denominación "La Central de Neumáticos" para la explotación del negocio en el ramo de compraventa de neumáticos y artículos de automóviles y sus accesorios, sito en esta ciudad, en la Plaza Independencia número 709, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Angel A. Rinaldi.— Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Angel A. Rinaldi. — Manuel S. Guelfo.

Mz.16-7300-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general, que los herederos de Raymundo Cazenave han prometido vender a don Martín Borda, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y tienda giraba en esta localidad; quedando con el activo y pasivo de la misma los componentes de esta sucesión y notificando a los acreedores que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. A los efectos legales se hace esta publicación. —Minas de Corrales, Marzo 9 de 1928. — Anacleta R. de Cazenave.—Pedro Cazenave.

Mz.17-7323-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que he prometido vender al señor José Villar la casa de negocio que en el ramo de carnicería y denominada "La Ideal", tengo establecida en esta ciudad, y en la calle Bequeló número 2125, esquina Quito. Se ruega a los que se consideren acreedores concurran al negocio antes indicado y dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Enrique Mirassou.

Mz.17-7329-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Gerónimo García, Juan Mateu y Jorge Llado, mi establecimiento comercial e industrial en el ramo de panadería denominada "La Nación", situada en esta Capital con frente a la calle Comercio número 1502, efectuando esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Miguel Montero.

Mz.17-7334-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Molino Ceres, el actual establecimiento industrial de nuestra propiedad, conocido por "Molino Ceres", comprendiendo esta venta el activo y pasivo del mismo; con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, rogamos a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el escritorio de los señores B. y N. Solari dentro del plazo de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1928. — Beckar y de Lisa.

Mz.24-7568-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por ante el escribano don Alberto L. Thevenet, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Marino y Compañía, quedando a cargo del suscripto el activo y pasivo de la misma. — Salto, Marzo 20 de 1928. —Vicente Marino.

Mz.24-7560-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Eduardo Plada la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería situada en la Avenida General San Martín número 3299 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, de 14 a 17. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Estéban Risso.

Mz.24-7548-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Cota el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida Larrañaga número 2200 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1928. — José Bernardo.

Ab.10-7889-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de sombreros y gorras giraba en esta plaza bajo la razón social de José Schkolnik y Ubaldo Piñon, con asiento en la calle Río Branco número 1186, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio el socio señor Schkolink. A los efectos de la ley se hace estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — José Schkolink.—Ubaldo Piñon.

Mz.30-7733-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido venderle a la sociedad Crocker y Compañía la fábrica de artículos de plomo que tenemos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1983 a fin de que nuestros acreedores concurran a cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primer publicación de este aviso. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Atilio y Orestes Bianchi.

Mz.31-7763-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social "Leluchov y Benseñor", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Gabriel Leluchov, quien continuará con el comercio. Por tanto, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 23 de 1928.— Emilio N. Benseñor. — Gabriel Leluchov.

Mz.28-7654-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina calle Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores José Villaverde e Hijo, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Victoria número 2998, esquina Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Marzo 20 de 1928. — Eugenio Martínez. — José Villaverde e Hijo.

Mz.26-7603-v.ab.25.

VENTA DE COMERCIO

Ramón Mouriño hace saber al público que vende su casa de comercio, establecida en Higueras de Carpintería, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos legales, llama a todos los acreedores del enajenante, para que concurran al local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Durazno, Marzo 21 de 1928. — Ramón Mouriño.

Mz.27-7619-v.abl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, tenemos establecido en Cañada Grande 7.a sección de éste Departamento y que giraba bajo la firma Arrizabalaga y Callero. El socio Eufrasio Callero se hará cargo del activo y pasivo continuando en el comercio. A los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1928. — Pablo Arrizabalaga — Eufrasio Callero.

Mz.27-7631-v.abl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Castaño Pérez y Efrain Gutiérrez, el comercio que en el ramo de provisión y anexos, tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio esquina José E. Rodó. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Minas, Marzo 23 de 1928. — Juan A. Piriz.

Mz.27-7617-v.abl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Isidro Font, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Obligado número 1349, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Dámaso García.—Isidro Font.

Mz.16-7306-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Estanislao Fernández el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Isidoro de María número 1461, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1928. — Césare Scolaro.

Ab.12-7928-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Maximino Lens nuestra casa de comercio en los ramos de café y fábrica de helados, situada en la Plaza Independencia número 834. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Antonio Tripodi. — José Occhiutto. — José M. Lens.

Ab.12-7926-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, hemos acordado disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Fasoli y Compañía", en el ramo de farmacia; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren interesados se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos a la calle Buenos Aires número 614, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Fasoli y Compañía.

Ab.12-7958-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Nouche y Alonso, establecida en el ramo de panadería situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3179, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Nouche. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Ramón Nouche. — José Alonso.

Ab.12-7955-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a los señores Juan Pedro y Miguel Angel Iriarte, la casa de comercio que tenía establecida en el Soldado, 3.a sección de este Departamento, quedando a cargo de éstos todo su activo y pasivo y la que girará en lo sucesivo con la firma de Iriarte Hermanos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Lavalleja, Abril 1.o de 1928. — Bartolo Iriarte. — Juan Pedro Iriarte. — Miguel A. Iriarte.

Ab.12-7953-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Donato Rives, mi casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada *"La Marina"*, tengo establecida en la calle Ricaurt números 872 y 874. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Jaime Torres Ferrer.

Ab.12-7952-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alejandro Oliveri y José Moreira Pérez, el comercio que tengo establecido en el ramo de carnicería sito en la calle Ignacio Núñez número 150, esquina Juan Ortiz. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1928.—Emilio Barrera.

Mz.31-7765-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 23 de Marzo del corriente año autorizó el Escribano don Juan Daquo, los señores Mario Lussich y Max R. Topolansky, de común acuerdo, disolvieron la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lussich y Topolansky", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del ex consocio don Mario Lussich. — Montevideo, Marzo 31 de 1928.

Ab.9-7847-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Lareo Carbon, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedras número 563 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eulogio Rodríguez Pérez.

Ab.10-7888-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Seccion tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

[illegible] Hnos. y Cía.
[illegible] María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de En-
 rique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

[illegible] María S. de
Begino Luis
Serpia Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
[illegible]etti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segunda
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Chavier Alejandro J.
Chavier y Cía.

D

[illegible] Manuel
Di Giliulo y Cía. Pedro
[illegible] Hnos.

E

[illegible] y Llobet
[illegible] Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) L.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignoni

L

López Barbón Ramón
[illegible]netti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
[illegible]rdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Russo y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaic Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana S.
Viera Evaristo

Z

Zineoni Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae-
 chea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bassani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Varidoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrae-
 chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos M.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible]
 y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vinconti y Cía.
Menéndez Bidegain R. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Vitorica y Cía. [illegible]

INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

[illegible]ahona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

[illegible] y Cía. Silvio

Salto

[illegible] Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque J.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Toñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montaní Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

[illegible] Pedro

Salto

Andreoli Luis
Toñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montaní Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y [illegible]
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

[illegible] [illegible]

8980-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alberto Olivera y Daniel Robaina, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el referido comercio, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Manuela G. Arellano.

Ab.12-7940-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Alvarez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — José y Manuel Pena.

Ab.12-7938-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos María Molfese el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Brito del Pino número 852, esquina Cololó número 2501 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Angel Boions.

Ab.12-7948-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el Escribano don Juan José Bengochea, he prometido en venta al señor Feliciano Jesús González las existencias de la casa de comercio que giraba en La Carbonera, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, anexos y frutos del país, quedando de mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos del referido comercio. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Río Branco esquina Misiones. — Rocha, Marzo 26 de 1928. — José A. Otero.

Ab.12-7949-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general, que desde el 1.o del corriente mes, hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón social de Pedro y Antonio Heguaburo, habiéndonos hecho cargo del almacén que poseía el señor Pedro Heguaburo, en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes. —Salto, Marzo de 1928. — Pedro Heguaburo. — Antonio Heguaburo.

Mz.21-7449-v.ab.16.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

31.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 10 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio suplementario de cinco meses terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos, quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 20 del corriente a las 16 horas. El boleto que acredite la inscripción en dicho Registro servirá de título para votar. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — Jorge H. Cooper, Secretario.

Ab.13-7936-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha, he prometido vender a los señores Gregorio Rogoff y Gregorio Bogdanovich, la fábrica de aguas gaseosas y soda, denominada "La Uruguaya", sita en la calle Pablo Zufriategui número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. —Moisés Kaminsky.

Mz.19-7378-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Agustín Clérici el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Tiburcio Gómez número 320, esquina Ramón Anador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Juan Alvarez.

Mz.19-7374-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José y Joaquín Gonda, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 951, esquina Río Branco de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Prado y Domínguez.

Mz.19-7375-v.ab.17.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17005

Montevideo, Abril 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

AMIDOPYRIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7990-v.my.3.

ACTA N.o 16934

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Delco Light Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DELCO LIGHT
THE DOMESTIC ENGINEERING COMPANY

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos eléctricos de todas clases y maquinarias y accesorios para ser usados con los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7572-v.my.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE UN CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don José A. Balado iniciando gestiones para desviar un camino que arranca del camino departamental que pasa por la Cuchilla de Caraguatá y conduce al paso de Mazangano del río Negro.

Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta corporación, dentro del término de treinta días que determina la ley, donde se hallan también a disposición de los interesados, los antecedentes respectivos. — Tacuarembó, Marzo 19, de 1928. — La Secretaría.

Ab.13-7984-v.ab.24.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ERNESTO ALESSANDRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829 y doña JANA SARA SPINER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Tawarow, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4060-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIRABELLI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor, de nacionalidad brasileño, nacido en Butucatú, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA DO CARMO PINTO PACCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4059-v.ab.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 127, y doña ARMANDA SARA MURILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4051-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN MACHADO RIBAS, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 461 bis, y doña ORFILIA LOPPACHER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4050-v.ab.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1566, y doña ROSA EUSEBIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

4057-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

4056-v.ab.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR TEODORO FORMENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1966, y doña MARIA EMILIA PERNA AMOROSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4055-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO DONATO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1435, y doña MARIA LUISA BIANCHI de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4054-v.ab.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de

ALBINO GUERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Madrid número 1614, y doña AMALIA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4053-v.ab.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Perú número 6, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nuevo París, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4052-v.ab.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RADCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hessen, domiciliado en la calle Santurio número 1896, y doña ANNA HARTVIRG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domiciliada en la calle Santurio número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4058-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Grillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7971-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Indarte o Indart o Eulogio Pedro Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7972-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benvenuto Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7973-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Hinckley y de Justa Miranda o Justa Miranda de Hinckley, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7974-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sabaté o María Teresa Sabaté de Bornio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7975-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pasos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7977-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ramón Bussó o Luis R. Bussó y de doña Adelina Rodríguez de Bussó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7976-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Torres de Hipogrosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7962-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Millefanti o Millefante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7961-v.my.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cibils Buxareu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.13-7969-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Sabalsagaray de Barilari y doña Julia Barilari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.13-7966-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Uharriet de Fossemale y doña Margarita Errecart de Fossemale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.13-7967-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis, don Pedro, don Pedro Antonio Bonifacio y don Guido Nascimbene, doña María Martina Carlota Nascimbene de Poggio, don Pedro Poggio y doña María Luisa Lard de Nascimbene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.13-7968-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Pasquariello. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Luis Pasquariello con María Cayetana Cerverizzo: donde el apellido del esposo figura Pascuarello, debe decir Pasquariello, y donde la contrayente figura Cayetana Celverizo, debe decir María Cayetana Cerverizzo. 2.o Las partidas de nacimiento de Angel, Josefina, Consuelo, Emilia, Angela y Agustín Pasquariello: donde el apellido paterno aparece como Pascuarello, Pascuariello y Pasquarello; respectivamente, debe decir Pasquariello; donde el apellido materno figura como Celourizo, Cerverizze, Celverise, Cerverizzi, Gelberiso y Cervirizzio, respectivamente, debe decir Cerverizzo; y donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Cayetana, debe decir María Cayetana. 3.o La partida de nacimiento de Julia Pasquariello: donde el apellido materno aparece como Selivrizzo, debe decir Cerverizzo, y donde el nombre de la madre figura Cayetana, debe decir María Cayetana". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.13-7970-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Eusebio Soler, para una reunión que tendrá lugar el ocho de Mayo próximo a las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días en la misma oficina, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.13-7965-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Rocca o Juan María Rocca, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.13-7988-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix

Conejo, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.13-7982-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Domingo Francisco Pasolini, solicitando la rectificación del acta parroquial de su nacimiento, por estar equivocada, pues, en vez de consignar el nombre de Domingo Francisco, que es el verdadero y el que usa en todos sus actos, se puso solamente Domingo. — Canelones, Abril 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.13-7987-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "La sucesión de Amelia Pazos. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Elio Muñoz, en representación de doña María Esperanza Bellardini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre, doña Carmen Alonso, pues aparece con el nombre de Antonila, cuando su verdadero es Carmen, y los abuelos maternos Cipriano Pazos y Concepción Burgues, aparecen con los apellidos Paso y Burgueño, siendo que sus verdaderos son Pazos y Burgués. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.13-7979-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferraro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.13-7981-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lafargue y doña Valentina Carven, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 29 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.13-7980-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por sentencia de fecha diecinueve del corriente, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Petrona Brun de Abás. Rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Petrona Brun y en las de nacimiento de sus hijos Juan Francisco, Agustina Gregoria y Juan Félix, se había escrito Abad, y en las de nacimiento de sus otros hijos Eusenio, Vicente y Santiago Desiderio, se había puesto Aba, Abá y Naba, respectivamente, siendo Abás, el verdadero apellido. — Trinidad, Marzo 28 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.13-7985-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 7 de Julio del año próximo pasado fué declarado incapaz don Dolcey Hilario Eufracio Vázquez, nombrándosele curador interino a don Artenio Vázquez. — Florida, Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.13-7993-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Rodríguez de Aschero Pérez o de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-7994-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la disolución de la sociedad conyugal de Utalis Omar Márquez y María del Pilar Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.13-7983-v.ab.24.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado Letrado Departamental de S. José

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos sucesorios de don Alejandro L. Echagüe, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril próximo, a las 13 y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público las treinta y dos fracciones de campo en que ha sido dividido por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble empadronado con el número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, ubicado en la segunda sección judicial de San José, entre los siguientes límites: por el Norte, una línea de trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros que la separa de la propiedad de don Joaquín Moré y ya desde el río Santa Lucía hasta la carretera nacional de Montevideo a San José, esta carretera hasta el camino a Belastiquí, y la propiedad de don Fermín Núñez, empadronada con el número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; por el Sur, las propiedades de don Juan Carlos Hita y de don Diego Olivera, esta última empadronada con el número 2501; por el Este, el río Santa Lucía, y por el Oeste, la propiedad de don Beltrán Lohigorri, empadronada con el número 2495.

El área total de la propiedad es, según título, de ochocientas cuarenta hectáreas, ochenta y siete áreas, ochenta y dos centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y la formada por las treinta y dos fracciones que se venderán, alcanza, descontados los caminos, a ochocientas siete hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Se previene: A) Que el Banco Hipotecario del Uruguay, encargado por el Juzgado de efectuar la venta, ha hecho avaluar por su sección técnica las fracciones a venderse, y que de acuerdo con esa tasación, acordará a los compradores que deseen hacer uso de ellos, los préstamos que se indican en la relación siguiente:

Fracción.	Avalúo.	Préstamo común.	P. de Agricultura y Colonización
A)	$ 2.779.18	$ 1.350.00	$ 2.350.00.
1	$ 3.255.64	$ 1.850.00	$ 2.750.00.
2	$ 4.407.25	$ 2.500.00	$ 3.700.00.
3	$ 5.269.98	$ 3.100.00	$ 4.450.00.
4	$ 5.285.86	$ 3.000.00	$ 4.450.00.
5	$ 5.360.07	$ 3.100.00	$ 4.550.00.
6	$ 4.785.09	$ 2.700.00	$ 4.050.00.
7	$ 3.444.58	$ 1.900.00	$ 2.900.00.
8	$ 4.277.57	$ 2.400.00	$ 3.600.00.
9	$ 6.806.18	$ 4.000.00	$ 5.750.00.
10	$ 6.657.60	$ 3.900.00	$ 5.650.00.
11	$ 8.502.40	$ 5.050.00	$ 7.200.00.
12	$ 7.222.88	$ 4.250.00	$ 6.100.00.
13	$ 7272.22	$ 4.250.00	$ 6.150.00.
14	$ 3.269.48	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
15	$ 3.244.99	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
16	$ 13.164.44	$ 7.700.00	$ 11.150.00.
17	$ 3.230.15	$ 1.900.00	$ 2.700.00.
18	$ 3.462.48	$ 2.000.00	$ 2.900.00.
19	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
20	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
21	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
22	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
23	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
24	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
25	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
26	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.0.
27	$ 45.926.41	$ 26.000.00.	
28	$ 15.935.98	$ 9.600.00	$ 13.500.00.
29	$ 1.850.00	$ 1.000.00.	

B) Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes del avalúo establecido por el Tasador del Banco Hipotecario como base para fijar los préstamos antes indicados. Exceptúanse las fracciones 30 y 31 que se venderán al mejor postor.

C) Que al efectuarse la venta de cada fracción, el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma.

D) Que los gastos de escrituración que fuere necesario realizar serán de cuenta de los compradores.

E) Que los títulos de la propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — San José, Marzo 31 de 1928.— Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-8001-v.ab.28.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de labranza, situado en la 4.a sección de este Departamento, zona 4.a, de un área de 65 hectáreas, 5.849 metros y 44 decímetros cuadrados con sus mejoras y poblaciones, que linda: al Norte, sucesión de Tomás Blanco, lo mismo que la Oeste; al Sur, camino público por medio con Ginés y Tomás Chamorro y al Este, con doña Mercedes F. de Arias; ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo, pertenece a la sucesión de Carmen Alfonso de Agüilar y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio ofrecido, a los efectos de derecho. — San José, Abril 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-7996-v.ab.30.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, que es el solar 4, manzana 30, del 3.er cuartel, con su pierna de llave, de un área de 1.475 metros 76 decímetros y 20 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con Francisca López; al Este, sucesión de Carolina Barredo de Carbajal y Esteban Fernández; al Oeste, Juan Casado y Francisca López. El bien relacionado pertenece a la sucesión de Pilar Mallada de Figares y otros, y se vende en los autos sucesorios de la expresada señora y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. —San José, Abril 11 de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-7995-v.ab.30.

LUIS SORHOUET (hijo)

Juzgado L. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Luis Sorhouet (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario, procederá a vender en público remate los siguientes bienes: un revólver con seis tiros, avaluado en $ 3.00; un freno con copas de plata y cinco estrellas de oro avaluado en $ 10.00; un par de botas en $ 2.00; un cepillo para ropa, en $ 0.10; una navaja con asentador en $ 1.50; un rebenque con pasador de plata en $ 3.00; un par espuelines de metal en $ 2.50; un maneador en $ 1.00; dos ponchos usados en $ 3.00; un cobertor pardo en $ 0.50; una valija para poncho en $ 1.00; un cuello en $ 0.05; un par espuelas plata y oro en pesos 10.00; una boquilla plata y oro para mate en $ 2.50; dos pañuelos medio luto de algodón en $ 0.10; dos plantillas para calzado en $ 0.10; un par ligas de calcetines en $ 0.10; seis camisas de trabajo en $ 1.50; un tarro con diez cajas de fósforos y papel en $ 0.50; tres casillas en $ 1.00; un saco lustrina negro en $ 0.50; una blusa mezclilla en $ 0.50; dos toballas en $ 0.80; un baúl viejo en pesos 1.00; tres pantalones en $ 3.60; un par calzoncillos en $ 0.40; una caldera enlozada en $ 0.50; un gorro de paño en $ 0.40; un puñal cabo de plata con vaina de zuela en $ 5.00; un espejo chico y una peinilla en $ 0.10; una bombilla de plata en $ 0.50; un caballo en $ 25.00; un certificado de propiedad en $ 0.20; un lazo en $ 6.00; una encimera y sincha en $ 2.00; un basto con estribos completo en $ 4.00; dos jergones en $ 0.40; cuatro cojinillos en $ 1.00; dos badanas en $ 1.00; un rebenque con argolla en $ 0.50; un freno con riendas y cabezadas en $ 1.50; un bozal y cabestro en $ 1.50; una carona en $ 2.00; un sinchón en $ 0.50. Y se previene: Que la venta será efectuada con la base de las dos terceras partes del avalúo que queda establecido precedentemente, siendo esta rigurosamente al conta.

do. Que ha sido ordenada en los autos caratulados "Dionisio Suárez, sucesión". — Trinidad, Abril 9 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.13-7986-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido a don Laudelino Terra la casa de comercio que tenía establecida en las calles Matías Barrios e Ybirocay de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Luis Mourelle.

Ab.13-7964-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén al señor Fernando Veira (hijo), quien se hará cargo del activo y pasivo. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Fernando Veira.

Ab.13-7960-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he prometido vender al señor Marcelino Rodríguez, mi parte que me correspondía en el comercio que en el ramo de café y restaurant, situado en la calle 25 de Agosto números 288, y 290, y que gira bajo la firma de Otero y Rodríguez; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcelino Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, emplazando a los que se consideren acreedores, se presenten en el mencionado comercio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Cándido Otero. — Marcelino Rodríguez.

Ab.13-7963-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Juan Pérez, Adolfo Vázquez y Félix Souto, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 260. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1928. —José A. Pedronzo. — Antonio Aranda. — Juan Pérez. — Adolfo Vázquez. — Félix Souto.

Ab.13-7978-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura pública autorizada el 2 del corriente por el Escribano Zoilo De Simone, he vendido al señor José Muscio los talleres gráficos que con la denominación de "La Gaceta", tenía establecidos en la Avenida José Batlle y Ordóñez de esta villa. — San Ramón, Abril 8 de 1928. — Eduardo P. Cabrera.

Ab.13-7991-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz, número 1495, esquina a la de Piedra Alta de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Carlos Zúñiga.

Ab.13-7992-v.my.9.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1336.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tráfico Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lesica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lesica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Leguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$	1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	"	50	"	"	100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	"	100	"	"	250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	"	250	"	"	500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	"	500	"	"	750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	"	750	"	"	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres o intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	[illegible]
2.°	"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.°	"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.°	"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.°	"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.°	"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por	más	de	$	10.00	a $	40.00	"	0.03
2.°	"	"	"	"	40.00	" "	100.00	"	0.07
3.°	"	"	"	"	100.00	" "	250.00	"	0.19
4.°	"	"	"	"	250.00	" "	500.00	"	0.37
5.°	"	"	"	"	500.00	" "	750.00	"	0.56
6.°	"	"	"	"	750.00	" "	1.000.00	"	0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota.—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.